

TÍTULO 1 - DESCRIPCIÓN DE LAS NUM DE SAN CEBRIÁN DE MUDÁ Y CONTEXTO DE APLICACIÓN 4

CAPÍTULO 1 - DESCRIPCIÓN DE SAN CEBRIÁN DE MUDÁ 4	
<i>Sección 1ª - Datos Básicos..... 4</i>	4
<i>Sección 2ª - Historia y patrimonio cultural en San Cebrian de Mudá..... 5</i>	5
<i>Sección 3ª - Demografía y sociedad..... 12</i>	12
<i>Sección 4ª - Usos del suelo..... 19</i>	19
<i>Sección 5ª - Riqueza del patrimonio natural:..... 32</i>	32
<i>Sección 6ª - Recursos económicos. 44</i>	44
<i>Sección 7ª - Infraestructuras, Urbanismo y Arquitectura. 55</i>	55

CAPÍTULO 2 - MARCO LEGAL..... 62	
<i>Sección 1ª - Contexto normativo urbanístico..... 62</i>	62
<i>Sección 2ª - Ordenación del Territorio..... 64</i>	64
<i>Sección 3ª - Legislación medio ambiental. 72</i>	72

CAPÍTULO 3 - EL OBJETO PRINCIPAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES..... 74	
--	--

CAPÍTULO 4 - CUADRO RESUMEN DE LAS SUPERFICIES RESULTANTES DE LA NUEVA ZONIFICACIÓN. 76	
---	--

CAPÍTULO 5 - PLANOS DE INFORMACIÓN DE ELEMENTOS Y VALORES AMBIENTALES 77	
---	--

TÍTULO 2 - OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN CON LAS NUM..... 86

CAPÍTULO 1 - SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y DESARROLLO RURAL. 86	
<i>Sección 1ª - Sostenibilidad territorial y densidad urbana..... 86</i>	86
<i>Sección 2ª - Los límites territoriales del crecimiento..... 87</i>	87
<i>Sección 3ª - El tratamiento del medio rural..... 87</i>	87

CAPÍTULO 2 - TERRITORIO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA: HACIA UN MODELO SOSTENIBLE. . 88	
<i>Sección 1ª - Criterios de planeamiento respecto al turismo. 88</i>	88
<i>Sección 2ª - Planeamiento y explotaciones mineras. 88</i>	88

CAPÍTULO 3 - EL VALOR ESTRATÉGICO DEL PATRIMONIO..... 89	
<i>Sección 1ª - Objetivos de planeamiento respecto al patrimonio natural del municipio. 90</i>	90
<i>Sección 2ª - Criterios de planeamiento respecto al paisaje..... 91</i>	91
<i>Sección 3ª - Los asentamientos rurales y agrícolas 92</i>	92

TÍTULO 3 - SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE..... 93

CAPÍTULO 1 - 93	
------------------------	--

CAPÍTULO 2 - MEDIO AMBIENTE ADMINISTRADO 93	
<i>Sección 1ª - REN..... 93</i>	93
<i>Sección 2ª - Habitats: Oso y Urogallo..... 94</i>	94
<i>Sección 3ª - Vías Pecuarias 96</i>	96
<i>Sección 4ª - Dominio Público hidráulico 96</i>	96
<i>Sección 5ª - Flora y Masas forestales singulares. 98</i>	98

CAPÍTULO 3 - GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE..... 99	
<i>Sección 1ª - Cauces y Riberas. 99</i>	99
<i>Sección 2ª - Gestión forestal sostenible.´ 99</i>	99
<i>Sección 3ª - Educación Ambiental..... 99</i>	99

CAPÍTULO 4 - EL MEDIO AMBIENTE EN EL DESARROLLO URBANÍSTICO.....	105
Sección 1ª - La clasificación del suelo.....	105
Sección 2ª - Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado.....	105
Sección 3ª - Suelo Rustico Común.....	106
Sección 4ª - Suelo Rústico de Entorno Urbano.....	107
Sección 5ª - Suelo Rústico con Asentamiento Tradicional.....	107
Sección 6ª - Suelos Rústicos con Protección.....	107
Sección 7ª - Suelo Rústico con Protección Agropecuaria.....	107
Sección 8ª - Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras.....	107
Sección 9ª - Carreteras Locales y Carreteras de interés.....	107
Sección 10ª - Suelo Rústico con Protección Cultural.....	109
Sección 11ª - Suelo Rústico con Protección Natural.....	110
Sección 12ª - Suelo Rústico con Protección Especial.....	110
Sección 13ª - Suelo Rústico de actividades extractivas.....	111
Sección 14ª - Sistemas Generales.....	112
Sección 15ª - Reserva del Bisonte Europeo.....	112

TÍTULO 4 - EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.... 114

CAPÍTULO 1 - ALTERNATIVA 0	114
----------------------------------	-----

CAPÍTULO 2 - ALTERNATIVA 1. DESARROLLO SOSTENIBLE.....	115
--	-----

CAPÍTULO 3 - ALTERNATIVA 2. DESARROLLO EXTENSIVO E INTENSIVO.....	115
---	-----

CAPÍTULO 4 -	115
--------------	-----

TÍTULO 5 - IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES..... 116

CAPÍTULO 1 -	116
--------------	-----

CAPÍTULO 2 - CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS EFECTOS Y DEL ÁREA AFECTADA.....	116
--	-----

CAPÍTULO 3 - EFECTOS AMBIENTALES PREVISTOS.....	117
---	-----

CAPÍTULO 4 - EFECTOS ESTRATÉGICOS.....	117
--	-----

CAPÍTULO 5 - EFECTOS TERRITORIALES.....	118
---	-----

CAPÍTULO 6 - EFECTOS SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL.....	118
--	-----

CAPÍTULO 7 - EFECTOS SOBRE LAS NORMAS APLICABLES.....	118
---	-----

TÍTULO 6 - MEDIDAS PREVENTIVAS, REDUCTORAS O COMPENSADORAS DE LOS EFECTOS..... 120

CAPÍTULO 1 - MEDIDAS TENDENTES A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ECOLÓGICA.....	120
---	-----

CAPÍTULO 2 - DEFENSA DE LOS CURSOS DE AGUA Y DE SUS RIBERAS.....	120
--	-----

CAPÍTULO 3 - DEFENSA DE HUERTOS, JARDINES Y ACCESOS.....	120
--	-----

CAPÍTULO 4 - DEFINICIÓN DE LOS ENTORNOS DE PROTECCIÓN CULTURAL.....	121
---	-----

TÍTULO 7 - MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO..... 122

TÍTULO 8 - RESUMEN NO TÉCNICO.....	125
TÍTULO 9 - VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS.	126
TÍTULO 10 - CRITERIOS PARA DETERMINAR LA POSIBLE SIGNIFICACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE... 	127
CAPÍTULO 1 - LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS.....	127
CAPÍTULO 2 - LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EFECTOS Y DEL ÁREA PROBABLEMENTE AFECTADA, CONSIDERANDO EN PARTICULAR:	127

Título 1 - Descripción de las NUM de San Cebrián de Mudá y contexto de aplicación

Capítulo 1 - Descripción de San Cebrián de Mudá *Sección 1ª - Datos Básicos.*

Datos básicos

Fuente: Ministerio de Política Territorial. Instituto Nacional de Estadística (INE).

- Código INE	34160
- Provincia	Palencia
- Partido Judicial	Cervera De Pisuerga
- Número de núcleos de población – 2008	5
- Superficie municipal - 2008 (Km ² .)	44,06
- Densidad - 2008 (Hab./Km ² .)	4
- Nucleo con mayor altitud (m.)	1260
- Distancia del municipio a la capital (Km.)	120
- Web Ayuntamiento www.sancebriandemuda.es	
- Gentilicios	Sancebrianense

San Cebrián de Mudá se encuentra en la comarca de La Montaña Palentina que está enclavada en la vertiente meridional de la Cordillera Cantábrica, y se prolonga por su extremo occidental en la provincia de León y por el oriental en la de Burgos.

El límite septentrional de esta comarca lo constituye el propio límite provincial. Con una superficie de 994 Km², se caracteriza por las elevadas

altitudes de sus cumbres, con picos como el Curavacas (2.528 m), Peña Prieta (2.538 m) o el Espigüete (2.450 m), y por los fuertes desniveles que se hacen notar al acceder a la zona desde una superficie suavemente ondulada de los páramos.

Las características geomorfológicas de este sector de la Cordillera son de gran complejidad, proporcionando paisajes vigorosos, y contrastados: espinazos serranos disimétricos, valles encajados, canchales, derrubios, derrumbamientos, circos, y lagunas glaciares... Este conjunto montañoso orienta sus ejes predominantes en el sentido general (E-O) de la Cordillera Cantábrica.

Esto se aprecia en los alineamientos principales que limitan el territorio con las provincias limítrofes – Peña Prieta, Peña Labra y Sierra Híjar -. Entre estas dos divisorias principales el relieve se hace más complejo, compartimentándose el espacio en tres grandes cuencas – cabeceras de los ríos Carrión y Pisuerga y depresión de Aguilar de Campoo – que a su vez encierran elevaciones de importancia que rebasan incluso las de las divisorias principales, como es el caso de Curavacas que constituye el punto culminante de la provincia.

Con ello, la zona a estudiada, se caracteriza por la existencia de profundos valles y acusadas cumbres, lo que dificulta sobre manera la comunicación intracomarcal y con otros destinos provinciales o supramunicipales.

Sección 2^a - Historia y patrimonio cultural en San Cebrian de Mudá.

2.1 Los primeros asentamientos.

Los primeros asentamientos conocidos en el municipio de San Cebrian de Mudá se remontan al siglo XIII según crónicas del rey Sancho IV en el que consta la cesión de un edificio tardorrománico, con cabecera gótica y espadaña a los pies al Monasterio de Santa María la Real de Aguilar.

El valle ha permanecido históricamente aislado de lo cual da muestra que disponía de 126 habitantes a mediados del siglo XIX, de 198 en 1900 y de 371 en 1930; a partir de este momento será el carbón el responsable del crecimiento hasta más de 1000 personas en los años 50 y 750 personas en 1960 y de su decadencia para llegar a 181 en 2005.

Hoy la población envejece rápidamente aunque mantiene una importante población adulta que representa el mayor porcentaje y que se encarga de las labores tradicionales como la ganadería, la explotación forestal, la cinegética o los servicios más básicos. Las señales más recientes plantean la llegada de pequeños grupos de emigrantes para suplir la mano de obra que escapa hacia centros comarcales mayores y la necesidad de construir nuevas viviendas sociales. Otro fenómeno común en el entorno es la vuelta de los nacidos en el lugar que emigraron unos años antes, al menos de forma provisional, y un discreto empuje de la oferta de turismo rural.

La historia del auge del valle de Muda está ligada al carbón y seguramente su futuro a la reconsideración de sus ruinas como un recurso turístico de interés paisajístico y

arqueológico.

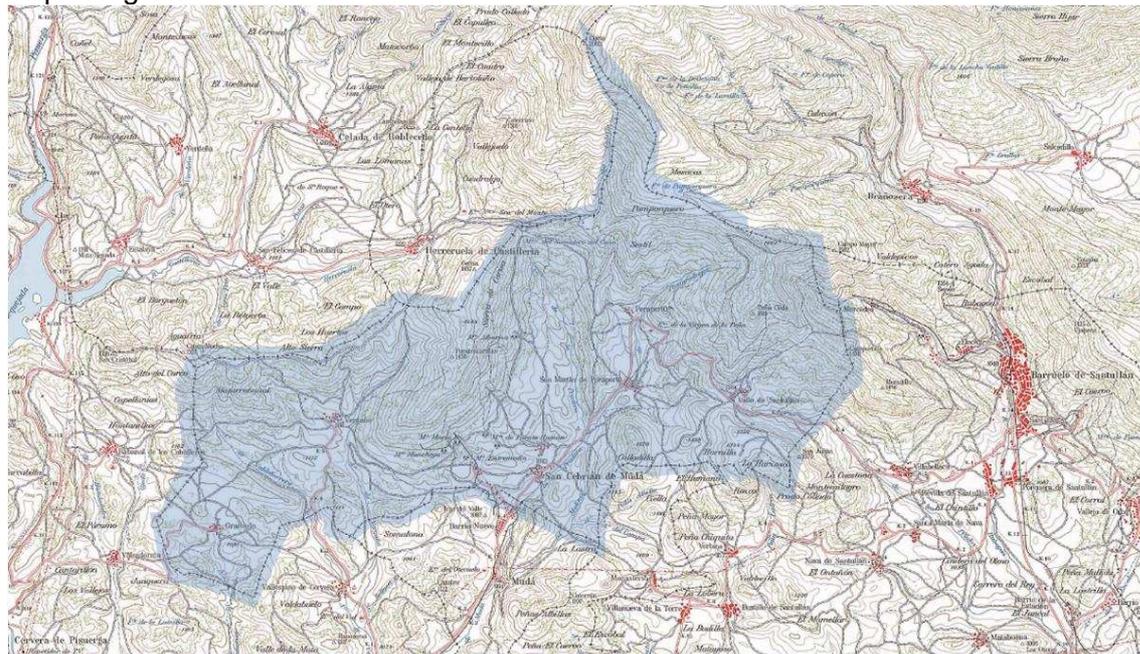


Ilustración 1 .- San Cebrián en la cartografía de 1977 (IGN).

2.2 La época minera

Las concesiones mineras de “Minas de San Cebrián, SA” se vienen explotando desde hace más de un siglo. El entorno se denomina “Cuenca La Pernía-Barruelo”. La concesión más antigua es la denominada “La Gabriela” numero 241, otorgada el 18 de Septiembre de 1876 a petición de D. Francisco Gallego Zamora.

El cierre y restauración de las minas comenzó a partir del incidente en el gran grupo denominado “El Socavón” que está emboquillado en la concesión Emilia nº 506, a la cota 1.043,00. La labor de acceso consistía en un transversal de 1050 metros de longitud, que daba a dos planos inclinados: el Viejo, de 200 mts de longitud, y el Nuevo, de 600 mts, que fue dónde se produjo el incendio.

Este incendio se produjo el día 02/08/90, entre las 6:00 y las 7:30 horas. El día tres, con el fin de paralizar el incendio, se tabicaron el Socavón y el Pozo de ventilación simultáneamente. A finales del mes de Octubre del año 1990 se procedió a la apertura de tabiques comprobándose que el pozo era irre recuperable. Con las subvenciones otorgadas por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo (Orden 20 de diciembre de 1999) se procedió al sellado con el objetivo de mejorar y recuperar el hábitat minero.

2.3 El Patrimonio Cultural en San Cebrián de Mudá.

En San Cebrián, el mayor interés proviene del tranquilo equilibrio entre su arquitectura tradicional en piedra y madera y el entorno matizado por jardines y huertos que los separan y enlazan, al mismo tiempo, con la naturaleza (principalmente pastos) que los rodean. El Paisaje, como concepto cultural, en su dimensión urbanística y arquitectónica, pero

también natural, agrícola y forestal, se manifiesta de forma rotunda en San Cebrián, convirtiéndose en uno de sus recursos fundamentales.

El Patrimonio se ha de considerar desde dicha perspectiva como una simbiosis entre los elementos construidos y el territorio, desde el entorno, desde el contexto, y desde la simbiosis entre el lugar y cultura de esta sociedad de la montaña palentina. De entre los distintos monumentos y edificaciones de interés tradicional.

La **iglesia de San Cipriano** dispone de interesante pinturas murales del gran maestro de San Felices de finales del siglo XV y un maravilloso retablo mayor con no menos exquisitas pinturas de la Adoración de los Reyes, esculturas de San Cipriano y San Cornelio y otras pinturas de la Anunciación. Buenos herrajes góticos.



Ilustración 2 .- Vista general de la mina del Socavón.

En Perapertú, destaca su **iglesia de San Quirico y Santa Juliana**, con bóveda de cañón y portada de arco de medio punto y una muy interesante escultura gótica de la Virgen con el Niño de comienzos del siglo XIII. Su ermita de la Virgen de la Peña sin duda representa uno de los elementos más destacados y singulares del municipio. En ella se mantienen cuevas naturales con restos desde la Edad de Bronce. Cerca otra ermita románica, de una única nave y recién restaurada, completa el conjunto que sirve de transición al valle de Santullán.

La **iglesia de San Martín de Perapertú** dedicada al santo del mismo nombre del núcleo, de mampostería y cantos rodados, posee un retablo mayor barroco y una escultura del santo patrón de interés patrimonial.

Destaca también la Ermita de la Virgen de la Soledad, ubicada en las afueras del pueblo de Perapertú, en la carretera que va a Perapertú a Valle de Santullán.

En el Valle de Santullán o valle de san Julián, se dedico la **iglesia parroquial a la Asunción**, de sillería del siglo XVI, portada de la Epístola gótica, de primeros del siglo XIII, con tres retablos barrocos: en el Presbiterio, lado del Evangelio y lado de la Epístola. Buena Cruz de plata del siglo XVI.

Vergaño ha pasado a llamarse a través de la historia de varios modos: “rivulo de Barganio” en el siglo XI, “Bargannio” en el siguiente, Varganno en el XIV y más adelante “Vírago”. Su posición aislada en una ladera en frente de su único acceso le dota de una fuerte presencia. En sus calles se conservan interesantes ejemplos de la arquitectura tradicional con múltiples elementos singulares destacados.

Su **iglesia parroquial, dedicada a San Pedro** (en Vergaño), es de sillería, románico tardío, una nave con bóveda de crucería estrellada, portada del lado de la Epístola de primeros del siglo XIII. Buen retablo en el lado del Evangelio del siglo XVI con destacados relieves de la Fe y la Esperanza. Igualmente buenos relieves en el retablo del lado de la Epístola, de fines del siglo XVI, de un discípulo de Juan. Dispone también este pueblo de la ermita de la Virgen de Llamillo.

La importante manifestación de arquitectura tradicional de la montaña palentina debe ser preservada como un elemento clave del paisaje y de la cultura que debemos incorporar al proyecto.

1.3.1 *Bienes de Interés Cultural.*

Entre los BIC se encuentra únicamente la Iglesia de San Cornelio y San Cipriano, que se comenzó a edificar en el siglo XII, y que supone el máximo exponente de los templos románicos de este sector de la Montaña Palentina. Encaramada en un promontorio que domina el pueblo, representa el románico palentino entrelazado con el gótico, como demuestra la gran cristalera que posee así como elementos constructivos (arcos ojivales en bóvedas y portadas). Destaca así mismo por sus pinturas murales, del siglo XV, descubiertas en los años 70 y que aún hoy en día están en fase de restauración.

Por todo ello, este templo fue declarado Monumento Artístico de Interés Nacional y BIC Iglesia Parroquial de San Cornelio y San Cipriano. La fecha de incoación del expediente BIC ha sido el 22/09/1982, la fecha de publicación en el BOE, el 19/11/1982, y, finalmente, la fecha de declaración, el 04/02/1993 (BOCYL 09/02/1993, y BOE 12/03/1993)

1.3.2 *Yacimientos arqueológicos*

El municipio de San Cebrián de Muda cuenta con nueve yacimientos arqueológicos en su término municipal y dos yacimientos que influyen, previsiblemente, en su área de protección, en suelo del municipio. Estos yacimientos, que han sido considerados en el avance, a partir de los datos del inventario provincial, serán revisados para la fase de aprobación inicial por un arqueólogo competente. Estas son las primeras conclusiones relativas a los yacimientos arqueológicos:

Bustillejo
El Llanillo/La Ermita
Ermita de la Virgen de la Peña
Ermita de la Virgen de Socerezo
Ermita de San Pedro
Ermita de Santa Marina
Iglesia de San Cornelio y San Cipriano

La Cotarra
Las Eras
Peña Cildá
Piedra Hincada

Fuera del término municipal:

La Peña Albilla
Despoblado de Valdeherrero
San Julián / Castillos del Valle

Debido a lo quebrado del terreno, el acceso al yacimiento debe efectuarse a pie partiendo de Valle de Santullán por una senda (que se pierde enseguida) que sale en dirección N-NE. Para llegar a la cima de Peña Cildá andaremos por espacio de aproximadamente cinco minutos.

El castro de Peña Cildá se localiza en una de las cotas de mayor altura de La Braña, alcanzando una altura de 1610 m, en una casi inaccesible plataforma que domina prácticamente todo el Valle de Mudá y parte del valle del Pisuegra, que discurre a sus pies.

Dentro de La Braña, la Unidad Ambiental del Valle de Mudá se caracteriza por su configuración geológica de pizarras, esquistos y calizas carboníferas, lo que justifica su dedicación minera. Estamos ante un relieve montañoso, pero de cotas más moderadas.

1.1.2.3.2.1 Yacimiento de Peña Cildá (34-160-0004-02)

No se han recogido materiales arqueológicos. Tal vez el único daño evidente de deterioro que se pueda señalar sea el referido a la erosión debida a su altitud, hecho que provoca que esté cubierto de nieve buena parte del año; ello también determina el progresivo desmoronamiento de los restos

1.1.2.3.2.2 Ermita de San Pedro (34-160-0001-02)

Desde Perapertú se toma la carretera que conduce a Valle de Santullán, avanzando por ella unos 350 m. A la izquierda de este punto, a unos 30 m de la carretera, se localiza la ermita.

La presente ficha analiza los restos de la ermita de San Pedro, sencillo edificio de traza Románica, situado en la ladera SO del alto del Pedrero, destacada elevación del Valle de Mudá. Se emplaza en una pequeña plataforma de superficie plana próxima al monte de Redondela y a la Ermita de la Virgen de la Peña con quien comparte yacimiento. No se documentan materiales arqueológicos aparte de los propios restos constructivos.

El principal motivo de deterioro de la ermita viene producido por las labores de acondicionamiento para su uso como cementerio, que en la actualidad se concreta en la supresión de la techumbre y el engrosamiento de los muros primitivos.

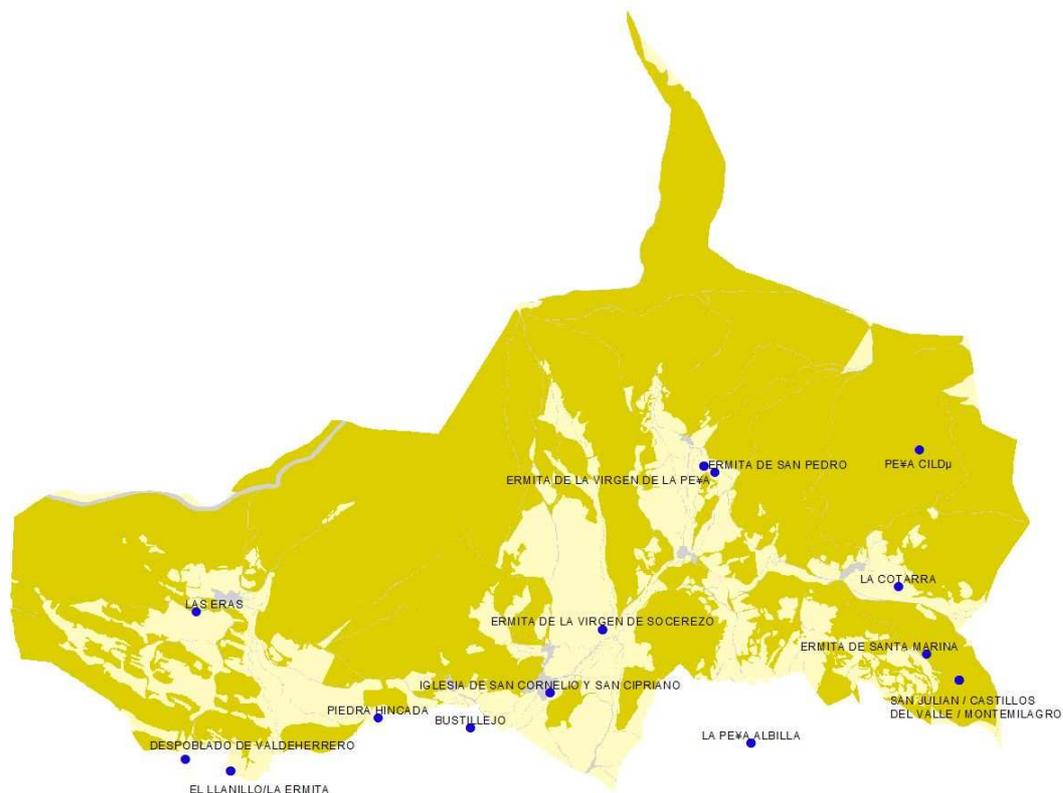


Ilustración 3 . – Yacimientos arqueológicos de San Cebrián de Mudá.

1.1.2.3.2.3 Ermita de la Virgen de Socerezo (34-160-0002-01).

Desde San Cebrián de Mudá se toma en dirección NE la carretera local que conduce a San Martín de Perapertú, recorriéndola por espacio de 650 m. Al N de este punto se coge el camino que lleva al cementerio de la localidad, avanzando por él unos 170 m. La Ermita de la Virgen de Socerezo o de Nuestra Señora de Socerezo (Madoz, 1845-1850:126) se encuentra embutida en el actual cementerio de San Cebrián de Mudá, en un terreno suavemente alomado a caballo entre las estribaciones surorientales de la Sierra de Corisa, al lado del arroyo de la Pradera. No se documentan más materiales arqueológicos que los propios constructivos, de momento.

El principal motivo de interés arqueológico y de impacto está derivado de las obras que se han llevado a cabo para disponer su entorno como cementerio, construido en el siglo pasado. La ermita pasa desde ese momento a desempeñar el papel de improvisado depósito de cadáveres

1.1.2.3.2.4 La Cotarra (34-160-0004-01).

Desde Valle de Santullán se toma un camino que debe seguirse a pie y que sale en dirección E, avanzando por él unos 500 m. En este punto se localiza el yacimiento, sobre una cotarra cubierta de vegetación.

El yacimiento conocido por La Cotarra o La Cotorra se localiza al E del casco urbano de Valle de Santullán, sobre una loma o cotarra artificial

emplazada en la falda SE de Peña Cilda, en una plataforma de superficie plana que domina la cabecera del arroyo de Los Prados.

Únicamente se documentan, desplazados del sitio original, tres sarcófagos antropomorfos labrados en piedra arenisca que han sido reaprovechados como abrevaderos para el ganado.

El principal motivo de destrucción parece estar provocado por la cerrada vegetación que cubre el teso donde se observan las evidencias, aunque no podemos valorar de manera conveniente el daño provocado.

1.1.2.3.2.5 Ermita de la Virgen de la Peña (34-160-0001-01).

Desde Perapertú se toma en dirección E la carretera que lleva a Valle de Santullán y se avanzan por ella unos 350 m. Al O de este punto, sobre un destacado promontorio rocoso, se localiza el yacimiento, a unos 30 m de la carretera.

Al SE del casco urbano de Perapertú, sobre un destacado promontorio calizo modelado por el arroyo de Pomaradejos, se localizan la ermita y los eremitorios de la Virgen de la Peña. En un área aproximada de menos de media Ha. que engloba la cima del farallón y unas formaciones pétreas que sirven de abrigo y alimentan la mitología del lugar.

La inscripción que se localiza en el zócalo de la ermita, labrada sobre un sillar de caliza finamente tallado reza: A () OCI/ PRESENTE/ EXT () CATO; debido a que se encuentra incompleto, es difícil su desciframiento completo. En la denominada cueva se realizan ceremonias y fiestas.

El principal motivo de deterioro que sufre en la actualidad el yacimiento viene motivado por la lenta erosión del cerro, activada en algunas partes de los eremitorios, pero sobre todo por las acciones furtivas que se concentran en excavaciones en el suelo

1.1.2.3.2.6 Las Eras (34-160-0005-01).

Desde Vergaño se toma la carretera a Vallespinoso, que sale en dirección SE, recorriendo por ella 100 m hasta dar con un camino que sale hacia el O, avanzando por él otros 100 m hasta llegar a un cruce de caminos, donde se toma el que va hacia el NO.

El yacimiento Altomedieval de Las Eras se localiza sobre una plataforma de superficie plana en la ladera SE del alto de El Pílon; se encuentra sobreelevado con respecto a las tierras del entorno, dominando el tramo alto del arroyo Verruena, principal vía de acceso a Vergaño.

Además de algunos restos constructivos, seguramente procedentes de vertidos actuales, se conocen unos pocos galbos de cerámicas grises; se trata de piezas cocidas en atmósfera reductora modeladas a torneta, con pastas de color gris finamente tamizadas

Aparte de los daños provocados por las labores de arada, el principal motivo de destrucción que observamos en el yacimiento viene de la mano

del trazado del Camino de San Felices, el cual ha sacado a la superficie materiales procedentes del subsuelo

1.1.2.3.2.7 El Llanillo / La Ermita (34-160-0005-02).

La mejor forma de acceder al yacimiento es desde Vallespinoso de Cervera, desde donde con dirección NE se coge un camino por el que se andan unos 1000 m. Al O de este punto, a unos 250 m del camino, se encontraba el despoblado de Llanillo.

La presente descripción da cuenta del despoblado de Llanillo, importante núcleo de población que desde la Edad Media perduró hasta prácticamente el siglo XIX. Se situaba hacia el extremo meridional del término de Vergaño, en una zona montuosa, hoy ya fuera del término municipal

No se documentan materiales arqueológicos de ningún tipo en el lugar, aunque nos comentaron que la escalinata del campanario de la iglesia de Vergaño procede de este despoblado. En el lugar sí que hemos podido observar un par de piedras hincadas de cuarcitas

En la actualidad el antiguo poblado de Lanillo se encuentra desaparecido. Los principales motivos de su destrucción, tras su abandono, parecen ser tanto la erosión como las labores de arada y la extracción de materiales constructivos para ser reaprovechados en construcciones próximas.

1.1.2.3.2.8 Iglesia de San Cornelio y San Cipriano (34-160-0002-02)

Se localiza la iglesia en el mismo casco urbano de la localidad de San Cebrián de Mudá. Es de estilo Románico aunque con multitud de elementos decorativos y arquitectónicos de otras épocas (García Guinea, 1961: 298-302), se encuentra en pleno valle de Mudá, encima de un pequeño promontorio

El principal motivo de deterioro de la necrópolis, ya consumado, procede de las obras de adecentamiento de La Bolera, las cuales han sacado a la luz buena parte de las tumbas. Algunas de éstas, las de lajas, fueron reaprovechadas en la consolidación de las edificaciones del entorno.

Sección 3ª - Demografía y sociedad.

La población de San Cebrián ha sufrido numerosos altibajos durante pasando de una población muy pequeña al máximo número de habitantes a mediados del siglo anterior. A continuación describiremos sucintamente los datos poblacionales y sus diferentes características demográficas y poblacionales, cualitativas y cuantitativas.

3.1 Evolución de la población.

El análisis de San Cebrián de Mudá se apoya, en primer lugar, en el estudio de la evolución histórica de su población, ya que ello permite interpretar mejor los fenómenos que se producen en la actualidad, y anticipar razonablemente cómo será la evolución futura.

Como se puede apreciar en la gráfica, la evolución de la población a principios del s. XX, experimentó un constante y notable crecimiento de su población, llegando a superar los 1.000 habitantes en los años 50, en plena actividad minera. Pero es partir dicha época cuando se empieza a observar un descenso de la población, debido sobre todo al éxodo rural, que experimentó el municipio y al cierre de sus minas en el año 1990.

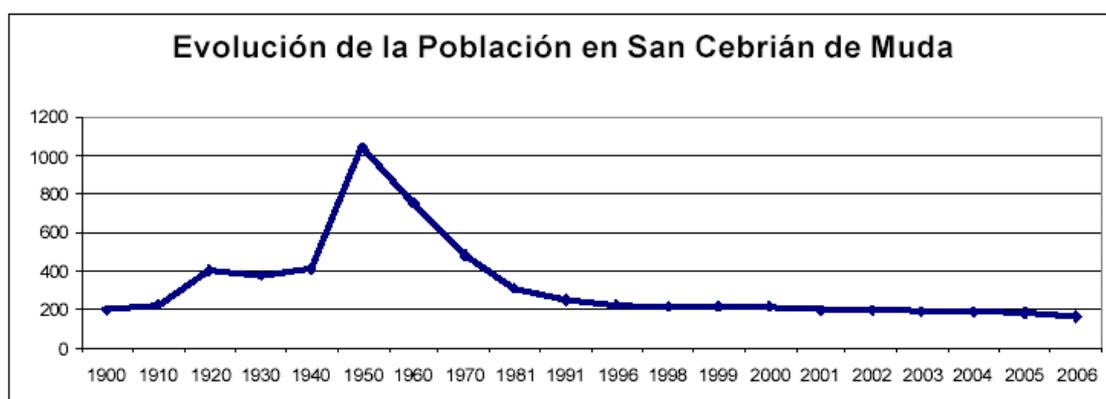


Ilustración 4 .- Evolución de la Población en San Cebrián de Mudá. Elaboración propia a partir de los datos del INE (2001).

En la última década del S.XX y a principios del S.XXI., la tendencia sigue siendo descendente pero menos matizada que en la segunda mitad del S.XX. (1950 – 1996), y casi mínima, ya que las pérdidas de población se han estabilizado, esto se debe al hecho de que la población que desea abandonar el municipio es muy escasa o inexistente, por lo que la evolución futura dependerá más de factores naturales (nacimientos y defunciones) que de hechos externos.

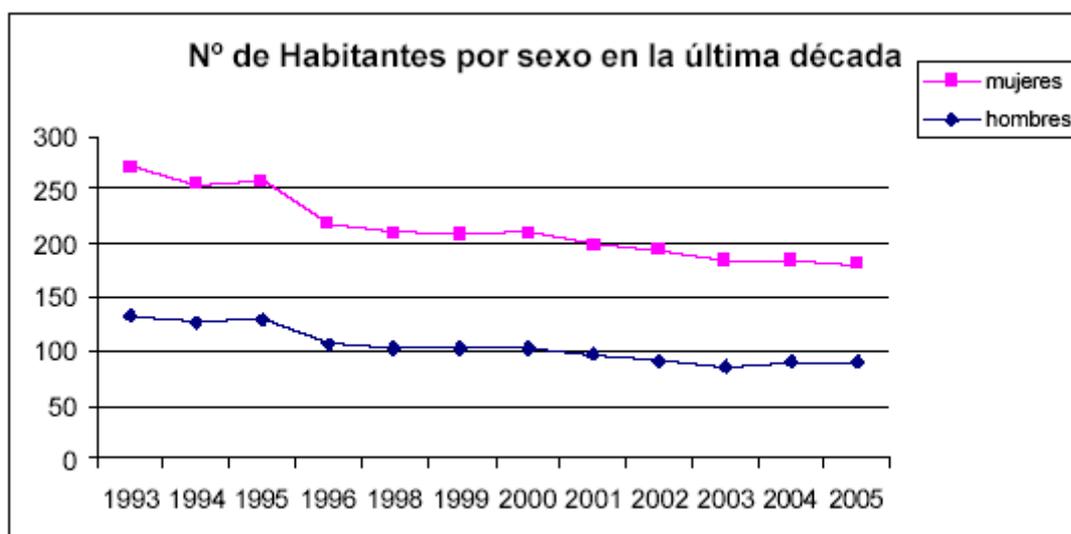


Ilustración 5 .- Número de Habitantes por sexo en la última década. Datos de la Ficha Municipal Caja España 2006.

3.2 Estructura demográfica.

El análisis de la pirámide demográfica de este municipio de la Montaña Palentina nos muestra en primer lugar que en ella se cumplen y aprecian claramente todos los rasgos que definen las estructuras demográficas de los municipios rurales periféricos en recesión. Se caracteriza por la existencia de una serie de elementos que son causa y consecuencia de muchas de las debilidades y problemas que definen actualmente a los espacios rurales: el envejecimiento, el predominio de la población masculina y la ausencia de síntomas de recuperación demográfica.

Por ello, la silueta de conjunto de la pirámide de población de San Cebrián de Muda presenta un perfil que se asemeja al modelo de pirámide inversa, caracterizada por un excesivo estrechamiento por la base y una amplitud progresivamente mayor a medida que se asciende hacia los grupos de edad adulta y anciana, donde vuelve a presentar una culminación en forma de vértice. Este modelo es el propio de los espacios rurales en recesión, donde los efectos del éxodo rural y la despoblación se han hecho más evidentes.

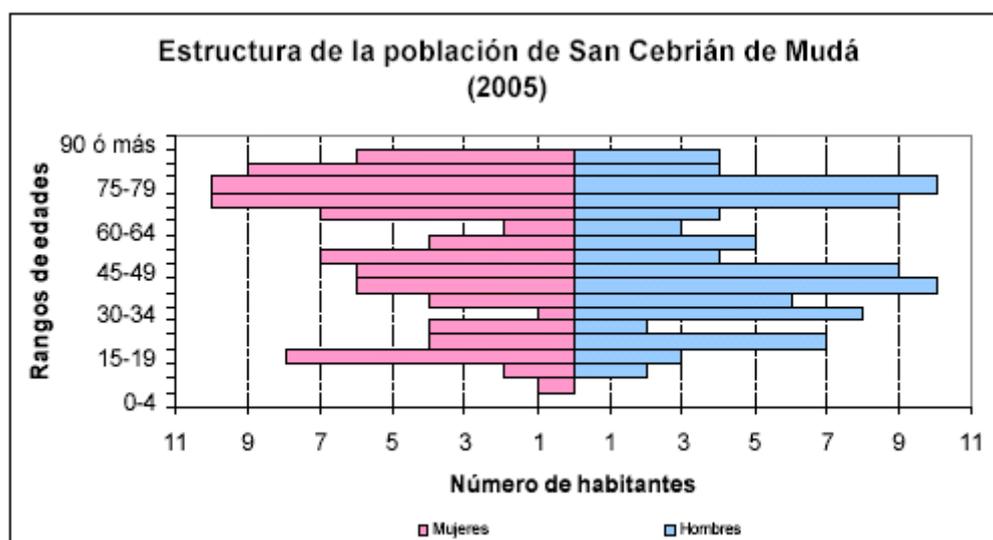


Ilustración 6 .- Estructura de la Población de San Cebrián de Muda. Elaboración propia a partir de los datos del INE (2005)

Como se puede apreciar lo más llamativo es la acusada estrechez que presenta la pirámide por la base, algo que indica el reducido peso específico de los grupos de edad más jóvenes dentro de la estructura por edades del municipio, siendo este estrechamiento progresivamente más acusado a medida que descendemos hacia la base de la pirámide, algo que muestra la nula vitalidad demográfica de esta población, con un número nulo nacimientos. De esta forma podemos señalar que las perspectivas de recuperación de este municipio, desde el punto de vista demográfico, basándonos en la dinámica natural, no son nada optimistas.

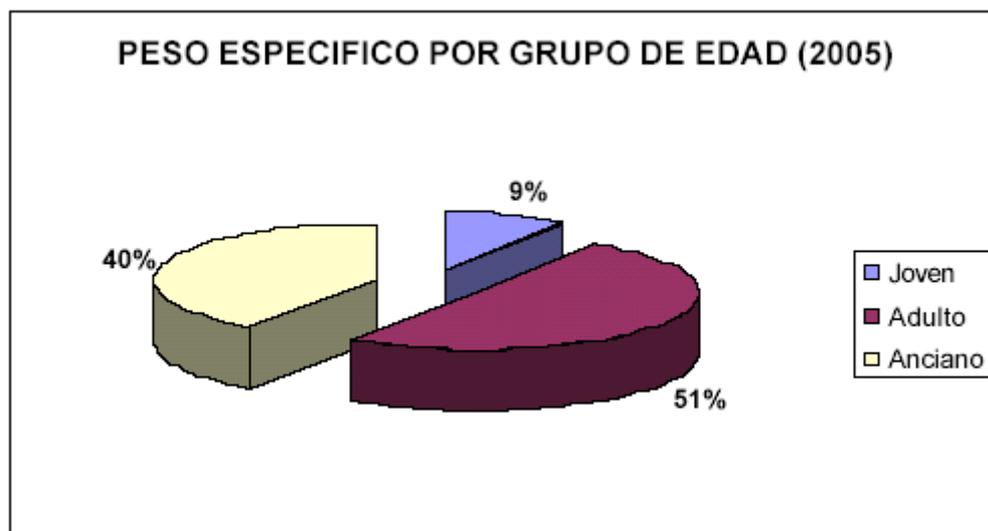


Ilustración 7 .- Peso Específico por Grupo de Edad. Elaboración propia a partir de los datos del INE (2005).

Especialmente llamativo es el rango en los primeros grupos, no existiendo ningún poblador comprendido entre los 0 y los 4 años, y tan sólo una mujer con edades comprendidas entre los 5-9 años. Otro dato significativo a destacar, es el predominio de las mujeres sobre los hombres, en edades comprendidas entre los 15 y 19 años, y el de los hombres sobre las mujeres, en edades comprendidas entre los 20 y 24 años.

A partir de estos rangos de edad podemos decir que la distribución es casi homogénea a lo largo de todos los grupos de edad (con algunos entrantes y salientes puntuales). Es notable la diferencia que hay entre los grupos en edad de trabajar, desde los 25 años hasta la edad de la jubilación, con los mayores de 65 años. Esto es debido a que la población en edad de trabajar (25-65), emigra a otros lugares para trabajar. Es el llamado “éxodo rural”, y después, cuando se jubilan vuelven a su pueblo natal.

Del resultado de su evolución de la población y del análisis de la pirámide demográfica se constata entonces, por un lado el poco peso específico de los grupos jóvenes en cuanto a la estructura por edad, y por otro la evidente disimetría en cuanto a la estructura por sexo entre Adultos y Ancianos.

Este contraste entre población joven nula, población adulta relevante y población vieja dominante, se aprecia también de forma clara en indicadores tan expresivos como son los índices de maternidad y envejecimiento, y la relación de dependencia total, donde se muestra que los grupos ancianos suponen una carga mayor a los adultos que los grupos jóvenes. Mientras, el índice de envejecimiento, y el índice de longevidad, lo que señalan es el predominio de los ancianos respecto a la población joven, y que esa población anciana se encuentra envejecida.

	San Cebrián de Mudá (%)	Castilla y León (%)	España (%)
Dependencia	79,2	51,5	44,6
Envejecimiento	41,4	22,6	16,6
Maternidad	0,0	14,9	18,4
Tendencia	0,0	95,7	104,0
Reemplazo	123,1	123,4	148,1

**Ilustración 8 .- Tasas demográficas en San Cebrián de Mudá.
Elaboración propia a partir de datos de la Ficha Municipal, Caja España (2006).**

La tasa de dependencia, muestra el porcentaje de ancianos sobre la población activa en el municipio de San Cebrián de Mudá, en la Comunidad de Castilla y León y a nivel Nacional. El porcentaje es muy alto en San Cebrián de Mudá con un valor de 79,2%, comparado con un porcentaje de 51,5% para la comunidad de Castilla y León y un porcentaje de 44,6% a nivel Nacional.

La tasa de envejecimiento es un indicador parecido al anterior que define el porcentaje que representa la población de más de 65 años sobre la población total. Aquí también la tasa en San Cebrián (44,4%) es mucho más alta que la media de la comunidad, la dobla, y muy superior a la Nacional.

La tasa de maternidad nos indica el número de niños de 0 a 4 años por cada 1.000 mujeres de 15 a 49 años. En San Cebrián de Mudá el valor de este indicador es cero, ya que como ya se ha indicado anteriormente, no existen en este momento ningún habitante menor de 9 años.

La tasa de reemplazo nos indica la relación entre la población joven (0-14) y la vieja (65 o más). Esta Tasa indica, que cuanto más alto es este valor, más fácil será que la población aumente en el futuro. En el caso de San Cebrián de Mudá, y por lo comentado en el punto anterior, es nula, no existiendo ninguna esperanza no sólo de aumentar la población sino de poder conservar el número de habitantes en el municipio.

Todos estos índices y gráficos ponen de manifiesto el predominio de los grupos de edad adulta, lo que se refleja en que los indicadores de dependencia estén algo más matizados ya que su entidad es superior a la de los grupos "dependientes", estando estos fundamentalmente representados por la población anciana, ya que la carga que suponen respecto a la población adulta es superior a la que muestran los grupos jóvenes, siendo estos de nula entidad.

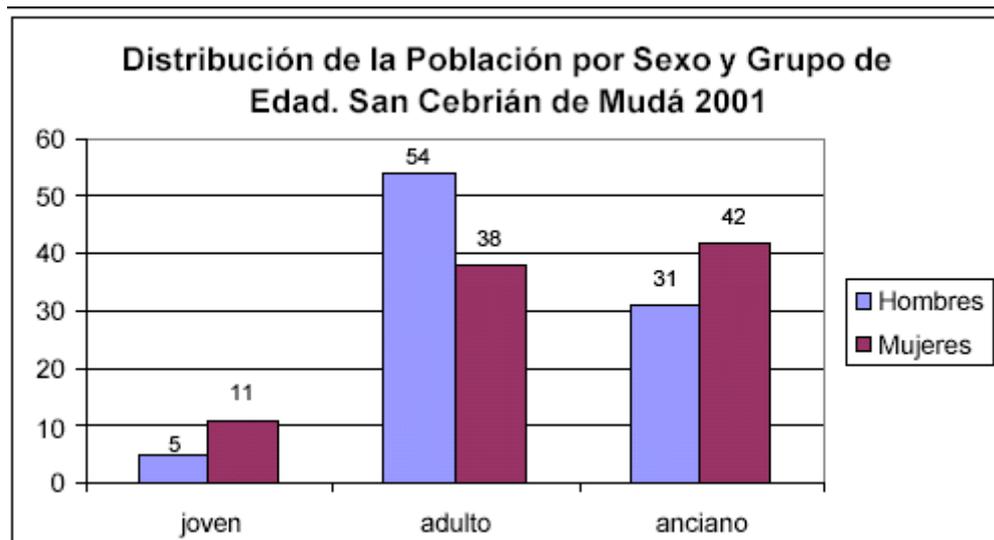


Ilustración 9 .- Distribución de la Población por sexo y Grupo de Edad. Datos del INE (2001).

Cómo se puede apreciar en la gráfica, desde el punto de vista de su estructura por sexos lo más llamativo es el predominio de las mujeres a los hombres en los grupos de edades jóvenes y ancianas, en cambio, en edades adultas para trabajar, predominan los hombres sobre las mujeres.

En lo que se refiere a los grupos de edades adultas, el predominio de los hombres está motivado por la emigración femenina, ya que son las mujeres, que por falta de oportunidades para trabajar en el pueblo, deciden emigrar a otros lugares en busca de una salida laboral.

En lo que se refiere a los grupos de edad más envejecida se puede señalar que la población femenina es la dominante, hecho este debido tanto a causas naturales como provocadas, en estas edades tiene incidencia el acontecimiento producido en el siglo pasado y que afectó en mayor cuantía a los hombres, elevando sus tasas de mortalidad y este no que otro que la Guerra Civil española, siendo estas las generaciones que combatieron o sufrieron los efectos de la guerra. Estos aspectos explicarían los entrantes más acusados que aparecen en las edades masculinas viejas y la menor entidad que presentan en las edades más altas.

3.3 Problemas Demográficos: diagnóstico.

El principal problema que afecta a la población de San Cebrián de Mudá viene derivado por el fuerte proceso de emigración sufrido en el municipio, y en este sentido podemos señalar que la mujer rural se ha enfrentado a más dificultades que el hombre para abrirse un camino laboral en este medio, por lo que ha optado de forma más generalizada por la emigración.

Estas salidas de población femenina del municipio van a tener una componente laboral y otro social. Laboralmente, la mujer rural ha tenido tradicionalmente un lugar secundario, dedicándose a las tareas domésticas, atención de personas mayores, cuidado de animales y ayuda complementaria en las explotaciones. En raras ocasiones ha sido

protagonista como titular o responsable de explotaciones u otros puestos de trabajo.

Pero este fenómeno de la emigración, que afecta de sobremanera a los municipios rurales, se ve matizada también por otro hecho, y este no es otro que la edad. El juego de las edades va marcando diferentes relaciones con este medio. Cuando se es joven, pervive todavía una visión negativa de la vida en los pueblos y se acepta cualquier salida al exterior, aunque sea en peores condiciones que en las que se vive en el pueblo; pero a medida que se cumplen años, se cambian las imágenes y estereotipos, hasta llegar al punto de resaltarse positivamente las peculiaridades y valores de la vida en los pueblos.

En el caso particular de San Cebrián de Mudá cabe señalar el hecho de que este fenómeno migratorio no ha tenido la misma incidencia en la distribución por sexo de la población, ya que en los grupos de edad adulta el reparto de hombres y mujeres es prácticamente homogéneo (salvo grupos puntuales), mientras que donde más se notan sus efectos es en las edades ancianas. En este sentido, parece que en el futuro próximo la entidad de estas salidas será mínima o muy reducida (en comparación a periodos anteriores) debido a la nula entidad que dentro de la estructura total de la población tienen los grupos jóvenes, los que presentan mayores posibilidades de emigrar. Además la ciudad como alternativa profesional ha dejado de tener viabilidad, y en muchos jóvenes pesan más las dificultades que las ventajas. Se emigra, pues, cada vez menos porque las dificultades son, también, cada vez mayores.

Lo contrario está aconteciendo con las entradas de población, y es que con el paso del tiempo estas son cada vez mayores, pero son sobre todo por la población que en un momento emigró del pueblo y tras alcanzar la jubilación vuelven para quedarse de forma definitiva en su municipio de origen.

Pero, sin duda, el principal protagonista de la estructura demográfica de San Cebrián de Mudá, es el grupo de edad adulta, ya que es dominante y sus componentes son los que van a condicionar, tanto para bien como para mal, en un futuro próximo, la evolución demográfica de este municipio.

En los momentos actuales, la importante entidad que tiene la población anciana no permite soportar en condiciones óptimas la carga que supone el mantenimiento de los grupos más dependientes. Con la particularidad negativa además de que este hecho constituye un síntoma claro del envejecimiento que presenta ese municipio, y que se verá incrementado en el futuro por el paso de la población adulta a población vieja y por la nula entidad de los grupos de población más jóvenes que podrían revitalizar esta dinámica, por lo que el crecimiento vegetativo negativo (al haber cada vez más ancianos las tasas de mortalidad se situaran por encima de las de natalidad) será la tónica en este municipio de continuar con esta tendencia que nuestra propuesta pretende invertir o suavizar.

Para evitar esta posible tendencia, se deberá dinamizar y vitalizar en lo posible el grupo dominante de edad adulta (sobre todo adulta-joven) que se encuentra en edad fértil, y tratar de invertir en lo posible esta dinámica regresiva, con un aumento de la natalidad, el mantenimiento de la

mortalidad y donde la incidencia de los movimientos migratorios sea mínima y en todo caso positiva por la llegada de nuevos pobladores jóvenes y de inmigrantes extranjeros. Estos rasgos son propios de las estructuras demográficas de muchos de los municipios rurales colindantes considerados “periféricos” y en clara recesión social. El turismo y las actividades económicas como la gestión forestal, la ganadería, y, en menor medida, la agricultura y los servicios, se plantean como única alternativa.

Sección 4ª - Usos del suelo.

4.1 Masas forestales

La provincia de Palencia pertenece, en cuanto a vegetación, a la región mediterránea salvo el área de la montaña que por influencias oceánicas que suavizan las temperaturas estivales y aumentan la precipitación, se encuadra dentro de la región eurosiberiana, de la misma manera que el Norte de León y Burgos.

La vegetación de la zona Norte difiere por tanto de la del resto de la provincia existiendo además una franja de transición en la que coexisten especies eurosiberianas y mediterráneas. Esto se pone de manifiesto en la distribución de las especies arbóreas en el espacio provincial que esquemáticamente es la siguiente: en la zona de las montañas, en el *Norte*, se *presentan especies* como el haya (*Fagus sylvatica*) típicamente eurosiberiana y el roble albar (*Quercus petraea*) propias ambas de lugares húmedos y fríos; al pie de las montañas estas especies dan paso al rebollo o roble melojo (*Quercus pyrenaica*), árbol marcescente que soporta bien la continentalidad, y en las situaciones más cálidas empieza a aparecer el quejigo (*Quercus faginea*).

San Cebrián de Mudá, se encuentra en el piso bioclimático medio, con ombroclima subhúmedo. En la región podemos encontrar un importante ecotono, entre las regiones atlántica y mediterránea. En el municipio de Aguilar de Campoo convergen varias series de vegetación:

Serie montano-colina acidófila orocantábrica del roble melojo. Binario triornithophorae-Querceto pyrenaicae sigmetum.

Serie supramesomediterránea carpetana occidental, orensano sanabriense y leonesa húmedo-hiperhúmeda silicícola del roble melojo, Holco-Querceto pyrenaicae sigmetum.

Serie supramediterránea castellano-cantábrica y riojano-estellesa basófila del roble quejigo, Spiraeo obovatae-Querceto fagineae sigmetum.

La cobertura vegetal de la Montaña Palentina resulta sobresaliente. En este espacio natural abundan los bosques caducifolios de

Hayas (*Fagus sylvatica*). Árboles que pueden sobrepasar los 35 m de altura, con la corteza grisáceo-cenicienta y lisa. Hojas simples, caedizas, aunque permanecen largo tiempo sobre el árbol antes de desprenderse.

El roble albar (*Quercus petraea*). Árbol de 30 a 40 m de altura, siendo en bosques densos más alto que *Q. robur*, si bien es más bajo en pies aislados. Porte esbelto con un tronco muy recto y largo, de corteza parda, agrietada en los pies viejos. Ramificación regular con ramas rectas, poco flexibles. La madera es similar a la del carballo pero más dura y clara. Es una madera

pesada, clara, amarillenta y de duramen amplio. De grano fino y admitiendo bien el pulimento, es muy apreciada en ebanistería para muebles de calidad. Muy resistente a la humedad, se ha utilizado históricamente en construcción naval. También se usa para traviesas de ferrocarril y es óptima para barriles de vino. Es muy importante la producción de numerosos hongos forestales como rebozuelos, boletos, trompeta de los muertos...

Melojo (*Quercus pyrenaica*). Árbol de talla media, hasta 20-25 m El tronco, recto y esbelto, primero liso, se resquebraja con los años. Copa ancha, irregular. Ramificación abundante, ramas principales a bastante altura sobre el suelo. Hojas simples, alternas, marcescentes. Tiene un crecimiento ligeramente rápido y una vida media mayor que la del quejigo, comprendida entre los 300 y 400 años.

También podemos encontrar pequeños bosquetes de otras especies menos notorias, como:

Avellanos (*Corylus avellana*). Pequeños árboles que no sobrepasan los 10 m de altura. Corteza pardo-grisácea o gris rojiza, lisa o algo resquebrajada en la parte inferior, agrietándose con los años. Hojas ovales, ásperas. Margen doblemente aserrado, a veces ligeramente lobulado. Avellanas de 1.5-2 cm de diámetro, dispuestas en grupos de 1-5. Su madera es blanco-rojiza, ligera, empleada en la confección de mangos, cribas, aviones de aerodelismo, carbón para pólvora, etc. Los frutos son muy apreciados y alimenticios.

Tejo (*Taxus baccata*). Árbol que puede alcanzar 10-15 m de altura. Corteza marrónrojiza, delgada, escamosa. Acículas suaves, flexibles, de 2-4 cm de longitud. Son de color verde oscuro en el haz y verde con dos bandas amarillentas en el envés. Especie dioica. En la madurez, la semilla que es ovoide y de 6-7 mm de longitud, se rodea de una excrecencia carnosa de color rojo vivo y pulpa viscosa que cae con prontitud. Esa es la única parte comestible del árbol, el resto es muy tóxico. Posee una madera muy flexible, utilizada antiguamente para confeccionar arcos. Se le considera uno de los árboles más longevos de Europa.

Abedules (*Betula pendula*), árboles fáciles de reconocer por su corteza blanquecina que se desprende en finas láminas. Hojas romboidales. Posee una madera amarillenta o blanco-rojiza, elástica, no duradera, empleada en la fabricación de pipas, cajas, zuecos, etc. Antiguamente su corteza se utilizó como papel. Ésta posee unas características muy interesantes, es impermeable y transpira, por lo que en el norte de Europa se utiliza para cubrir los tejados de las casas.

Acebos (*Ilex aquifolium*), que son árboles dioicos, es decir, se presentan flores unisexuales sobre plantas diferentes. Por tanto, los frutos rojos que caracterizan a este árbol, sólo los encontraremos en los pies femeninos. Son también muy conocidas sus hojas verde brillante oscuro. En la parte inferior, sus hojas desarrollan espinas como protección ante los herbívoros. Como el desarrollo de éstas es costoso, a partir de cierta altura, donde dichos animales no tienen acceso, el acebo pasa a tener hojas enteras.

Destaca también la Sabina albar (*Juniperus thurifera*), que cuenta en la zona con una de las masas más septentrionales de toda Europa. Talla: árbol de hasta 20 m (normal entre 5 y 10 m). Árbol dióico, pies con conos femeninos y pies con conos masculinos. El porte es bajo y piramidal. Las hojas son cupresoides, opuestas y decurrentes. Las juveniles son aciculares. Árbol de crecimiento muy lento y difícil reproducción. Resiste bien los incendios y mutilaciones. Planta tóxica. La madera de este árbol es imputrescible e inatacable por los insectos debido a su resina. Se utiliza para hacer armarios, esculturas y en ebanistería.

Pino silvestre (*Pinus sylvestris*). Presenta en este enclave una de las escasas formaciones autóctonas de esta conífera en el contexto de la Cordillera Cantábrica. Puede alcanzar hasta 40 metros de altura. Es característico el color rojizo que tiene la parte superior del tronco. Su madera es de gran calidad y tiene multitud de aplicaciones. Estas formaciones boscosas producen numerosas especies de hongos. Desde el punto de vista gastronómico, las más conocidas son el Boletus de pino (*Boletus pinicola*), Níscalo (*Lactarius deliciosus*), Ratón (*Tricholoma terreum*), Capuchina (*Tricholoma portentosum*). Encina (*Quercus rotundifolia*). Árbol monoico de copa redondeada que alcanza 15 metros de altura. Posee hojas perennes y simples. Limbo algo rígido y de forma variable. Especie indiferente en cuanto a suelos, aunque gusta de los sueltos y profundos. Se utiliza para alimentar al ganado aunque también se consume en algunos lugares, crudo o asado como las castañas. Muy resistente a la sequía.

Endrino (*Prunus spinosa*). Aunque generalmente no pasa de mata o arbusto, puede constituir un arbolillo de hasta 6 m. de altura, con las ramillas espinosas. Hojas caedizas, simples, lanceoladas de borde aserrado. Las flores aparecen en Abril antes que las hojas. Frutos globosos de 10-12 mm de diámetro, de color negro-azulado. En España es utilizado para la fabricación del conocido "pacharán".

Mostajo (*Sorbus aria*). Árbol caducifolio de hasta 10-20 m de altura, aunque lo normal es que adquiera tallas menores. Hojas ovado-elípticas, de 5-12 cm de longitud, aserradas, de color verde oscuro. Fruto ovoide, de 1-1,5 cm de diámetro, de color rojo anaranjado, de pulpa comestible.

Álamo temblón (*Populus tremula*). Árbol de unos 15 o más metros de altura y tronco grueso en su base. Corteza lisa, blanquecina, resquebrajada longitudinalmente en la base con los años. Copa ancha y poco densa. Hojas colgantes, de largo y delgado pecíolo, flexible, lo que hace que las hojas se muevan con ligero aire. Son redondeadas, de borde festoneado.



Ilustración 10 .- Vista de los montes y pastos en la zona de Vergaño.

Arce de Montpellier (*Acer monpessulanus*). Arbusto caducifolio de hasta 6 m de altura con la corteza gris. Hojas pequeñas y coriáceas, trilobadas de hasta 5 cm de largo, de color verde oscuro por el haz y verde grisáceo por el envés. Flores amarillo verdosas en inflorescencias, en un principio levantadas, luego colgantes. El fruto se separa en dos frutos parciales largamente alados formando un ángulo agudo. Las alas son de color verde oliváceo a rojizo. Se

cría en colinas secas, espesuras y lugares rocosos de Europa meridional. Debe su nombre a la ciudad francesa donde fue descrito por primera vez.

Durillo (*Viburnum tinus*). Arbusto de 2-3 m de altura, de hojas opuestas, coriáceas y enteras, de color verde intenso en el haz y más claro en el envés. Flores blancas pequeñas, en corimbo. Ramitas lisas o algo pubescentes. Fruto ovoide, de color azul oscuro, aromático y escasamente carnoso en infrutescencias a menudo escondidas entre las hojas. Es una planta mediterránea, que vive preferentemente en los bosques de encina aunque es muy cultivado en jardinería donde suele florecer durante todo el invierno. Las ramas de este arbusto se usaron en la antigüedad para atar gavillas y para todo tipo de trabajos de cestería.

Madreselva (*Lonicera* sp). Posee hojas opuestas, simples y generalmente enteras, elípticas, verde glaucas en el envés. Flores tubulosas y bilabiadas, muy olorosas con los estambres y estigmas salientes de color blanco cremoso y a menudo sonrosado. Fruto pequeño y rojo en baya, que contiene varias semillas ovoides. Habita en los linderos de los bosques, matorrales, laderas con maleza, junto a cercas y setos. Se haya distribuida por toda Europa occidental. Frecuentemente es planta invasiva en plantaciones forestales causando daños a los árboles jóvenes.

Escaramujo (*Rosa canina*). Arbusto caducifolio de tallo robusto, de 1-3 metros de altura, provisto de fuertes espinas curvadas, similares a dientes de perro (de ahí su nombre científico). Hojas con 5-7 foliolos dentados, provistas de estípulas. Flores solitarias o agrupadas en corimbos, de pétalos blancos o rosados, con los sépalos caedizos en la madurez. Fruto rojo y carnoso de sabor astringente. Florece de mayo a julio y los frutos maduran al final del verano o a principio de otoño. Crece en los bordes de bosques, malezas, setos, etc. Habita en Europa, Asia occidental y noroeste de África. El principal aprovechamiento es el fruto, especialmente por su riqueza en vitaminas: carotenoides, vitamina P y sobre todo C. Se puede consumir directamente o en mermeladas y se pueden hacer preparados farmacéuticos.

Espino albar (*Crataegus monogyna*). Arbusto o arbolillo de hasta 10 m de talla, con la corteza grisácea y ramas densas e intrincadas, armadas de fuertes y cortas espinas. Ramillas rojizas o amarillentas. Hojas simples, ovales de unos 8 cm de longitud. Poseen 3- 7 lóbulos generalmente profundos, a veces con dientes en el ápice. Limbo pubescente en su juventud, más tarde lampiño, de color verde intenso en el haz y algo más pálido en el envés. Pecíolo de 1-2 cm de longitud. Flores blancas en cimas muy nutridas. Poseen estambres indefinidos de anteras rosadas. Frutos ovoideos o redondos de 10-15 mm de diámetro, rojizos, con una sola semilla.

Peonía (*Paeonia broteroi*). La peonía es una planta de carácter perenne de tubérculos subterráneos que posee gruesas raíces fasciculadas de aspecto carnoso. Uno de los aspectos que más destaca de esta flor es su impresionante tallo, que llega a superar el metro de longitud. Las hojas que abriga a la peonía se subdividen en lacinias y se presentan de forma alterna. En el ápice de los tallos aparecen unas flores grandes de color vino. El fruto es una vaina en la que se encierran multitud de semillas de color negro brillante.

Brezo (*Erica arborea*). Arbusto alto y muy ramificado. Los tallos viejos son leñosos, y los jóvenes tienen pelos blancos y lanosos. Las hojas son aciculares y sus bordes están cerrados, casi ocultando el envés. Flores muy pequeñas, con forma de campana y perfumadas, en agrupadas densamente, con anteras de color rojo oscuro. Bosques de árboles perennifolios, maquia, suelos ácidos, en toda la región mediterránea, excepto el extremo oriental.

Aulaga (*Genista hispanica*). arbusto espinoso, muy ramificado y con espinas estriadas. Hojas enteras y pequeñas, de 4 a 8 mm Flores amarillas de 7 a 10 mm de longitud, con el cáliz portando 5 lóbulos más cortos que el tubo.

Además de las plantas descritas, también existen dos especies autóctonas muy interesantes como son el *Echium cantabricum* y la *Artemisa cantabrica*.

Quejigo (*Quercus faginea*)

Durillo (*Viburnum lantana*)

Spiraea hypericifolia

Madreselva (*Lonicera etrusca*)

Juniperus oxicedrus

Phyllirea angustifolia

Rhamnus alaternus

Rubia peregrina

Melojares

Peral silvestre (*Pyrus pyraster*)

Cerezo silvestre (*Prunus avium*)

Acebo (*Ilex aquifolium*)

Hiedra (*Hedera helix*)

Endrino (*Prunus spinosa*)

Brachypodium pinnatum

Briza media

Festuca ampla

Asphodelus albus

Prunella hyssopifolia

Hayedos

Carex sylvatica

Daphne laureola

Poa nemoralis

Rosa pendulina

Rosa tomentosa
Genista occidentalis
Koeleria vallesiana
Helictotrichon pratensis
Festuca rubra
Festuca hystrix
Festuca scaberrima
Festuca scariosa
Brommus erectus
Trifolium montanum
Medicago falcata
Briza media
Medicago suffruticosa
Otros robledales
Cornejos (*Cornus sanguinea*)
Zarzamoras (*Robus ulmifolius*)
Boneteros (*Euonymus europaeus*)
Primula veris
Primula vulgaris
Anemone nemorosa
Prunella grandiflora
Erica australis
Erica arborea
Genista hispanica
Bosque de Ribera
Ulmus minor

Fraxinus angustifolia

Fraxinus excelsior

Populus nigra

Corylus avellana

Salix triandra

Salix elaeagnos

Salix purpurea

Salix cantabrica

Salix salvifolia

Pinares

Pinus sylvestris

Pinus nigra

Pinus pinaster

Cupressus arizonica

Las choperas son generalmente cultivos forestales formados principalmente por *Populus x euramericana*. Es una rentable alternativa a los tradicionales cultivos de tierras de labor menos productivas.

En cuanto a lo matorrales de sustitución, encontramos diferentes conjuntos vegetales como leguminosas (*Genista occidentalis*), tomillar – pradera (*Thymus mastigophorus*, *Coronilla minima*, *Fumana ericoides*, *Linum suffruticosum*), brezales (*Daboecia cantabrica*, *Erica cinerea*, *E. vagans*, *Calluna vulgaris*, *Halimium umbellatum*, *Genista anglica*, *Genista micrantha*).

4.2 Pastos

La mayoría de la superficie de San Cebrián de Mudá está compuesta por pastizales, lo que demuestra un potencial importante de la actividad ganadera:

Superficie de las explotaciones agrarias. San Cebrián de Mudá.

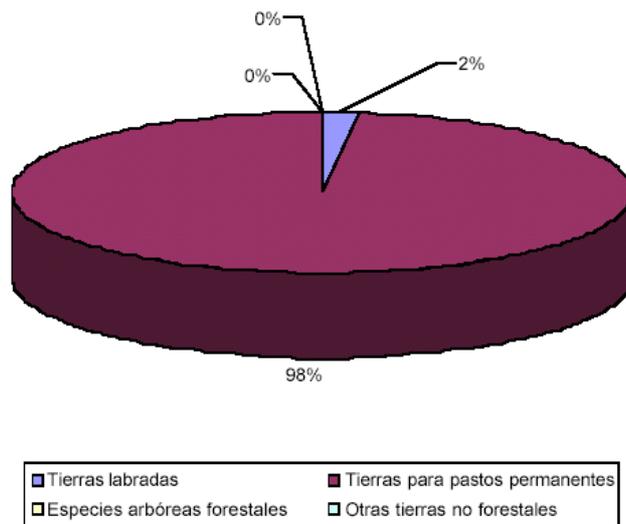


Ilustración 11.- Superficie de las explotaciones agrarias en San Cebrián de Mudá. Datos del Censo Agrario. INE. 1999.

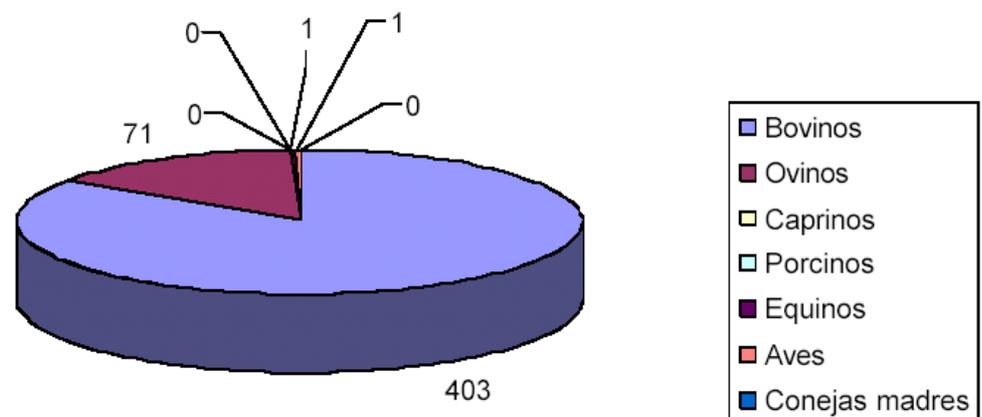


Datos por tipo de uso y sobrecarga del municipio de San Cebrían de Mudá	
Uso	Superficie (ha)
Coníferas	15,9
Frondosas	19,1
Improductivo	45,8
Labor en secano	101,0
Pastizal	591,7
Prados naturales	739,6
Pastizal y matorral	1052,9
Pastizal y matorral con frondosas	1834,8
SUPERFICIE TOTAL	4400,8

Como puede observarse la actividad ganadera del municipio está reducida casi exclusivamente a la cabaña bovina y ovina, existiendo un amplio dominio de la primera. Las razas predominantes en la zona son Parda Alpina, Limousine, Charolés y Asturiana, razas claramente productoras de carne.

En general, el subsector de vacas de carne se sitúa en zonas desfavorecidas y pasta sobre grandes extensiones de tierra, aprovechando los pastos de montaña y las zonas de matorral de las laderas de la mayor parte de nuestros montes. Sus sistemas de producción están muy ligados al medio que ocupan, siendo un ejemplo de producción respetuosa con el medio natural. En todas estas zonas, la vaca nodriza es un elemento clave a la hora de fijar la población, siendo, en muchas áreas, la única actividad económica sostenible posible. Su desaparición resultaría catastrófica para la población de todas estas zonas y, por tanto, para un espacio rural normalmente clasificado dentro del epígrafe de zonas desfavorecidas.

Distribución de la cabaña ganadera en San Cebrían de Mudá en Unidades Ganaderas.1999.



El principal fin de estas explotaciones de ganado bovino presentes en San Cebrián de Mudá es la producción de carne. En Castilla y León el subsector de carne de vacuno representa en torno al 22% de la producción, situándose por detrás del subsector lácteo y del porcino.

El sector de vacuno de carne en Castilla y León responde a un modelo de producción extensivo basado en el aprovechamiento de los amplios recursos pastables de las zonas de dehesas (especialmente en la provincia de Salamanca) y de las áreas de montaña (en las ellas predominan las explotaciones de tamaño pequeño con utilización de pastos comunales, este es el caso de San Cebrián de Mudá).

Castilla y León se ha caracterizado tradicionalmente por no cerrar el ciclo de engorde de los animales, sino por vender terneros para su cebo en otras regiones. Esta situación sigue caracterizando el sector, pese a la apuesta en los últimos años por distintivos geográficos de calidad para la carne, como puede ser la marca de calidad CAMPA en la cercana localidad de Cervera de Pisuerga, que presentan en la mayoría de los casos, volúmenes productivos muy bajos.

4.3 Áreas Agrícolas

La actividad agraria en San Cebrián de Mudá no desempeña un papel relevante en la economía del municipio. Los terrenos dedicados a la agricultura son muy pequeños, siendo más una agricultura de autoconsumo más que una actividad económica real. La totalidad de las tierras cultivadas están destinadas a cultivos herbáceos (incluyendo huertos familiares y barbecho), trigo y cebada principalmente, si bien, y como ya se ha indicado, la superficie cultivada es insignificante, únicamente se cultivan 67 Ha en todo el término municipal.



Ilustración 12 .- Vista general de Valle de Santullán.

4.4 Zonas Urbanas

Con sus 8.035 km², la provincia de Palencia ocupa el 8,5% del territorio castellano leonés. En ella se diferencia claramente dos grandes conjuntos morfológicos: uno montañoso al Norte y otro de relieve llano en el centro y sur que ocupa más de las tres cuartas partes de la superficie provincial.

La provincia de Palencia acoge en su zona norte uno de los territorios menos conocidos de nuestra región, la montaña palentina, extensa y con un medio natural, que el aislamiento y la explotación tradicional han podido preservar de manera notable, incluye la mayor parte del sector oriental del macizo de Picos de Europa. Con las mayores alturas en el Curavacas (2.525) y el Espigüete en el oeste, las alturas descienden progresivamente hacia el Este en las Sierras de Peña Sagra y Valdecebollas.

En las faldas sur de estas últimas estribaciones se sitúa el Municipio de San Cebrián de Mudá, que con el vecino pueblo de Mudá, ocupan los territorios de Valle de Mudá. En la actualidad, y debido al despoblamiento de la región, el ayuntamiento engloba a otras cuatro localidades; Perapertú, San Martín de Perapertú, Valle de Santullán y Vergaño. Situado a 1.260 m de altitud, San Cebrián de Muda, forma parte del espacio natural y a la vez regional de caza de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre.

En relación a los equipamientos, el municipio de San Cebrián de Mudá cuenta con los equipamientos básicos educativos, de bienestar social, deportivos, comerciales y administrativos.

San Cebrián de Muda, junto con Barruelo de Santullán, Brañosera, Mudá, y Salinas de Pisuerga, pertenecen a la Mancomunidad "El Carmen". Los servicios que se prestan son: Recogida, transporte, vertido y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

4.5 Zonas Mineras (riesgos)

El conjunto de concesiones, de las cuales es titular dicha sociedad está compuesta por las siguientes concesiones:

MINAS DE SAN CEBRIAN, SA. Concesiones Mineras	
NOMBRE	NÚMERO
Florentina	2626
Vizcaya	932
Julia	945
2ª Florentina	2672
3ª Florentina	2673
San Andrés	520
Joven Ildefonso	---
Buena Suerte	1620
La Gabriela	241
Demasía a la Gabriela	998
Recuperada	1619
Catalina	478
Demasía a la Catalina	501
Eugenia	434
Regalada	---
Siempre Aurelia	1109
Guardián	1383
Mercedes	497
Emilia	506
Joven Federico	467
Demasía a Sofía	509
María	551
Dª Mercedes	508
San Blas	483
Sofía	496
Lolita	452
Manchega	---
Demasía a S. Blas	505
Joven Gregorio	146

San Alberto	482
Demasía a S. Alberto	504
Alfa	2843

Sucesivamente, las concesiones fueron pasando a los siguientes dueños:

TITULAR	FECHA
Anastasio Goicoechea Hulleras de San Cebrián	09/08/1892
Cementos Alfa, SA	19/05/1947
Minas de San Cebrián, SA	31/01/1967

Con esta última denominación social ha pasado a los últimos titulares que explotaron la mina hasta el día 02/08/90, fecha en que se produjo un incendio en el interior del grupo "El Socavón" y se abandonó totalmente el laboreo de la misma. A lo largo de la historia de la explotación de estas concesiones han existido diversos grupos de explotaciones, siendo los principales los siguientes:

El Rejagual
 El Hoyal
 La Canaleja
 San Ildefonso
 Eugenia
 María La Vieja
 María La Nueva
 La Manchega
 El Intermedio
 Vergaño
 El Socavón.

Algunos de los grupos citados no figuran reflejados en los planos de labores antiguas disponibles. De alguno de los grupos representados en dichos planos no están reflejados diversas labores observadas sobre el terreno.

Los diversos grupos mineros desde los que se ha atacado el yacimiento dejaron un rosario de socavones, pozos, chimeneas, escombreras, etc..., en la ladera E-SE de la Sierra de Corisa, en territorio del término municipal. Todas estas labores han sido abandonadas por el explotador sin adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes y para corregir las alteraciones medioambientales producidas.

En casi todos estos grupos mineros se pueden observar los elementos típicos del laboreo de la zona, es decir, socavón de acceso (unas veces en guía por la capa de carbón y otras en transversal), escombrera asociada al socavón, pozo o chimenea de ventilación calada al exterior y, en ocasiones, restos de instalaciones habituales del exterior, como pueden ser plantas de tratamiento, talleres, aseos, salas de compresores, polvorines, cuadras, etc...

Asimismo, son muy frecuentes los hundimientos de capa patentes en superficie como consecuencia de la explotación de las capas hasta el exterior o del hundimiento de las galerías guiadas por capa. También es

habitual la salida de aguas de mina por los socavones. Es, por lo tanto, necesario reseñar que aunque la mayoría de los peligros de los pozos y socavones están hasta el momento controlados, con el tiempo es imprevisible lo que pueda ocurrir, por lo que se puede afirmar que la señalización será siempre necesaria y fundamental.

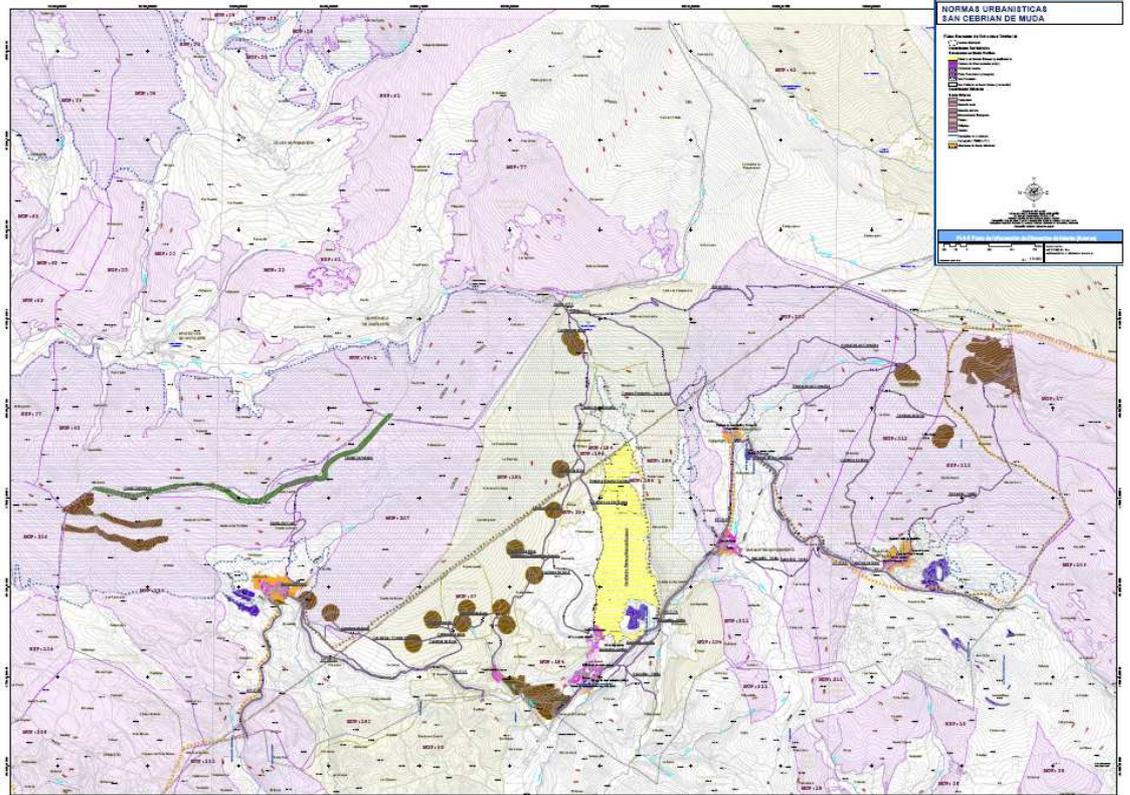


Ilustración 13 .- Explotaciones mineras de San Cebrián de Mudá.

El corrimiento de tierras no es un peligro a tener en cuenta, en principio, salvo en las escombreras de mina. Aunque parte de ellas están restauradas por la propia naturaleza, en procesos no controlados, otras presentan deslizamientos carentes de riesgo, tanto por su posición como por su entidad.

Todos los socavones tienen desagües por lo que la contaminación con aguas ácidas viene siendo habitual si bien el alto contenido en hierro de las mismas hace que ese color contamine tramos de escombreras que una vez llegadas al río no tiene ninguna consecuencia medioambiental. Cabe reseñar que actualmente existe, en la zona de Vergaño, un desmonte inactivo, pero sin restaurar, aunque no tiene peligro inminente si debe de estar controlado por si pudiera haber desplazamientos de tierra y balsas de agua.

El Ayuntamiento trabaja desde hace años en obtener financiación para la restauración de estos terrenos (aunque la propiedad privada dificulte las tareas). Los antecedentes administrativos del proceso de restauración se pueden resumir en:

1998 Se inician los trabajos de restauración de las minas por abandono de las concesiones mineras. Fases 1 y 2.

24/04/00. El Ayuntamiento de San Cebrián de Muda (Palencia) solicita subvención para actuaciones en el marco de la 3ª fase al amparo de la mencionada Orden de 20 Diciembre de 1999.

14/04/00. Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia por la que se otorga una ayuda de Hábitat Minero para el año 2000, de conformidad con la memoria valorada y demás documentación presentada conjuntamente. La subvención concedida al Ayuntamiento de San Cebrián se ha ejecutado minimizando el impacto de los restos de las actividades mineras precedentes.

Sección 5ª - Riqueza del patrimonio natural:

El municipio se encuentra en el Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre junto con Velilla del Río Carrión, Aguilar de Campoó, Cervera de Pisuerga, Triollo, Polentinos, Brañosera, La Pernía, Castrejón de la Peña y Dehesa de Montejo, en total sumando 98 núcleos, de población que cuentan con cerca de 2000 habitantes.

El municipio se encuentra parcialmente incluido en un espacio de valor paisajístico, ecológico y ambiental, bajo figura de protección natural: el Espacio natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre. Accesos que permiten contemplar y disfrutar de los valores y recursos paisajísticos del municipio. En este sentido tiene especial importancia la existencia del espacio natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre, siendo aconsejable la revisión y adaptación del consiguiente Plan de Ordenación de Recursos Naturales y de Usos y Gestión para asegurar unos niveles mínimos de control y desarrollo.



Ilustración 14 .- Los restos de la minería perviven en un contexto de excelencia natural y ecológica.

La vegetación del valle de Muda está dominada por la presencia de los hayedos y robledales albares; completando estas plantaciones sobresalen alamedas de álamo temblón, abedulares, encinares, sabinares albares. La plantación más singular del entorno está constituida por el pinar autóctono de pino silvestre de Velilla del Río Carrión que se diferencia plenamente de las masas de repoblación dominantes en la zona. Como formaciones arbustivas hay que destacar las avellanedas, el espino albar, endrinos, piornos, escuernacabras, acebos, tejos, mostajos... Piornales, brezales, aulagares, sabinares rastreros ... conforman los matorrales. En cuanto a las formaciones herbáceas adquieren importancia singular los pastizales y cervunales junto a las comunidades de roquedos, gleras y turberas. **El acebal de Navarejo**, una extensa mancha de acebos centenarios en muy buen estado de conservación y que sirven de refugio y alimento a numerosas especies, es uno de los lugares ambientalmente más valiosos que desde las normas se han de proteger en sus valores más importantes (ecológico, ambiental, natural, ...).

La abundancia y diversidad faunística caracteriza a todo este espacio y su entorno situado a caballo entre la región atlántica y la mediterránea. Aquí se encuentran elementos característicos del dominio atlántico como los picos mediano y negro, urogallo, carbonero palustre, treparriscos, gorrión alpino, chova piquigualda, acentor alpino, marta, lirón gris, liebre de piornal, lagartija de turbera, lagartija de Bocage, víbora de Seoane, rana bermeja....,

al lado de especies de la fauna mediterránea como la culebra bastarda, el lagarto ocelado, el avión roquero... Junto a estas especies no se pueden olvidar otras muy significativas como el oso pardo, en peligro de extinción, el rebeco cantábrico, la nutria, el gato montes, el desmán de los Pirineos, águila real, águila perdicera, alimoche, buitre leonado, halcón común, aguilucho cenizo, búho real...

Desde la perspectiva geomorfología se caracteriza la zona por ser tectónicamente muy compleja, con una alternancia de pliegues de diverso radio y una superposición de estructuras alóctonas, todo ello fragmentado por numerosas fallas y una gran diversidad de litologías. Los procesos de modelado actuales son de una gran eficacia gracias a esta diversidad y al vigor del relieve. Las calizas de la Montaña Palentina, surcadas por una densa red de diaclasas, han permitido un importante modelado kárstico, sobre todo tipo hipogeo (Sima del Espigüete, Sima del Anillo, Cueva del Cobre, Cuevas de Tremaya, ...) Durante el Cuaternario, el glaciario fue muy importante como así lo atestiguan los circos, umbrales, valles en artesa y sistemas morrénicos terminales que constituyen un conjunto típicamente alpino.

Este medio complejo exige un detenido análisis para lograr discriminar los espacios de mayor interés y aquellos de potencial desarrollo de actividades educativas, científicas, turísticas o simplemente de ocio.

Existencia de un entorno favorable y atractivo, con paisajes poco humanizados, existiendo espacios óptimos y valiosos en criterios de calidad de vida para la instalación de posibles nuevos residentes. Se deberá llevar a cabo:

Diseño y ejecución de medidas protectoras y conservadoras del patrimonio natural del que dispone el municipio, en pos de garantizar la sostenibilidad y perdurabilidad de los ecosistemas y paisajes que identifican a este municipio y que constituyen un importante recurso como generador de riqueza y aprovechamientos y por su valor como escenario o entorno de vida.

Desarrollo de líneas de mejora y competitividad del destino turístico a nivel global, teniendo como referente el valor natural de este espacio a partir del desarrollo de figuras de protección turística. Carta Europea de Turismo Sostenible, Agenda Local 21 o Municipio Verde.

Protección del suelo del entorno urbano como *Suelo Rústico de Protección de Entorno Urbano* para proteger la calidad paisajística de espacios tan valiosos como las huertas tradicionales y para controlar los desarrollos futuros.

5.1 Espacios Naturales: *PORN Fuentes Carriona y Fuente del Cobre.*

El Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre se encuentra situado al norte de la provincia de Palencia, cuenta con una superficie de 78.360 ha. En un tiempo estaba cubierto por extensos bosques, pero la gradual degradación del área ha llevado a que los matorrales (brezos, piornos.) y las rocas desnudas dominen el paisaje, aún así se pueden encontrar importantes masas de haya y roble en lo más septentrional de la reserva.

Sus picos y crestas, sobrepasan los 2.500 metros de altura y conforman un singular relieve a base de fantásticas agujas, impresionantes precipicios, altivos cantiles y profundos valles. Espigüete con 2.435 m, Peña Prieta 2.536 m, Alto del Ves 2.300 m, Curavacas 2.520 m son sus cumbres más representativas.

Esta bella área montañosa, forma parte de la Cordillera Cantábrica y aparece diseccionada por las cuencas de dos importantes ríos; el Carrión y el Pisuerga. El río Carrión nace en el corazón más escarpado de la montaña y sus fuentes "laguna de Fuentes Carrionas" situada a 2.227 m que da nombre a toda la comarca están tan aisladas que incluso es posible descubrir en ellas las huellas de varias parejas de oso pardo. A lo largo de su recorrido alimentará con sus aguas los pantanos de Compuerto y Camporredondo.

En el valle del río Carrión contrastan las fuertes pendientes, con escasa cobertura vegetal y predominio de la roca, con los valles de amplia cobertura arbustiva y de variado colorido estacional, mientras que en la Cuenca del Pisuerga destacan extensas masas arboladas que se asientan sobre un relieve menos acentuado. Dentro de estos valles podemos diferenciar paisajes de bosque, valle fluvial y glaciar, así como escarpados picos de más de 2.000 m de altitud. Tradicionalmente, Fuente del Cobre ha sido considerada como lugar de nacimiento del río Pisuerga. Sin embargo su verdadero origen está unos kilómetros más arriba, en las laderas del Valdecebollas (2.139 m).

Las aguas recogidas por varios arroyos y pequeñas lagunas, se filtran por una sima en el sumidero del Sel de la Fuente, para surgir dos kilómetros más adelante por la boca de la cueva.

Los municipios que albergan el Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre son: Velilla del Río Carrión, Aguilar de Campoó, San Cebrián de Muda, Cervera de Pisuerga, Triollo, Polentinos, Brañosera, La Pernía, Castrejón de la Peña y Dehesa de Montejo, en total sumando 98 núcleos, de población que cuentan con cerca de 2000 habitantes.

1.1.1 Zonificación y ordenación general del PORN.

1.1.5.1.1.1 Urbanismo.

Artículo 29.º Urbanismo. 1. Las áreas delimitadas como Zonas de Reserva y Zonas de Uso Limitado deberán ser adscritas, en los correspondientes planeamientos urbanísticos, a los usos y aprovechamientos propios de los suelos no urbanizables de especial protección.

2. La aprobación de planes urbanísticos que afecten al territorio del Espacio Natural requerirá para su aprobación definitiva el informe previo favorable de la Administración del mismo, en las materias que vienen reguladas en la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y Ley 8/1991, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, y especialmente la clasificación del suelo contenida en los mismos por su directa influencia en la zonificación del Espacio Natural.

3. Se evitará la construcción de nuevos núcleos urbanos no integrados espacial y tipológicamente en los cascos tradicionales.

4. Se evitarán con carácter general las edificaciones de nueva planta en las zonas de más valor del Espacio Natural.

Excepcionalmente podrán realizarse construcciones indispensables para el desarrollo de la actividad agraria o ganadera, para lo cual será preciso la autorización de la Administración del Espacio Natural.

5. El planeamiento urbanístico deberá definir las condiciones urbanísticas que garanticen la integración paisajística de las edificaciones. La restauración exterior de las construcciones y edificaciones existentes así como la realización de otras nuevas deberá procurar no alterar las características arquitectónicas tradicionales.

6. Se fomentará la rehabilitación, mejora y nueva construcción de viviendas rurales que mantengan la fisonomía tradicional de los núcleos urbanos.

1.1.5.1.1.2 Urbanismo II

Artículo 59.º Urbanismo y edificaciones.

A. En todas las zonas: 1. La aprobación de planes urbanísticos que afecten al territorio del Espacio Natural requerirá para su aprobación definitiva el informe previo favorable de la Administración del mismo en las materias que vienen reguladas en la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y Ley 8/1991 de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, y en especial sobre la adecuación de la clasificación del suelo a la zonificación prevista en este Plan.

2. Se prohíbe la realización de nuevas construcciones o modificación de las existentes que por su ubicación, altura, volumen, materiales o colorido supongan una alteración manifiesta del paisaje, de las condiciones medioambientales de las áreas naturales, rurales o urbanas, o que desfiguren de forma ostentosa la fisionomía arquitectónica tradicional.

B. En las Zonas de Reserva: No está permitida la realización de cualquier tipo de construcciones o edificaciones, excepto la rehabilitación y adecuación de las ya existentes que se prevean en el futuro Plan Rector.

C. En las Zonas de Uso Limitado y Zonas de Uso Compatible: 1. Se permiten únicamente, previa autorización por la Administración del Espacio Natural, construcciones ligadas a las actividades de gestión de los recursos forestal, ganadero o cinegético, que guarden relación con la naturaleza y destino de la zona, y que en ningún caso podrán ser utilizadas como vivienda, aunque ésta tenga carácter temporal.

2. En Zonas de uso Compatible: Excepcionalmente, y previa Evaluación de Impacto Ambiental, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de Utilidad Pública o interés social que hayan de emplazarse necesariamente en el medio rural.

3. Como excepción a lo anteriormente dispuesto podrán instalarse construcciones o instalaciones para la gestión del uso público del Espacio Natural así como repetidores de comunicación, previa autorización de la Administración del Espacio Natural.

1.1.5.1.1.3 Carreteras y caminos.

Artículo 60.º Carreteras, pistas y caminos. A. En todas las zonas: Se prohíbe la construcción de carreteras, pistas y caminos, excepto en las Zonas de Uso General, sin la autorización de la Administración del Espacio Natural, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica de cada zona.

B. En las Zonas de Reserva: No se permitirá la construcción de nuevas carreteras, pistas o caminos o modificación del trazado de los existentes, salvo en los casos imprescindibles por necesidades de conservación del Espacio Natural.

C. En las Zonas de Uso Limitado: No se permitirá la construcción de nuevas pistas o modificación del trazado de las existentes, salvo las imprescindibles para actividades de gestión del Espacio Natural, el uso público o alguna otra actividad permitida en esta zonas, siempre sometida su autorización al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental cuando su longitud supere los 500 m. El acondicionamiento de las existentes se hará con criterios restrictivos en cuanto a que puedan generar un incremento en la demanda de uso.

1.1.2 Uso Limitado Tipo A (rayado 45 °) del PORN.

CAPITULO III

Zonas de uso limitado

SECCION PRIMERA. Zonas de Uso Limitado Tipo A

Artículo 38.º Definición.

Están integradas por sectores en los que el aprovechamiento tradicional de los recursos puede compatibilizarse con la conservación de un medio natural de alta calidad. Incluyen masas forestales de amplia extensión y gran calidad. Son además sectores de elevado valor faunístico, sobre todo en lo que se refiere a la especie de mayor interés, el oso pardo.

Debido a la elevada calidad del medio natural que abarca estas zonas, únicamente se permitirá el mantenimiento de las actividades tradicionales con arreglo a lo dispuesto en las directrices y la normativa del PORN y el Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León, así como un moderado uso público que no ponga en peligro la conservación de los valores naturales.

Artículo 39.º Enumeración, descripción y delimitación. Se establecen como Zonas de Uso Limitado A las siguientes (se delimitan asimismo en el Plano de Zonificación):

1. Cabecera de Resoba ...

2. Tañuga-Piedrasluengas ...

3. Redondo-Castillería ...

4. Sierra de Corisa y Peña Cilda. Comprende la sierra que, en dirección oeste-este, se extiende desde Vañes hasta el término municipal de Barruelo de Santullán. En su vertiente norte, la zona queda definida por los límites de la Vega de la Castillería hasta Herreruela, donde la delimitación se continúa por la pista que asciende a Pamporquero; por el oeste y por el sur son los caminos que discurren por la base de la sierra los que enmarcan la zona hasta Vergaño, en donde el límite zonal coincide con el del Espacio Natural, quedando excluida la zona de pastos comprendida entre Perapertú y San Martín de Perapertú y limita hacia el oeste por la pista que desde este último discurre por la divisoria de los arroyos de la Pradera y de Cumaradrejos.

5. Tejada de Tosande...

Esta zonificación coincide sensiblemente con la reserva del Oso Pardo, y, por tanto, con las líneas marcadas en los planos como de especial protección.

1.1.3 Uso Limitado Tipo B (en blanco) del PORN.

Sección Segunda. Zonas de Uso Limitado Tipo B

Artículo 40.º Definición. A diferencia de las Zonas de Uso

Limitado A, las de Uso Limitado B integran sectores muy variados en lo que se refiere a su calidad vegetal, faunística y paisajística. Coexisten dentro de ellas masas forestales de valor, susceptibles de explotación, plantaciones forestales, formaciones de matorral arbustivo susceptibles de recuperar la vegetación arbórea autóctona, pastizales de montaña y sectores de matorral degradados.

En estas zonas, las actividades a realizar deberán garantizar la conservación de las zonas de elevada calidad, contribuir a la restauración de los sectores ocupados por formaciones vegetales de matorral arbustivo y al fomento de los aprovechamientos que contribuyan al desarrollo de la zona y no comprometan el mantenimiento de los valores naturales del Espacio. Serán asimismo zonas donde se propiciará el desarrollo turístico que no requiera instalaciones permanentes.

Artículo 41.º Enumeración. Se incluyen en este tipo de zonas:

1. Todas las zonas que quedan fuera de las dos categorías anteriores, exceptuando las incluidas en las Zonas de Uso Compatible o en las Zonas de Uso General.

2. La áreas señaladas en el artículo 27 de este PORN como unidades de especial fragilidad, para las cuales se tendrá en cuenta las directrices particulares marcadas en dicho apartado.

La delimitación de estas unidades aparece reflejada en la cartografía de las Zonas de Uso Limitado B, con una trama especial.

1.1.4 Zona de Uso Compatible (puntos) del PORN.

CAPITULO IV

Zonas de Uso Compatible

Artículo 42.º Justificación y Enumeración.

1. Están integradas básicamente por las praderías y zonas de cultivo situadas en las vegas y vertientes colindantes y por las zonas destinadas a la implantación de instalaciones permanentes de carácter turístico.

2. En estas zonas la gestión debe estar encaminada a la restauración de zonas degradadas, a la potenciación de las actividades agropecuarias y a todas aquellas que puedan contribuir al desarrollo socioeconómico de la zona, en función de las pautas establecidas en el PORN y a lo dispuesto en el Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León. Entre las actividades a fomentar se encuentran todas aquellas relacionadas con el desarrollo de un turismo respetuoso con el medio natural y adaptado a sus capacidades de acogida.

3. Se establecen como Zonas de Uso Compatible las que, con la tipología arriba descrita, aparecen delimitadas en el Mapa de Zonificación.

1.1.5 Limitaciones a la minería en el PORN.

Artículo 50.º Geología y geomorfología. A. En las Zonas de Reserva, Zonas de Uso Limitado A y en todas las demás zonas de altitud superior a 1.500 m.: Se prohíbe la realización de nuevas actividades extractivas a cielo abierto de cualquier tipo.

B. En las restantes áreas del Espacio Natural no incluidas en el anterior apartado: Se prohíbe la realización de nuevas actividades extractivas a cielo abierto de cualquier tipo cuando afecten simultáneamente a una superficie mayor de 5.000 metros cuadrados, entendiéndose excluidas de dicho cómputo en cada momento aquellas superficies afectadas con anterioridad pero adecuadamente restauradas.

C. En las Zonas de Uso Limitado y de Uso Compatible: La Administración del Espacio Natural velará por la realización y cumplimiento de los Planes de Restauración de todas las explotaciones extractivas existentes, y para ello:

1. Informará todos los Planes de Restauración de explotaciones mineras, en cuanto a su adecuación a los objetivos, normativa y directrices del Espacio Natural Protegido, siendo su contenido preceptivo y vinculante, a los solos efectos ambientales.

2. La aprobación del Plan Anual de labores en las explotaciones existentes estará condicionada al informe previo favorable de la Administración del Espacio Natural en cuanto al cumplimiento hasta ese momento del correspondiente Plan de Restauración.

5.2 Marco geológico.

1.2.1 Geología

La provincia de Palencia está ocupada por dos grandes conjuntos geológicos, los terrenos paleozoicos en el Norte, y los terrenos pertenecientes a la cuenca terciaria en el Centro y Sur.

EL Mesozoico y el Cuaternario están menos representados; el primero se presenta en el sector nororiental de la zona montañosa, en cambio, el Cuaternario se encuentra en las vegas de los ríos, de escasa superficie frente al conjunto provincial, pero con un gran peso específico en el balance de los recursos.

Los materiales paleozoicos se hallan profundamente plegados y forman parte del sistema orográfico de la Cordillera Cantábrica o más concretamente del denominado Macizo Asturiano que se extiende por las provincias limítrofes del Norte. Representan algo menos de la sexta parte del territorio provincial, encontrándose en las comarcas de Fuentes Carrionas, La Pernía y la Braña. En ellos se aprecia una dominancia de terrenos carboníferos.

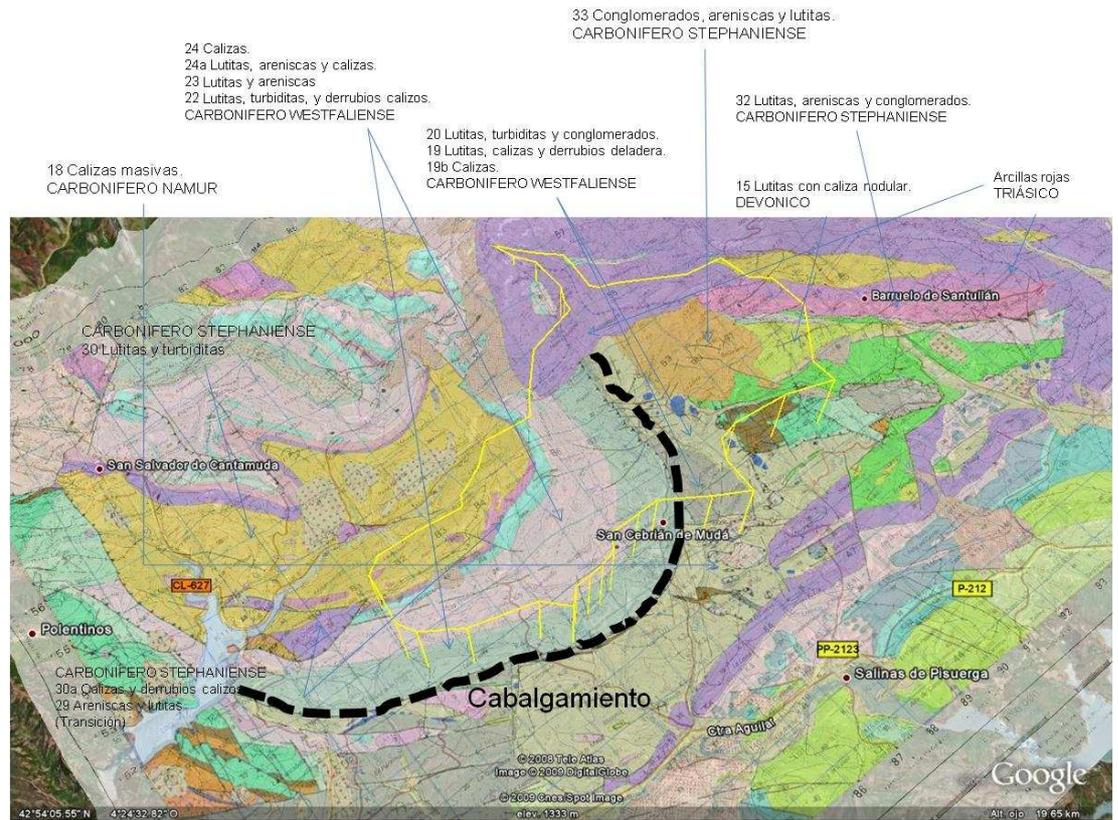


Ilustración 15 .- Mapa Geológico (Magna, IGME) del ámbito de San Cebrián de Mudá.

Su distribución se resume en el siguiente cuadro:

Series estratigráficas (Magna)		Superficie Total	Ha Total
Cuarcitas, lutitas y calizas (10)	Devonico Superior	170419,21	17,04
Calizas y Lutitas (11)	Devonico Superior	1884622,33	188,46
Cinturón de lutitas, areniscas y calizas (24a, 30a, y 29)	Carbonífero Stephaniense-Westfaliense	1724018,16	172,40
Lutitas, turbiditas, conglomerados y derrubios (20,19,19b y 18)	Carbonífero Westfaliense	17139858,36	1713,99
Lutitas, turbiditas y calizas (22,23 y 24)	Carbonífero Westfaliense	10401469,29	1040,15
Conglomerados, areniscas y lutitas (33)	Carbonífero Stephaniense	7679477,39	767,95
Arcillas rojas (36)	Triásico	2704315,39	270,43
Coluviones (49)	Plioceno	128325,95	12,83
		41832506,08	4183,25

Ilustración 16 .- Cuadro de distribución de las principales series geológicas de San Cebrián de Mudá (elaboración propia a partir del mapa Geológico – Minero de Castilla y León, SIEMCALSA, 1996).

Los materiales mesozoicos aparecen incrustados en el Noreste originando un singular modelo Kárstico con paisajes que dan carácter a ese sector de la provincia y presentas ejemplos sobresalientes como Las Tuerces.

Los principales pisos estratigráficos clasificados por edades en el municipio de San Cebrián son:

Carbonifero Westfaliense
24 Calizas.
24a Lutitas, areniscas y calizas.
23 Lutitas y areniscas

22 Lutitas, turbiditas, y derrubios calizos.
20 Lutitas, turbiditas y conglomerados.
19 Lutitas, calizas y derrubios deladera.
19b Calizas.
Carbonífero Namur
18 Calizas masivas.
Carbonífero Stephaniense
33 Conglomerados, areniscas y lutitas.
32 Lutitas, areniscas y conglomerados.
30 Lutitas y turbiditas.
30a Calizas y derrubios calizos.
29 Areniscas y lutitas
Devonico
15 Lutitas con caliza nodular.
Devonico Superior
11. Calizas y Lutitas
10. Cuarcitas, lutitas y calizas
Triásico
36. Arcillas rojas
Plioceno
49. Coluviones

5.3 Topografía y clima.

El Término Municipal de San Cebrian de Mudá se encuentra situado en la parte baja de la ladera sur de la sierra Corisa y El Cueto-Valdecebollas, estribaciones meridionales de la Montaña Palentina, entre las cuencas de los ríos Pisuerga y Rubagón.

Las montañas palentinas conforman la parte meridional de la cordillera Cantábrica central (zona en la que se encuentran los conocidos Picos de Europa). Las elevadas cumbres (más de veinte superan los 2.000 metros de altitud, entre ellos El Cueto 2.083m, Vasldecebollas 2139m), influyen en los altos índices de precipitaciones, en forma de agua y nieve. La orografía del Término Municipal se articula a su vez en tres valles:

Cabecera de cuenca de Vergaño

Cabecera de cuenca de Valle de Santullán

Cabecera de cuenca de Perapetú (San Martín y San Cebrian de Mudá)

Por su condición montañosa, la orografía es de fuertes pendientes que se suavizan y ondulan a medida que desciende la altitud.

El clima es eurosiberiano-continental con inviernos largos y fríos, veranos cortos y suaves da lugar a una vegetación típica de estas zonas climáticas. Suelos con capa de tierra vegetal poco profunda tapizada en las partes más elevadas por hierba del tipo cervunal alpino que a medida que descendemos se acompañan de matorrales como escobas, retamas, arándanos, ulagas, etc; entrando en las zonas boscosas dominadas por robles albar y melojo, hayas, acebos, avellanos, serbales, fresnos, espinos, endrinos, aligustres, saucos, acer, sauces, mostajos, vivurnum, manzanos silvestres, rosaceas, zarzamoras, ect. Estas masas vegetales son una singularidad por sí solas y en su interior albergan árboles añosos como el roblón de Estalaya (con más de 9 metros de perímetro) Todo ello configura

un hábitat de singular importancia y belleza que da cobijo a una fauna variada y numerosa de aves (perdices, picamaderos, córvidos, rapaces diurnas y nocturnas, fringílicos e incluso urogallo hasta fechas recientes); reptiles y anfibios (culebras de collar, bastarda, eslizones, lagarto verde, lagartija, diferentes especies de ranas y sapos, tritones jaspeados); insectos y una amplísima variedad de mamíferos que va desde roedores a murciélagos, pasando por mustélidos (comadreja, tejón, marta, garduña, etc), zorros, lobos, gato montés, corzo, ciervo, rebeco, jabalí y oso.

La actividad humana, consistente en una ganadería extensiva y agricultura destinada básicamente al propio sostenimiento de la ganadería, han configurado un paisaje de praderías de diente y siega que tapizan los suelos más fértiles contribuyendo a fijar el propio suelo vegetal y evitar cualquier tipo de escorrentías que de otro modo serían inevitables como consecuencia de las fuertes pendientes.

Los diferentes núcleos urbanos se encuentran intercomunicados por una antigua red de caminos surgidos de las necesidades de cada momento. Caminos angostos que no llegan a provocar grandes conducciones de agua por sus cunetas y que, en los peores casos, desaguan en arroyos, prados y camperas que frenan, amortiguan, diseminan y adsorben las avenidas de agua, como ocurre en algunas ocasiones de rápidos desnieves.

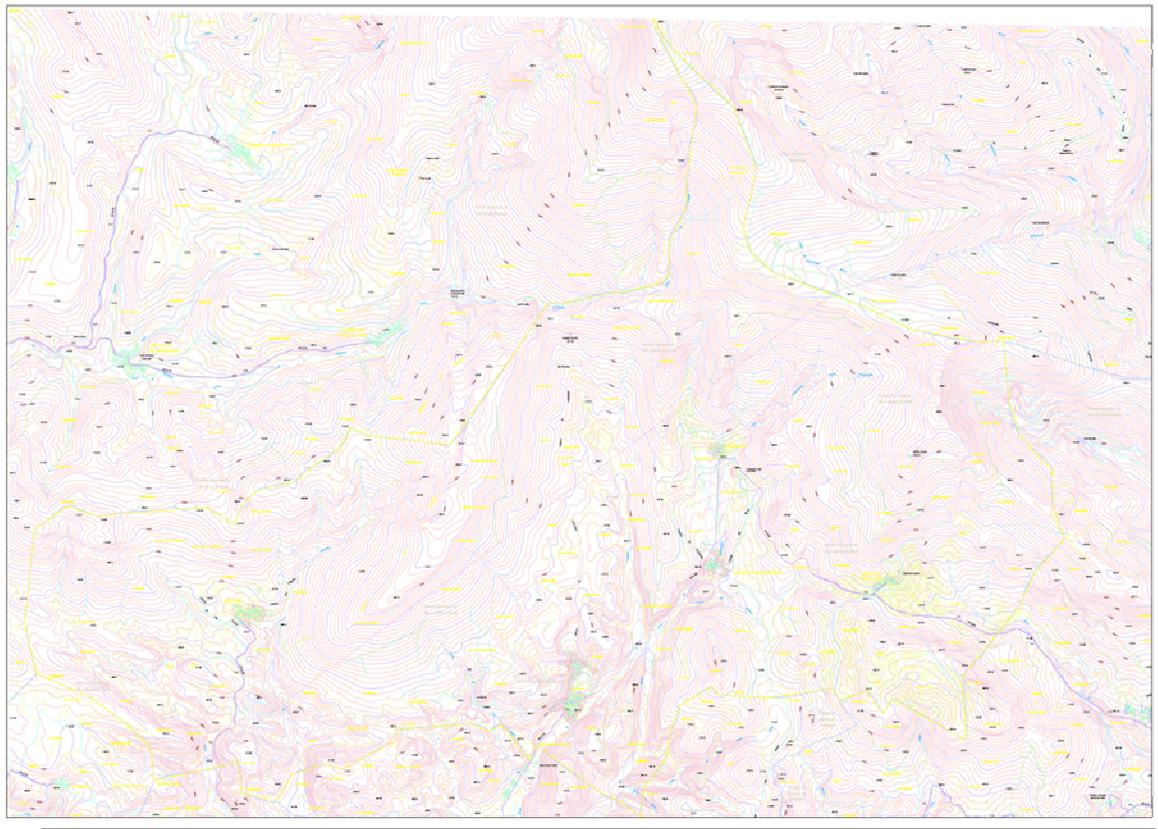


Ilustración 17 .- Topografía escala 1/10000 (IDECYL).

Al ser cabeceras de pequeñas cuencas, ninguno de los diferentes ríos y arroyos de montaña del Término Municipal transportan elevados caudales; mas bien todo lo contrario, los arroyos son pequeñas vías de agua que salvo en fechas muy puntuales y bajo condiciones excepcionales no llegan al desbordamiento. Cuando ocurre el hecho excepcional del desbordamiento éste es amortiguado y asumido por las praderías, lo que minimiza los efectos negativos que pudieran tener contribuyendo de éste modo al abonado, mejora y riqueza de los suelos a través de los sedimentos depositados.

Los desbordamientos referidos afectan a los suelos rústicos y en ningún caso a los urbanos, por encontrarse los diferentes núcleos urbanos estratégicamente situados en lugares donde las aguas no llegan a causar daños, y en las posiciones más elevadas como Valle de Santullán, Vergaño o Perapertú.

Los habitantes de los diferentes núcleos de población no recuerdan ni tienen conocimiento de inundaciones en los pueblos, lo que confirma el hecho de la buena elección de los asentamientos.

5.4 Recursos hídricos

La cornisa cantábrica se caracteriza por una estructura hidrológica “esponjosa”. Desde este punto de vista, el interés se centra en el Carrión y el Pisuerga, que confluyen en Dueñas pocos kilómetros antes de que este último se adentre en Valladolid, desembocando el Pisuerga más tarde en el Duero. Aparte del Pisuerga y el Carrión cabe citar entre los ríos que atraviesan la provincia de Palencia, el Ebro que la cruza brevemente en su extremo Noroeste, y el Esgueva en el Suroeste.

El Carrión, río palentino por antonomasia, nace en Fuentes Carrionas estando regulado en su cabecera por los embalses de Camporredondo de Alba y Compuerto. Riega, entre otros municipios, a Guardo, Saldaña, Carrión de los Condes y Palencia. Sus vegas son ricas, estando jalonadas por choperas, praderas y cultivos herbáceos de regadío. A excepción de los primeros kilómetros donde su perfil longitudinal presenta un fuerte desnivel, la pendiente es muy escasa.

El Pisuerga, desde que nace en Sel de la Fuente (Macizo de Peña Labra) hasta el pantano de Requejeda presenta las características típicas de un río de montaña. Pocos 16 Kilómetros aguas debajo de la presa recoge las aguas del río Ribera, y es de nuevo embalsado en Aguilar de Campoo. Una vez que alcanza el páramo detrítico bordea la provincia constituyendo el límite de entre las provincias de Burgos y Palencia. En su último tramo desde la provincia, cerca de Torquemada recibe las aguas del Arlanza, diseccionando marcadamente los páramos calcáreos hasta abandonar el territorio palentino.

En relación a los embalses, en el Carrión se sitúan el de Camporredondo de Alba y el de Compuerto. El primero, de 70 Hm³ y con una presa de 66 m, se construyó en 1930 y tiene por objeto la producción eléctrica y la regulación para riegos. El de Compuerto situado inmediatamente aguas abajo del anterior, construido en 1960 completa la regulación del Carrión, con una capacidad de 95 Hm³ y una presa de 75m de altura.

En el Pisuega se hallan los embalses de Requejeda, construido en 1940, el de Aguilar (1963), y en el río Ribera, afluente del Pisuega por su margen derecha, el de Ruesga (1923). El de Requejeda, con 52 m de presa y 65 Hm³ de agua embalsada, tiene por objeto la regulación para riego así como el aprovechamiento hidroeléctrico. El de Ruesga de 10 Hm³ y 42 m de presa, se construyó para suministrar agua al Canal de Castilla.

Como cabecera de la subcuenca del Pisuega, San Cebrián se caracteriza por la presencia de masas de agua, normalmente estacionales, ríos y arroyos. De nuevo se puede optar por un aprovechamiento de los recursos hídricos como escenario de actividades y acondicionamiento de destinos turísticos vinculados a la presencia de agua y por la protección de sus valores naturales.

Hay que tener en cuenta la presencia de arroyos en las zonas mineras, en las bocas de mina y antiguas escombreras que pueden afectar a la estabilidad e incluso a la calidad de las aguas. La importancia de los mismos por su estratégica situación requiere un especial cuidado y atención.

Mediante el detenido análisis del municipio podemos afirmar que su principal recurso es el paisaje. Los valles de los arroyos de Mudá y de Valdespinoso, al Este y Oeste de la Sierra Corisa definen los dos elementos más característicos del municipio. En el valle de Vergaño los arroyos de Valdeherrero y de Vergaño completan la red hidrográfica en un entorno de monte bajo, erial y pastos. En el valle de Muda, el Arroyo de la Pradera, de Pumaradrejos, o del Avellanal o el arroyo del Molino. A lo largo de este valle diversos hitos y elevaciones sobresalen del valle tales como la Coladilla, El Hoyo, Costermينو, La Llosa al oeste o Frescasa, La Vega, La Loma o Pamporquero al Este de la carretera que recorre el Valle.

Peña Cilda preside el cambio del valle de Mudá al de Barruelo de Santullan dominado por el río Rubagón. En su cabecera del Arroyo de la Pradera, en el Escalerán, alberga el núcleo de Valle de Santullan que recibe las primeras luces del Este y los rayos del atardecer en su Iglesia de la Asunción.

5.5 Vegetación

A partir de la cota 1200 mts La Sierra de Corisa se cubre de un manto forestal variado donde domina el melojo o rebollo con rodales de pinares y bosques mixtos. La ladera oeste de la sierra se haya ocupada por las principales minas y sus correspondientes escombreras (Entremedio, María, Manchega, Fuente Román, Albariza, o Socabón, entre otras).

Contrastan las fuertes pendientes de escasa cobertura vegetal y predominio de la roca con los valles de amplia cobertura arbustiva y de variado colorido estacional. Las sendas y caminos entre bosques y escombreras mineras contribuyen a acercar estos espacios conectando los distintos valles. La minería y la intuitiva presencia del oso o del jabalí caracterizan este espacio.

regulación en cuanto a las actividades y usos que en estos espacios se desarrollen.

El término municipal cuenta con flora y fauna diversa y rica, en cuanto al número de especies y la tipología de dichas especies. Poseen un valor y reconocimiento a nivel nacional. Se opta por un aprovechamiento de los recursos naturales, y de los seres vivos como atractivos turísticos y de dinamización económica a través de correctas actuaciones de planificación. Observación de animales, educación ambiental, gestión de reservas de caza, aprovechamientos forestales y de plantas silvestres, etc. La máxima protección otorgada a los espacios singulares incluidos en alguna de las figuras de protección (LIC, ZEPA, REN, etc...) y la protección de las masas forestales y montes públicos contribuirán, sin duda, a la mejora de dichos espacios a través de una gestión activa.

Sección 6^a - Recursos económicos.

El conocimiento de la actividad económica de un determinado ámbito espacial es fundamental en la elaboración de un documento con propuestas de desarrollo eficaces para el ámbito de estudio.

Estas actividades económicas presentes, con sus acciones, actuaciones y modificaciones determinarán el devenir de las actividades futuras y por ende el porvenir del municipio y de sus habitantes.

La minería (incluso hoy) y el turismo, la agricultura, la ganadería y la gestión forestal son las actividades más importantes del municipio y caracterizan sus paisajes y sus espacios y condicionan los usos y las actividades actuales y futuras.

6.1 Gestión del espacio Minero.

La minería fue durante aproximadamente 150 años la actividad económica que marcó el desarrollo económico del Municipio. En la actualidad no existe ninguna explotación en activo, siendo el año de 1990 el último en el que se extrajo carbón de las minas.

La intensa actividad minera ha dejado su huella en el municipio en forma de bocaminas y escombreras de estériles. Éstas escombreras han sido vegetadas (de forma natural las más antiguas) y por siembra y plantación las restantes en los años precedentes dando lugar a escombreras con hierba y matorrales, que evitan el peligro de las escorrentías y los corrimientos de tierras.

Se han realizado trabajos de taponamiento de “respiraderos” de minas y sellado de bocaminas para evitar los peligros y problemas que pudieran ocasionar, como caídas accidentales de animales o personas, o entradas incontroladas en las viejas explotaciones.

En la escombrera formada por los estériles procedentes de la mina “el socavón” se ha detectado una peligrosidad susceptible de ser considerada en el planeamiento. Dicha escombrera se halla situada a caballo entre los términos de Mudá y San Cebrian de Mudá, al norte del barrio de San miguel (de Mudá) y del antiguo secadero de carbón, hoy rehabilitado para uso turístico como “mirador de las estrellas”. Los estériles de la mina fueron depositados en la desembocadura del vallejo del Socavón con el valle principal Mudá - San Cebrian, a lo largo de la vida activa de la explotación,

llegando a taponar perpendicularmente la salida de éste Vallejo. En la actualidad con una altura máxima aproximada de más de 20 metros y una superficie ocupada de 65.000 metros cuadrados se han detectado algunos problemas en la capacidad del desagüe que podrían generar peligrosas acumulaciones de agua (efecto presa) o deslizamientos de la escombrera.

A pesar de que la salida de las aguas procedentes de la mina y de las escorrentías, recogidas del Vallejo, discurran entubadas desde entonces, su capacidad hidráulica se ha visto aparentemente mermada, a lo largo de los 250 metros de desarrollo. Estas escombreras de estériles de carbón tienen la peculiaridad de carecer de tierra y arcillas y estar formadas por descomposición de pizarras y piritas que con los efectos de la oxidación y el agua hacen que el proceso de descomposición se acelere produciendo unas arenas muy finas y abrasivas

La escombrera de “el socavón” se restauró hace algunos años suavizando y ondulando los taludes, vegetando el suelo por hidrosiembra, que no llegó a enraizar ni cubrir de forma continua la superficie, por lo que no logró evitar las escorrentías y arrastres superficiales por sus laderas, ni solucionó los problemas de capacidad hidráulica. Una nueva actuación sobre la escombrera hizo que se vegetase mejor (con retamas y escobas) a la vez que por medio de reconducciones superficiales se corrigieron las escorrentías, encauzándolas hacia canales de escollera que evitan que el agua escarbe al descender por las laderas.

Al encontrarse el arroyo entubado bajo la escombrera, los arrastres que el agua transporta pueden dar lugar, por la abrasión de las partículas sólidas en suspensión, al desgaste del entubado de cemento que podría estar provocando la filtración de aguas y por consiguiente una posible erosión en el corazón de la escombrera. La presión ejercida por el peso de la propia escombrera podría haber contribuido a disminuir la capacidad del tubo por aplastamiento, provocando la acumulación de las aguas.

Esta situación provocaría el encharcamiento de la escombrera hasta el grado máximo de absorción de agua. Llegado ese momento la escombrera se podría desplazar por el valle afectando a las edificaciones que se encuentren en dicha zona (y determinando el riesgo derivado de dicha situación).

Las aguas ferruginosas (como todas las procedentes de galerías mineras), con muestras de azufre, que se remansan y decantan en una primera balsa de hormigón, a cuya salida son golpeadas para favorecer la oxigenación, y tras un recorrido de unos 700 metros por un arroyo, naturalizado con vegetación de rivera en buena parte de su recorrido, se vuelven a decantar, haciéndolas pasar por un filtro verde compuesto por juncos, sauces y otras plantas rupícolas que funcionan a modo de charca natural en la que sedimentan las partículas finas. La balsa se encuentra vallada lo que evita la entrada de animales, salvajes o domésticos, en su interior. En la salida de la balsa se golpea de nuevo el agua aumentando así su concentración de oxígeno disuelto.

El Ayuntamiento, al ser éste un riesgo ya detectado, ha ido tomando medidas correctoras (la vegetación de la escombrera y corrección de las aguas superficiales canalizando y reforzando sus sistemas de evacuación)

y un sistema de decantado de las aguas procedentes de la bocamina. Además se están solicitando fondos para la corrección del drenaje del arroyo para el que hay en la actualidad redactado un proyecto, que sólo está pendiente de financiación, en el que se propone suprimir el entubado de cemento de la escombrera por un túnel visitable. De éste modo se ofrecería un aliciente más al turista y se mantendría la vigilancia visual y constante del estado interior de la escombrera.

Parte del paisaje ha sufrido un fuerte impacto por explotaciones mineras. Se plantea rehabilitar del entorno, con el fin de habilitar estas zonas como zonas agrícolas o ambientales, sin perjudicar su reutilización futura como recurso económico. La modificación de la Ley de Urbanismo y su nueva categorización del suelo de Yacimientos Mineros favorecerá la consecución de este doble objetivo.

6.2 *Potencial agrícola y ganadero.*

Las tierras agrícolas de estas zonas son de características semejantes a las predominantes en toda la zona de meseta central que abarca la comunidad de Castilla y León. Hay una pérdida latente de suelos por inactividad en áreas forestales o pastos (falta de ganadería) que recomiendan prever suelos donde desarrollar actividades de apoyo agroganadero.

Siguiendo las informaciones disponibles en relación a los pastos de mayor valor (mapa de regadíos y pastos del ITACYL) hemos protegido, igualmente, aquellos espacios incluidos en dichas delimitaciones.

La Montaña Palentina ha tenido históricamente un carácter agrícola y ganadero muy claro que está actualmente en regresión por el envejecimiento de la población que no ha emigrado y la escasez de pastores.

En estas tierras eran importantes la producciones de trigo, centeno, cebada, avena, lino (existiendo alguna industria manufacturera de esta linácea) y toda clase de legumbres.

Los pastizales de alta montaña han sido aprovechados por ganado equino, por ganado vacuno, que sube de zonas más bajas al final de la primavera, y por la tradicional llegada de ganado merino en verano de otras áreas mas secas, en general de Extremadura. Huellas de esta transhumancia son las numerosas cañadas y una influencia en la forma de vida que se muestra en las costumbres y fiestas.

La presencia de carbón en las cuencas de Guardo-Cervera de Pisuerga, Barruelo y en menor medida de La Pernía han condicionado en gran medida la economía de estas zonas y de otras limítrofes y ha alterado sensiblemente el paisaje agrario de la Montaña Palentina, en especial la zona de Barruelo debido a las explotaciones a cielo abierto.

Estas cuencas, muy diferentes tanto por la calidad del mineral que explotan (antracita en Guardo y hulla en Barruelo), como el nivel de especialización de la mano de obra, estructura empresarial, etc. han tenido una evolución

radicalmente distinta. Mientras en Guardo la economía tiene en la minería un pilar importante, en el resto es un sector en una crisis total.

6.3 Tasa de actividad y desempleo.

A través del estudio de la evolución de la Tasa de Actividad de San Cebrián de Mudá podemos tener una primera aproximación del estado de su actividad económica, su evolución y dinámica más reciente. La Tasa de Actividad de San Cebrián de Mudá presenta una progresión descendente en los últimos 20 años, algo usual en los municipios de naturaleza rural puesto que el envejecimiento por un lado y la emigración de población activa por otro, suele mermar estos porcentajes hasta valores muy reducidos. En San Cebrián de Mudá, se asiste a un progresivo decrecimiento del nivel de actividad, sobre todo a partir de la década de los 90. Esta reducción del número de activos se produce por la llegada a la edad de jubilación de los mineros principalmente y por la profunda crisis de los pozos mineros. Además la emigración se polariza en los habitantes jóvenes potencialmente activos, que se trasladan a otras ciudades en busca de oportunidades laborales más relacionadas con su formación. Este proceso no deja de ser una pequeña tesela del cambio sucedido en el mosaico de la estructura de la población activa en España a nivel general, sucediéndose un trasvase generacional del sector primario al sector secundario y terciario (industria y servicios respectivamente).

Estos datos además esconden un trasfondo ciertamente preocupante para este municipio, y es que la población activa en números absolutos, también ha experimentado un notable descenso y actualmente la tasa de actividad del municipio se encuentra por debajo de la media de la provincia de Palencia.

Tasa de actividad año 2001

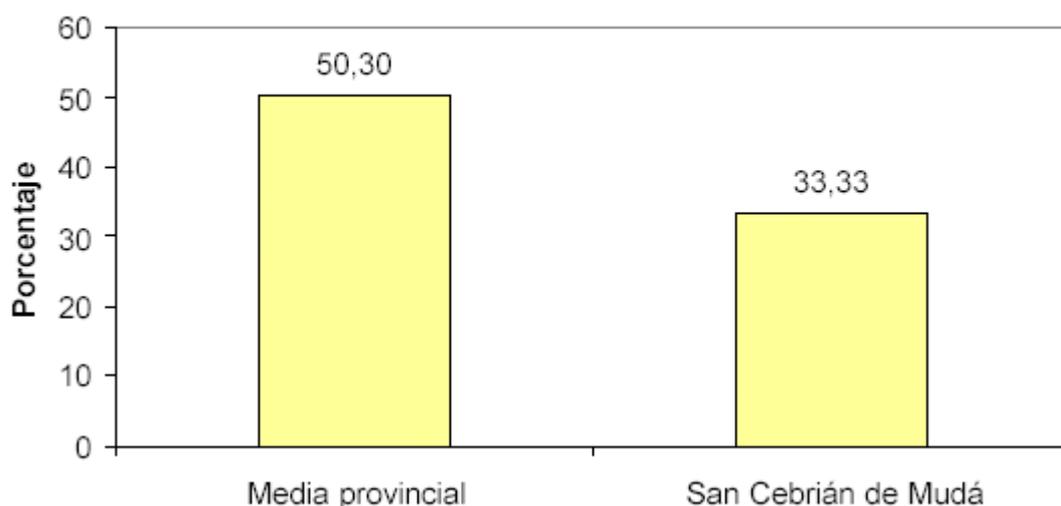


Ilustración 18 .- Tasa de actividad en 2001. Elaboración propia a partir de datos del INE.

Si analizamos la tasa de actividad atendiendo al sexo y grupos de edad, los datos que se observan nos muestran ciertas peculiaridades. La tasa de actividad en San Cebrián de Mudá para el rango de edad comprendido entre los 30 y 34 años es total, tanto para hombres como mujeres y si nos fijamos únicamente en los hombres, esta tasa de actividad prácticamente plena comprende a un intervalo de edades mucho mayor, el comprendido entre los 25 y los 44 años, con una tasa media de actividad para este intervalo del 96%.

Tasa de actividad por sexos en San Cebrián de Mudá. 2001.

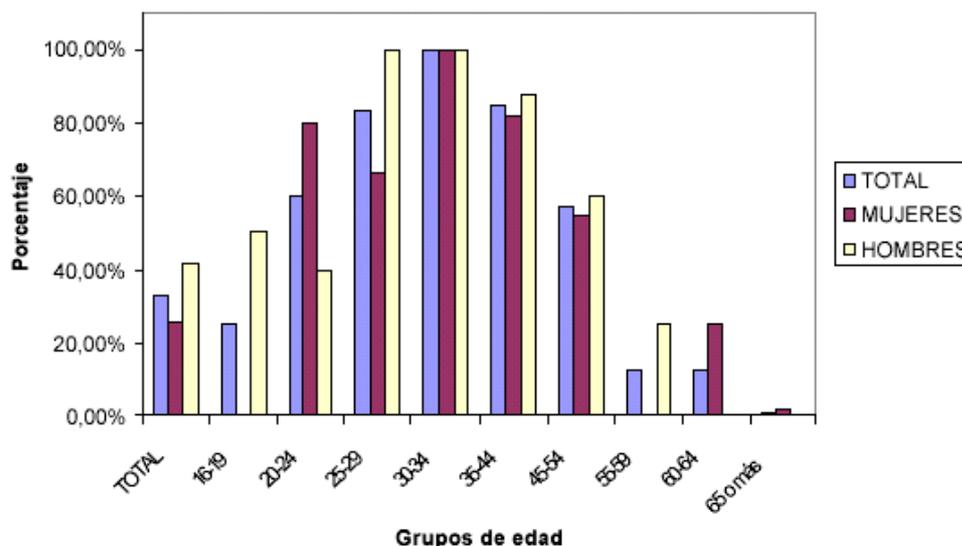


Ilustración 19 .- Tasa de actividad por sexos.

Puede observarse que en el intervalo de 20 a 24 años, la tasa de actividad en las mujeres dobla a la tasa de hombres, echo que es más significativo cuando en el intervalo de edad anterior la tasa de actividad femenina es cero. Lo mismo ocurre en edades elevadas (60 años o más) donde sólo presentan tasa de actividad las mujeres.

Otro hecho destacable es que las tasas de actividad para la mayoría de los intervalos de edad son semejantes tanto para hombres y mujeres, dato no muy normal en el entorno rural donde la mujer suele, generalmente, ocuparse de las labores del hogar y no desarrollar ninguna actividad laboral remunerada.

Los servicios ocupan el primer lugar en cuanto a las ramas de actividad de los activos en San Cebrián de Mudá, con casi un 41% del total de los activos. Este predominio del sector servicios en los activos es una característica habitual en cualquier sociedad desarrollada, incluso en el medio rural.

Un papel importante en el municipio lo desarrolla la agricultura y la ganadería, principalmente esta última, con un 33% de los activos totales. Existen en San Cebrián de Mudá varios ganaderos que poseen pequeñas explotaciones principalmente dedicadas a la producción de carne de

vacuno, si bien, la continuidad de estas pequeñas explotaciones se están viendo amenazadas por la falta de relevo generacional.

Afiliados por sector de actividad. San Cebrián de Mudá

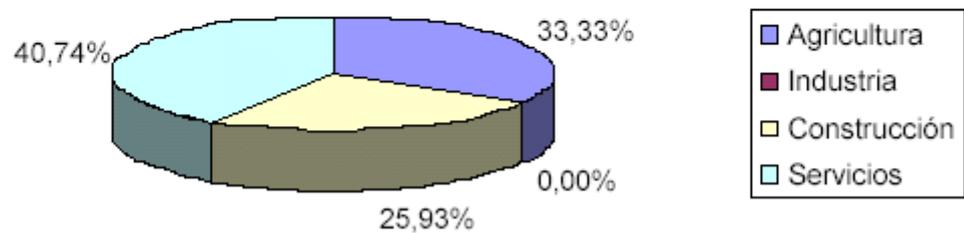


Ilustración 20 .- Afiliados por sector de actividad en Marzo de 2006. Datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En lo referente a la población pasiva de San Cebrián de Mudá, su distribución no difiere mucho a la de la mayoría de los núcleos rurales de Castilla y León. El elevado envejecimiento hace que la proporción de pensionistas sea muy elevada y, como en la gran mayoría de los núcleos rurales y urbanos destacan los pensionistas de jubilación entre los hombres y los pensionistas de viudedad entre las mujeres.

**Distribución de la población activa y pasiva.
San Cebrián de Mudá.**

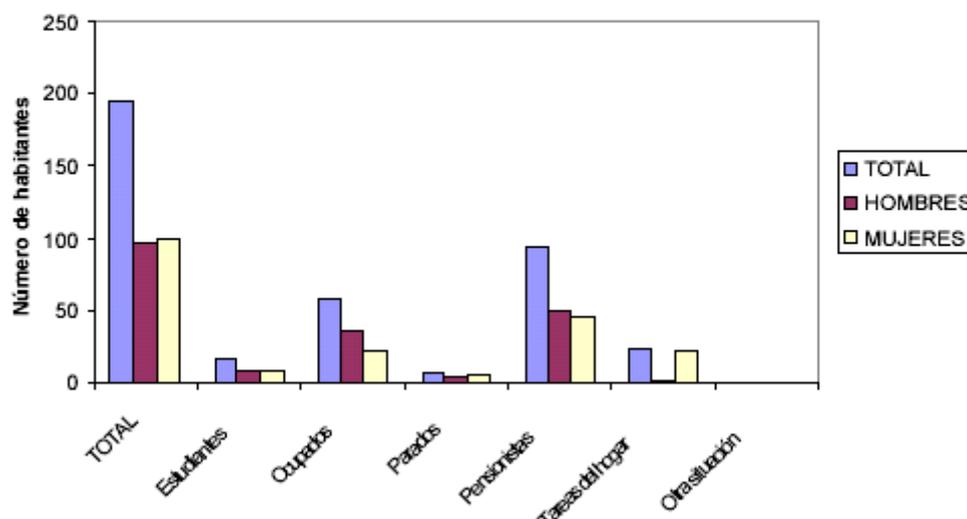


Ilustración 21 .- Distribución de la población activa y pasiva en San Cebrián de Mudá. Datos del INE. 2001.

**Distribución de la población pasiva.
San Cebrián de Muda.**

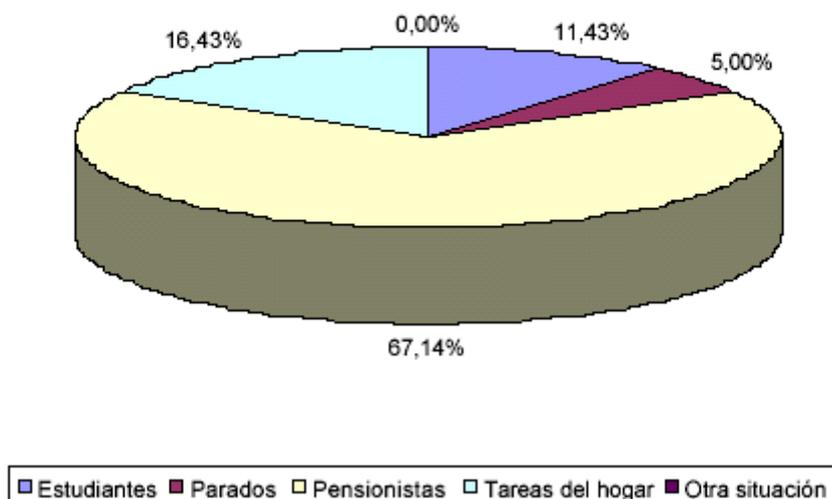


Ilustración 22 .- Distribución de la población pasiva en San Cebrián de Mudá. Datos del INE. 2001.

Históricamente la economía en San Cebrián de Mudá ha estado presidida por la actividad agroganadera, siempre teniendo preponderancia la ganadería, con el ganado bovino y cavallar como principales exponentes. La industria, y más en concreto las explotaciones mineras de carbón, tuvieron una trascendencia fundamental en el pasado siglo XX, si bien hoy

en día no representan en San Cebrián de Mudá la importancia que un día tuvo debido al cierre de los pozos existentes en el municipio, y los habitantes que en San Cebrián de Mudá siguen viviendo de la explotación minera lo hacen en otras localidades cercanas.

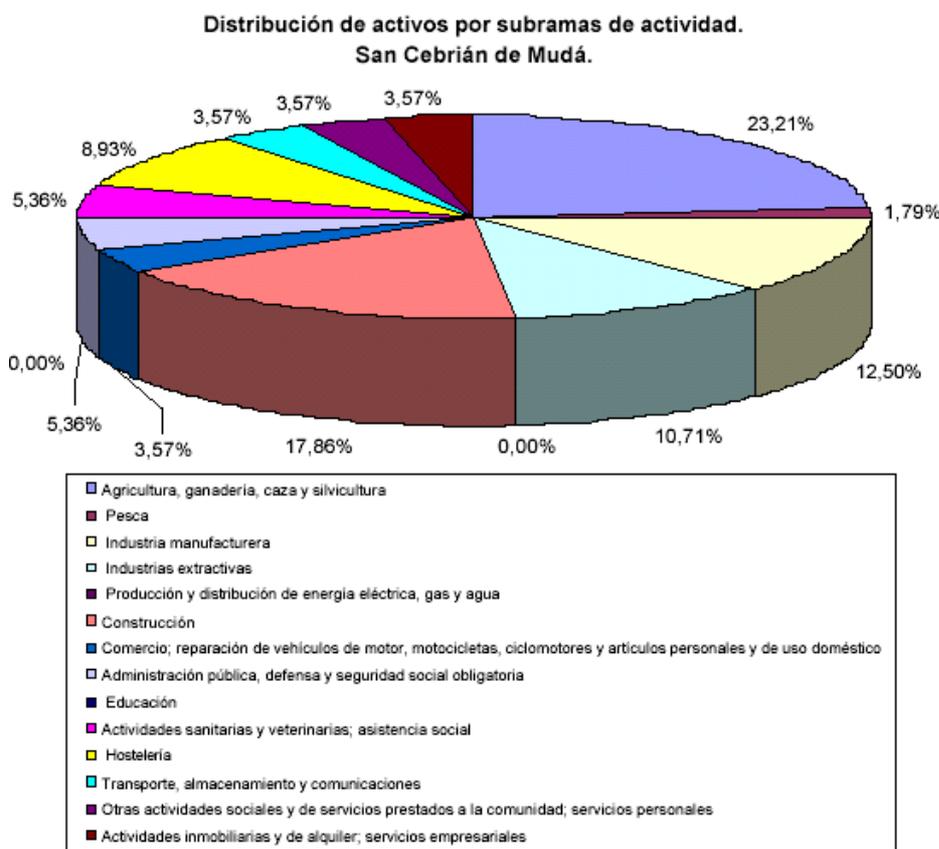


Ilustración 23 .- Distribución de activos por sectores de actividad en San Cebrián de Mudá. Datos del INE. 2001.

Como vemos en la gráfica anterior, el sector servicios se encuentra muy diversificado en diferentes actividades, así destacan los ocupados en puestos de la administración pública, el comercio, empresas sanitarias y veterinarias, y servicios sociales. Estos datos nos pueden dar una imagen equivocada de la actividad económica que se desarrolla en el municipio, ya que estos datos corresponden a personas que viven en el municipio pero quizás no desarrollan la actividad en él.

Población trabajadora y lugar de trabajo en el municipio de San Cebrián de Mudá							
TOTAL	Domicilio Propio	Varios Municipios	Mismo municipio	Distinto municipio	Misma comunidad	Otra comunidad	Otro país
56	7	6	9	24	6	4	0

Ilustración 24 .- Población trabajadora y lugar de trabajo en el municipio de San Cebrián de Mudá. Datos del INE. 2001.

Tal y como se indicaba anteriormente los datos reflejan que más de la mitad de la población activa de San Cebrián de Mudá desempeña su trabajo en un municipio distinto a San Cebrián de Mudá, siendo aproximadamente el 20% de los activos los que realizan su trabajo fuera de la provincia palentina o fuera de la comunidad autónoma de Castilla y León.

Población vinculada en el municipio de San Cebrián de Mudá									
TOTAL	Población residente					Población vinculada no residente			
	TOTAL	Sólo reside	Reside y trabaja	Reside y estudia	Reside y tiene segunda vivienda	TOTAL	Trabaja allí	Tiene segunda vivienda allí	Estudia allí
297	197	181	16	0	0	100	3	97	0

Ilustración 25 .- Población vinculada en el municipio de san Cebrián de Mudá.

1.3.1 Actividad agraria

La actividad agraria en San Cebrián de Mudá no desempeña en estos un papel relevante en la economía del municipio. Tal y como se observa en la siguiente gráfica, los terrenos dedicados a la agricultura es muy pequeño, siendo más una agricultura de autoconsumo que una actividad económica real. La gran existencia de tierras para pastos permanentes deja constancia de una mayor actividad económica ganadera que agrícola.

La totalidad de las tierras cultivadas están destinadas a cultivos herbáceos (incluyendo hueros familiares y barbecho), trigo y cebada principalmente, si bien, y como ya se ha indicado, la superficie cultivada es insignificante, únicamente se cultivan 67 Ha en todo el término municipal.

Superficie de las explotaciones agrarias. San Cebrián de Mudá.

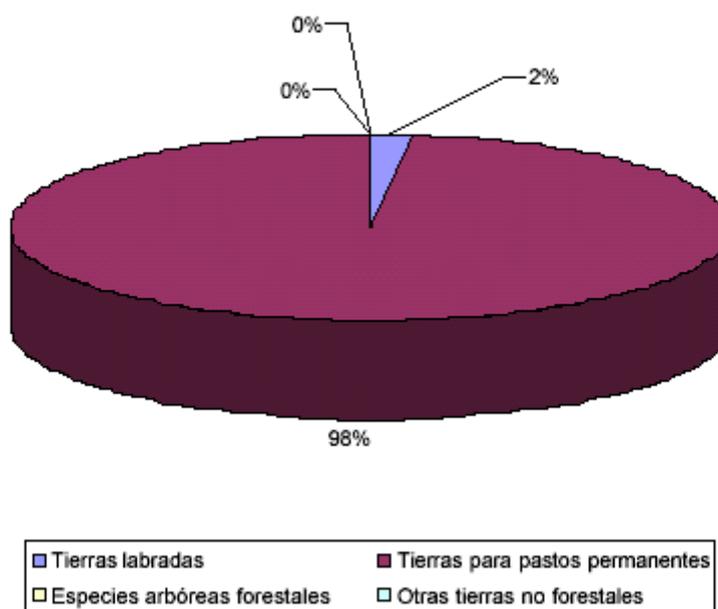


Ilustración 26 .- Superficie de las explotaciones agrarias en San Cebrián de Mudá. Datos del Censo Agrario. INE. 1999.

1.3.2 *Actividad ganadera*

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, la mayoría de la superficie de San Cebrián de Mudá está compuesta por pastizales, este hecho se puede observar en la siguiente gráfica, lo que demuestra un potencial importante de la actividad ganadera:



Ilustración 27 .- Distribución de cultivos y aprovechamiento en el término municipal de San Cebrián de Mudá. Datos del MAPA. 2007.

Datos por tipo de uso y sobrecarga del municipio de San Cebrián de Mudá	
Uso	Superficie (ha)
Coníferas	15,9
Fronosas	19,1
Improductivo	45,8
Labor en secano	101,0
Pastizal	591,7
Prados naturales	739,6
Pastizal y matorral	1052,9
Pastizal y matorral con frondosas	1834,8
SUPERFICIE TOTAL	4400,8

Ilustración 28 .- Datos por tipo de uso y sobrecarga del municipio de San Cebrián de Mudá. Datos del MAPA. 2007.

La distribución de la cabaña ganadera en San Cebrián de Mudá queda descrita por la siguiente gráfica:

Distribución de la cabaña ganadera en San Cebrián de Mudá en Unidades Ganaderas.1999.

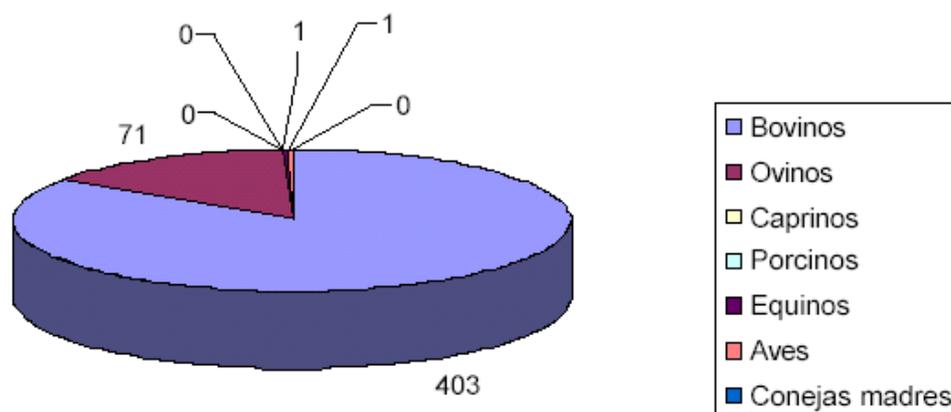


Ilustración 29 .- Distribución de la cabaña ganadera en San Cebrián de Mudá por unidades ganaderas. Datos del INE. 1999.

Como puede observarse la actividad ganadera del municipio está reducida casi exclusivamente a la cabaña bovina y ovina, existiendo un amplio dominio de la primera. Las razas predominantes en la zona son Parda Alpina, Limousine, Charolés y Asturiana, razas claramente productoras de carne.

En general, el subsector de vacas de carne se sitúa en zonas desfavorecidas y pasta sobre grandes extensiones de tierra, aprovechando

los pastos de montaña y las zonas de matorral de las laderas de la mayor parte de nuestros montes. Sus sistemas de producción están muy ligados al medio que ocupan, siendo un ejemplo de producción respetuosa con el medio natural. En todas estas zonas, la vaca nodriza es un elemento clave a la hora de fijar la población, siendo, en muchas áreas, la única actividad económica sostenible posible. Su desaparición resultaría catastrófica para la población de todas estas zonas y, por tanto, para un espacio rural normalmente clasificado dentro del epígrafe de zonas desfavorecidas.

El principal fin de estas explotaciones de ganado bovino presentes en San Cebrián de Mudá es la producción de carne. En Castilla y León el subsector de carne de vacuno representa en torno al 22% de la producción, situándose por detrás del subsector lácteo y del porcino.

El sector de vacuno de carne en Castilla y León responde a un modelo de producción extensivo basado en el aprovechamiento de los amplios recursos pastables de las zonas de dehesas (especialmente en la provincia de Salamanca) y de las áreas de montaña (en las ellas predominan las explotaciones de tamaño pequeño con utilización de pastos comunales, este es el caso de San Cebrián de Mudá).

Castilla y León se ha caracterizado tradicionalmente por no cerrar el ciclo de engorde de los animales, sino por vender terneros para su cebo en otras regiones. Esta situación sigue caracterizando el sector, pese a la apuesta en los últimos años por distintivos geográficos de calidad para la carne, como puede ser la marca de calidad CAMPA en la cercana localidad de Cervera de Pisuerga, que presentan en la mayoría de los casos, volúmenes productivos muy bajos.

6.4 Posibles impactos turísticos.

Se intentará abolir una sobreexplotación y aumento de la densificación en momentos puntuales que alteren las condiciones habituales de tranquilidad y bienestar del municipio que inciden tanto en la calidad de vida de la población local como en la riqueza y fragilidad de los recursos naturales del municipio. Este efecto será paliado si se tiende a:

Limitar los usos turísticos y restringirlos a aquellos espacios de menor impacto visual y paisajístico o a aquellos espacios aprobados por la legislación sectorial.

Establecer normas y pautas de aprovechamiento, explotación y uso de los recursos.

Señalar y conocer cuales son las capacidades de carga del territorio ante periodos puntuales de demandas.

Desarrollo de figuras vinculadas al Desarrollo Sostenible, Turismo responsable, Gestión Medioambiental, Marca de calidad, etc.

Sección 7ª - Infraestructuras, Urbanismo y Arquitectura.

A continuación describiremos los principales elementos de la arquitectura, el espacio público y las dotaciones (equipamientos, servicios e

infraestructuras, e incluso espacios libres) asociados a dichas construcciones y/o espacios.

7.1 Estructura urbana.

El núcleo de San Cebrián conforma municipio juntamente con San Martín y Perapertú, Valle de Santullán y Vergaño, repartiéndose el núcleo urbano principal en dos barrios: uno el tradicional, y el otro el Barrio Nuevo, de mediados del siglo XX que responde a los desarrollos inducidos por la actividad minera. El municipio forma parte del espacio natural y a la vez regional de caza de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre.

Vergaño dispone de 96 parcelas de urbana cuya suma llega a los 33689 m² de superficie neta privada. La parcela media es de 351 m², la máxima de 1226, y la mínima de 15 m².

San Cebrián, entre ambos barrios, dispone de 142 parcelas catastrales que suman una superficie de 55603 m². La media, en este caso, es de 392 m² ligeramente más alta que la de Vergaño, con una parcela máxima de 3773 m², y la mínima de 19 m².



Ilustración 30 .- Vista de San Cebrián desde la bajada del camino de Herrerueta

San Martín de Perapertú, ocupa una superficie de suelo público de 13614 m², en 39 parcelas que tienen de media una superficie de 349 m². La parcela máxima ocupa 1218 m² y la mínima 57 m².

Los suelos privados contenidos en las 23 parcelas catastrales de urbana del núcleo de Perapertú, ocupan 5403 m², con una media sensiblemente inferior al resto de los núcleos, pues la media es de 235 m², una parcela máxima de 797 m² y una mínima de 21 m².

El núcleo de Valle de Santullán se desarrolla sobre una superficie parcelaria neta urbana de 17463 m², en 47 propiedades o parcelas catastrales con una media de 372 m², una parcela 1186 m² como la más grande y una de 49 m² como la más pequeña.

	Núm Parcelas Catastrales	Superficie en m2	Parcela Máxima	Parcela Mínima	Parcela Media
Vergaño	96	33689	1226	15	351
San Cebrián	142	55603	3773	19	392
San Martín de Perapertú	39	13614	1218	57	349
Perapertú	23	5403	797	21	235
Valle de Santullán	47	17463	1186	49	372
	347	125772	8200	161	1699

Ilustración 31 .- Estructura del parcelario urbano del municipio de San Cebrián de Mudá.

7.2 Tipologías arquitectónicas.

La montaña palentina se identifica dentro de las tipologías de sierra. En San Cebrián de Mudá se dan al menos tres tipologías arquitectónicas básicas. La primera compacta y adosada, la segunda, de menor densidad y de menor rigurosidad, la tercera, expresa la máxima singularidad e independencia, son las edificaciones aisladas que se intercalan en los huecos de la trama urbana.

1.2.1 Tipología de agrupaciones adosadas de edificación compacta.

Se trata del modelo común a los núcleos de San Cebrián de Mudá. Es un tipo de núcleo que adapta las edificaciones a una orografía más propicia, aunque todavía accidentada, y un uso agrícola y ganadero. Las mayores poblaciones ocupan los terrenos del valle del Duero y los terrenos altos de los páramos.

Son tipologías compactas, pero donde la agrupación de edificaciones es habitual, ya sea de modo lineal o en grupos y que, por tanto, comienzan a tener un carácter urbano en la definición del espacio. La densidad es elevada debido a que, manteniendo un tamaño reducido de parcela, se tiende a desarrollar la edificación en altura, llegando a las tres plantas (como máximo), lo que obliga al uso de estructuras de madera, ya frecuentemente substituida, desgraciadamente, por hormigón armado.

La elevada densidad no implica, sin embargo, núcleos de grandes dimensiones, como hemos visto, y la población se acaba distribuyendo en los cinco núcleos. Lo que aparece, en esta tipología, son ciertos elementos configuradores de espacio urbano, espontáneos, irregulares, pero de indudable valor, aunque sin llegar aun a definir una verdadera forma.

1.2.2 Tipología de baja densidad y edificación con corral delantero

Es un modelo de transición entre la tipología de montaña y las semidisperas. Se da por tanto exclusivamente los espacios de transición aprovechando la ocupación de las laderas menos abruptas y las ubicaciones con orografía suave de los alrededores del núcleo.

Se configuran como un sistema de núcleos agrupados, con edificación de poca altura (en una sola planta), dedicados a la agricultura-ganadería, con una estructura de parcelas de tamaño superior a las comunes en la zona montañosa. Siguen teniendo cierto carácter semidisperso, tamaño reducido y aun no llegan a tener espacios urbanos definidos. Su organización interna se apoya en la adicción de parcelas y la presencia de caminos, de trazado irregular.

No suelen alinearse las fachadas y los espacios auxiliares se asocian a la edificación en diferentes posiciones dotando de riqueza y variedad a los espacios públicos y privados que en algunos casos sólo las líneas de propiedad, artificiales y administrativas, consiguen deslindar.

1.2.3 *Tipología de estructura semidispersa y edificación compacta.*

Se trata del modelo tipológico característico de los núcleos urbanos del norte de la provincia de Palencia, y, en general, en las áreas de sierra, por las condiciones derivadas de una orografía abrupta. Se trata por tanto de un modelo adaptado a las condiciones de montañosa, formado por pequeños núcleos, formados por unas pocas edificaciones o incluso unidades aisladas.

Las edificaciones de este tipo se sitúan de modo disperso y con escasa comunicación con el espacio urbano. Las parcelas son de reducido tamaño, por lo que la edificación se desarrolla en altura colmatando toda su superficie.

Se destacan las edificaciones de planta regular y una o dos alturas principalmente, formando unidades compactas (con una o dos parcelas por unidad) fruto de su adicción no articulada, y de su dispersión. A lo sumo, el orden interno de los núcleos viene dado por la formación de caminos, espacios de encrucijada, donde no se llega nunca a definir un verdadero espacio público urbano pero se generan perspectivas y sensaciones agradables de cierta monumentalidad y de originalidad. Estas tipologías se dedican a usos dispares que evolucionan de lo ganadero a los de turismo rural. Destaca en todos ellos la vinculación al paisaje de montaña.

7.3 ***Infraestructuras viarias.***

El acceso al núcleo de San Cebrián se produce a través de la carretera PP-2125 según cartografía del IGN, BCN25. Esta vía une los núcleos de San Cebrián de Mudá, San Martín de Perapertú, Perapertú y Valle de Santullán.

El acceso al núcleo de Vergaño se realiza desde Rueda de Pisuegra a través de la carretera PP-2126 y Vallespinoso de Cervera.

La longitud de San Cebrián de Mudá a Rueda es de 5.1 kms y de Rueda a Vergaño de 6.0 kms existiendo un camino rural que une ambas

poblaciones, a través de la mina del Socabón y de Muda, de una longitud de 4.70 kms.

Es igualmente importante la comunicación entre Perapertú y Herrerueta de Castillería a través de “El Portillo” y el arroyo de Herrerueta, que si bien mantendrá su carácter como camino rural, ha de conservarse y mantenerse en un estado adecuado dado su intenso uso y su carácter estratégico.

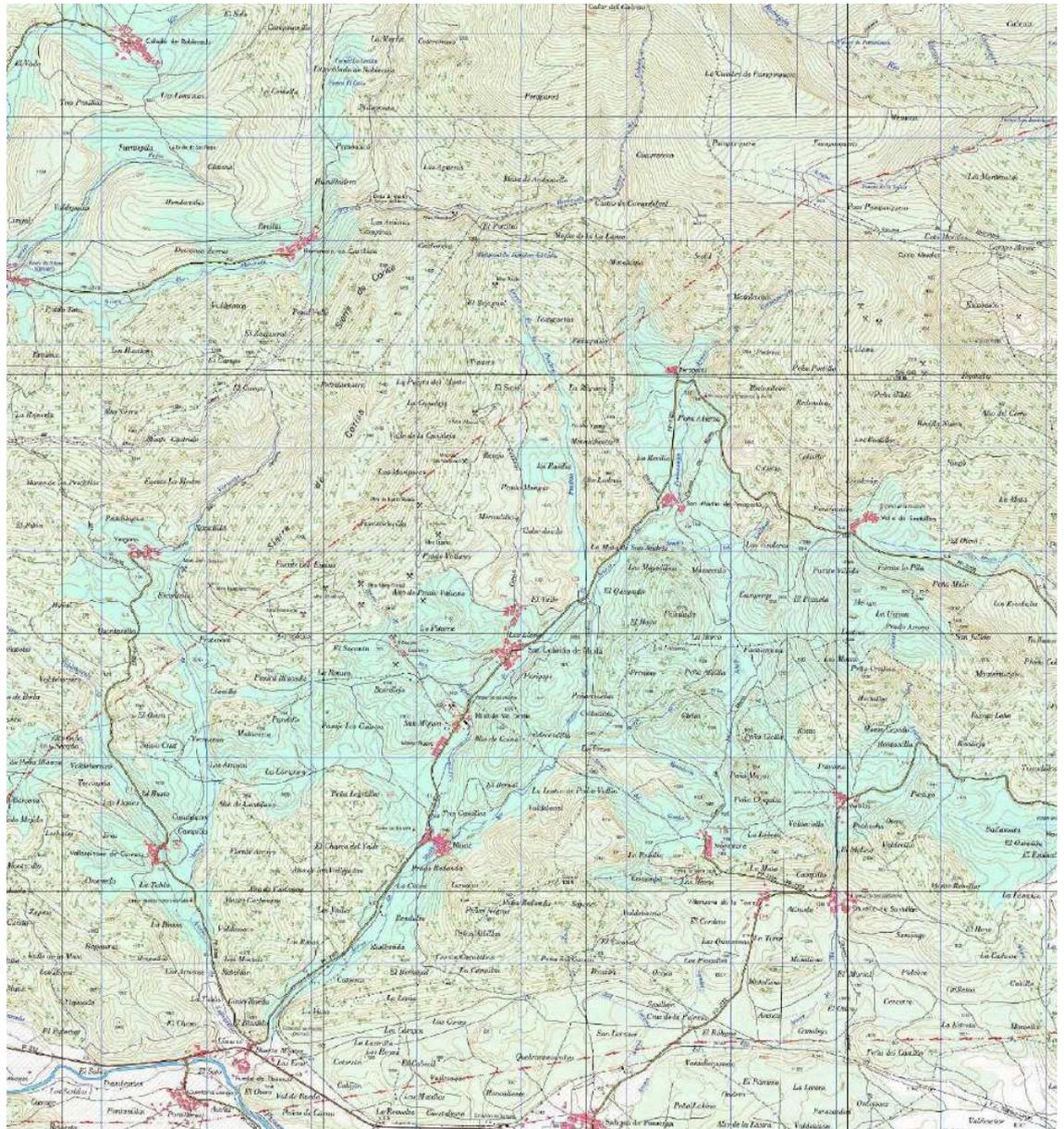


Ilustración 32 .- Mapa de situación de San Cebrían de Mudá.

7.4 Infraestructuras de saneamiento y abastecimiento.

Existen los siguientes depósitos de agua:

PRV	MUN	ORD	CODIGO	VOL m3	ESTADO	TITULAR	GESTION	TIPO	
34	160	005	DE34160005	30	B	VE	MU	ES	Vergaño
34	160	006	DE34160006	0	B	MU	MU	ES	Anulado
34	160	001	DE34160001	22	B	MU	MU	EN	Perapertú
34	160	003	DE34160003	20	B	MU	MU	EN	San Martín de Perapertú
34	160	004	DE34160004	24	B	MU	MU	EN	Valle de Santullán
34	160	002	DE34160002	40	B	MU	MU	ES	San Cebrián

DE34160005, Vergaño, 30 m³.

DE34160006, Anulado, 0 m³.

DE34160001, Perapertú, 22 m³.

DE34160003, San Martín de Perapertú, 20 m³.

DE34160004, Valle de Santullán, 24 m³.

DE34160002, San Cebrián, 40 m³.

Que suman una capacidad total de 136 m³, distribuidos en cinco depósitos, que toman el agua de tres captaciones con sus correspondientes sistemas de conducción:

“El Cabrito” directamente a San Cebrián.

“Pamporquera” directamente a Perapertú.

“Fuente La Madre, en Monte Castrillo”, en Vergaño.

La población actual de 181 habitantes (2005) o los actuales 158 (datos INE de 2007) tendrían una dotación de 136000 litros, o una dotación de depósito de 751 litros / persona. Según los datos de dicho informe (EIEL 2005) el estado de conservación es bueno.

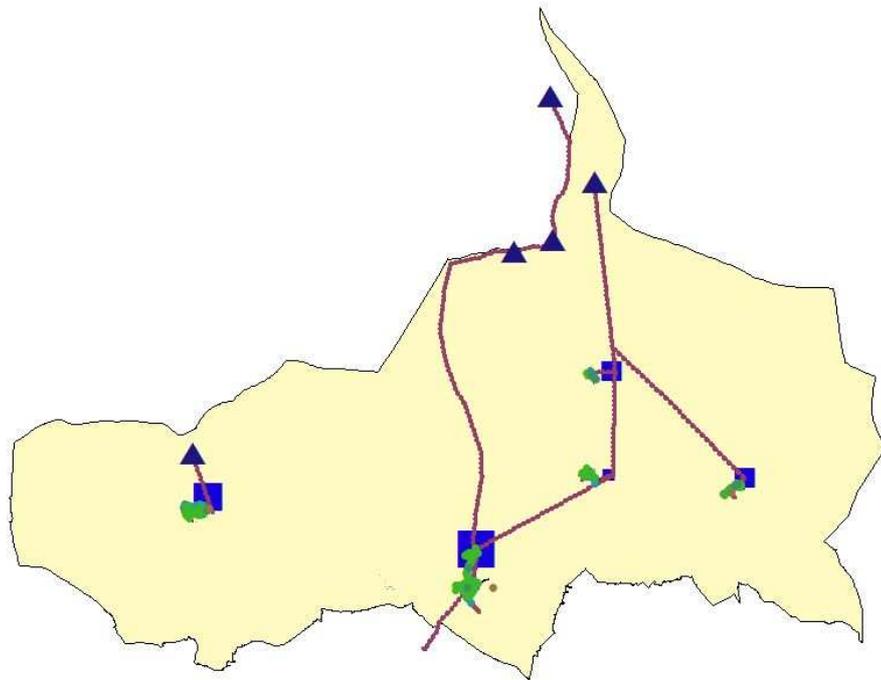


Ilustración 33 .- Mapa de estructura de captaciones y depósitos.

Desde el proyecto de normas se propone la protección natural de los cauces y arroyos y agrícola de los entornos, y se van a desarrollar proyectos de saneamiento, previsiblemente en breve plazo, que contribuirán a la mejora de la calidad del agua, dentro del denominado Plan de Saneamiento en los Espacios Naturales de Castilla y León. Actualmente las redes vierten directamente a los cauces.

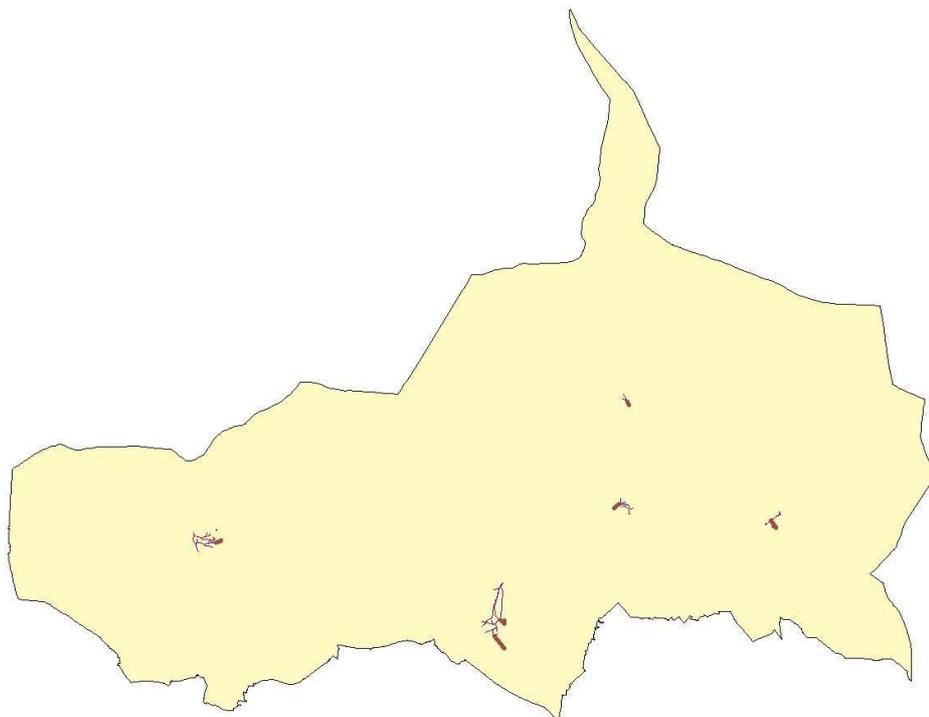


Ilustración 34 .- Colectores (emisarios) y Red de Saneamiento (Datos EIEL 2005).

7.5 Cementerios.

Como servicios públicos y dotaciones básicas, los cementerios están regulados en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, de policía sanitaria mortuoria en la comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 29, de 11-2-2005 página 2531).

Actualmente el ayuntamiento de San Cebrián de Mudá dispone en su municipio de cuatro cementerios: Perapertú, San Cebrián; y San Martín de Perapertú, Vergaño y Valle de Santullán. Los dos primeros se hayan en suelo rústico lejos de cualquier uso urbano y siempre a más de 100 metros de cualquier construcciones (salvo la ermita de Perapertú). Los de Vergaño y Valle, a pesar de su excelente posición, lejos de las vertientes, que pudieran transportar algún tipo de lixiviado hacia las áreas urbanas, se encuentran ya consolidados en áreas próximas a los núcleos urbanos a cerca de 50 metros, en ambos casos, de las edificaciones más cercanas. San Martín, al lado de la Iglesia, es el núcleo que lo tiene más integrado en la trama urbana, al ser un campo santo en la parcela de la iglesia. Se deberán controlar sus condiciones higiénicas pero se considera suelo urbano consolidado a los efectos de la aplicación del artículo 36.5 del

Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 29, de 11-2-2005 página 2531).

Capítulo 2 - Marco legal.

El profundo cambio en la definición del marco urbanístico y territorial en el que estamos inmersos, prácticamente desde los años 90, parece llegar definitivamente a una cierta estabilización. Al mismo tiempo, la Ordenación del Territorio palentino, a través de las DOTPa, en vías de aprobación definitiva, también contribuye a definir un marco territorial de referencia sobre el cual abordar las presentes normas y define un marco territorial de referencia.

Sección 1ª - Contexto normativo urbanístico.

1.1 Leyes y Normativa

La Comunidad Autónoma, ejerciendo sus competencias en materia de urbanismo y ordenación del territorio, promulgó la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y su desarrollo mediante el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, DECRETO 45/2009, de 24 de enero, de modificación del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León publicado definitivamente el 17 de julio de 2009 en el BOCYL, sobre el que se han introducido varias modificaciones, al producirse una serie de nuevas exigencias normativas de cierto calado, que afectan a los planes urbanísticos, y que se derivan de las siguientes nuevas disposiciones legales:

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre valoración de los efectos de Determinados planes y programas en el medio ambiente, del Estado.

La Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

La recientemente aprobada Ley de Suelo del Estado (Ley 8/2007) supone alguna modificación de calado tanto en contenidos, y documentos, como en determinaciones.

Además, se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 18 de septiembre de 2008 la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, y que actualiza sus contenidos y se adapta a la legislación nacional vigente, recientemente reformada, de Suelo (Ley de Suelo, antes citada, y su texto refundido, aprobado en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio).

1.2 Contenidos de las Normas establecidos en la Ley.

Una vez definido ese nuevo marco normativo, procede y es oportuno y necesario, plantear la redacción del planeamiento y su adaptación a dicha normativa urbanística y al nuevo contexto sectorial vigente. Los aspectos relativos a las Normas Urbanísticas que rigen esta adaptación están regulados en los artículos del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, DECRETO 45/2009, de 24 de enero, de modificación del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León publicado definitivamente el 17 de julio de 2009 en el BOCYL, correspondientes al Capítulo III del Título II (Planeamiento) según el siguiente esquema:

Cap. III NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Sec. 1ª. Objeto

Art. 117. Objeto de las Normas Urbanísticas Municipales

Sec. 2ª. Ordenación general

Art. 118. Objetivos y propuestas de ordenación

Art. 119. Clasificación del suelo

Art. 120. Dotaciones urbanísticas

Art. 121. Catalogación

Art. 122. Ordenación general en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado

Art. 123. Ordenación general en suelo urbanizable no delimitado

Art. 124. Ordenación general en suelo rústico

Art. 125. Otras determinaciones de ordenación general potestativas

Sec. 3ª. Ordenación detallada

Art. 126. Modalidades de ordenación detallada

Art. 127. Ordenación detallada en suelo urbano consolidado

Art. 128. Ordenación detallada en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado

Sec. 4ª. Planeamiento previo

Art. 129. Determinaciones sobre el planeamiento previo

Sec. 5ª. Documentación

Art. 130. Documentación de las Normas Urbanísticas Municipales

1.3 Objetivos urbanísticos.

Esta Ley pretende apoyar la política de vivienda en un momento de gran sensibilidad social con el mandato del artículo 47 de la Constitución: “el urbanismo debe ser un instrumento más, y no el menos importante, para promover su efectivo cumplimiento”; y que apoya uno de los principales objetivos del Plan en relación a habilitar suelo para viviendas de protección.

Estos cuatro objetivos se despliegan en múltiples medidas a lo largo de la Ley de Urbanismo, que se articulan en cinco estrategias que este proyecto de normas desarrollan:

“Reforzar los instrumentos de apoyo a la política de vivienda”, y, en nuestro caso favorecer el desarrollo de iniciativas municipales en marcha en esta materia.

“Profundizar en la exigencia de calidad de vida”; mejorando la protección del patrimonio natural y cultural; favoreciendo el desarrollo de infraestructuras y servicios que garanticen un desarrollo sostenible y orientando el crecimiento de forma compacta y compatible con estos principios.

“Garantizar el acceso a la información” mediante los procesos de participación regulados en la legislación y la digitalización de la información básica, derivada y temática.

“Mejorar los mecanismos de coordinación administrativa”: integrando las normas dentro de las políticas sectoriales y de las normativas que le afectan.

“Simplificar la normativa para hacerla ágil y eficaz”: intentando garantizar un desarrollo.

La Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, que modifica y actualiza la Ley de Urbanismo de Castilla y León, ha entrado en vigor el 19 de septiembre de 2008 y por tanto en aplicación de su disposición transitoria segunda que dice:

Disposición Transitoria Segunda.– Instrumentos y procedimientos urbanísticos en tramitación.

Los instrumentos y procedimientos regulados en la Ley de Urbanismo de Castilla y León que hayan sido iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán resolverse conforme a la legislación anterior, como máximo hasta pasado un año desde dicha entrada en vigor. A tal efecto se consideran iniciados los instrumentos y procedimientos con aprobación inicial, o de no ser exigible ese trámite, cuando se hayan publicado los anuncios de información pública preceptivos, o de no ser exigibles estos, cuando se haya presentado la solicitud con toda su documentación completa. Asimismo se consideran iniciados los Planes Parciales con informes favorables a la consulta regulada en el artículo 427 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El régimen de vigencia de los instrumentos así aprobados será el previsto en las Disposiciones Transitorias Tercera, Cuarta y Quinta de esta Ley.

Al no tener el presente documento aprobación inicial, antes de dicha fecha, será de aplicación dicho instrumento, como venimos comentando, y verificaremos la posibilidad de ajustarnos al marco reglamentario, actualmente en exposición pública, a través de la verificación del cumplimiento del anteproyecto incluido en el Boletín Oficial de Castilla y León de 22 de septiembre de 2008 detectado las incongruencias que pudieran ser de aplicación.

La presente redacción de las Normas Urbanísticas Municipales obedece al proyecto municipal de dotar a San Cebrian de Mudá de un instrumento urbanístico acorde a la legislación y con los instrumentos y alcance más adecuado a su proyecto de desarrollo sostenible. Deberá por ello integrar aquellas medidas acordes a sus previsiones de desarrollo y transformación, tanto en el ámbito rural como en el urbano, a la vez que profundizar en los mecanismos de protección y puesta en valor del ingente patrimonio paisajístico y natural que rodea sus cinco núcleos de población.

Sección 2ª - Ordenación del Territorio.

2.1 Las DESEN.

El día 11 de Junio de 2008 se aprobó la Ley de las DESEN, Directrices Esenciales de Castilla y León. Definen la Provincia como ámbito esencial para el gobierno del territorio, como marco para la acción territorial coordinada por su hondo arraigo y su dimensión ajustada para la acción territorial que albergan grupos demográficos de entidad suficiente para abordar estrategias territoriales ambiciosas.

Las Áreas Funcionales, serán ámbitos complementarios, delimitados con criterios abiertos y ajustables a razones de oportunidad, pero con una referencia mínima de tamaño y centralidad. Pueden establecerse en función de criterios de desarrollo espacial o socioeconómico, en el entorno de las grandes ciudades o en territorios singulares por sus características o

necesidades, y que exijan acciones concertadas. Las áreas funcionales tienen una lógica funcional y sectorial.

El modelo territorial en las DESEN.

Los objetivos fundamentales que se plantea el Modelo Territorial de Castilla y León son la cohesión económica y social de la Comunidad, la conservación de los recursos naturales y del patrimonio cultural de Castilla y León y el aumento de la competitividad y el equilibrio del territorio regional.

Para alcanzar estos objetivos el Modelo Territorial plantea como estrategia principal modernizar las estructuras territoriales de la Comunidad, haciéndolas más aptas para dar respuesta a las nuevas necesidades del desarrollo regional, impulsando la aparición de nuevas funciones, elementos y actividades en el territorio para potenciar las ventajas comparativas de Castilla y León.

El Modelo Territorial propone el fortalecimiento del sistema de ciudades de la Comunidad, potenciando las funciones urbanas de los Nodos del Sistema Urbano y aumentando las interrelaciones entre las principales ciudades de Castilla y León; el apoyo a las fortalezas locales; y la captación de iniciativas de desarrollo surgidas en los grandes centros metropolitanos del entorno regional.

Entre los ejes estratégicos (redes) las DESEN plantean los siguientes:

Corredor E-80/A-62.
Corredor del Duero.
A-1 (Centro al Norte de España).
A-6 (Centro al Noroeste).
Camino de Santiago.
Vía de la Plata.
Eje Transversal Sur.
Corredor Cantábrico-Mediterráneo.
Conjunto de la Red Ferroviaria.

Sistema de Corredores Territoriales Históricos (y estratégicos)

Camino de Santiago.
Canal de Castilla.
Red de cañadas reales.

El modelo rural de desarrollo sostenible se apoya en el fortalecimiento de las áreas funcionales y en las interconexiones viarias y ferroviarias que refuercen dicha estructura para garantizar la interconexión con la Unión Europea y con el exterior. Las telecomunicaciones estarán al servicio del desarrollo de la sociedad digital y especialmente de las ciudades pequeñas y medianas.

Propone que las acciones de mejora del sistema de equipamientos se desarrollen de forma coherente con la estructura urbana del modelo territorial y hagan énfasis en las iniciativas de aumento de la calidad y la

diversificación de la oferta dotacional para dar respuesta a las nuevas demandas de una sociedad más rica y compleja.

Los recursos naturales y el patrimonio cultural de la Comunidad se considerarán como activos que singularizan el territorio de Castilla y León y como recursos esenciales para el desarrollo regional, por lo que su protección y conservación será un criterio prioritario para toda actuación que se dé en el territorio pero conjuntamente con acciones positivas. La reutilización del patrimonio y la mejora de la biodiversidad y de los paisajes se plantean como objetivos para dichas acciones y buscando adecuar los usos a la vocación del territorio. La definición flexible y aplicada de las Áreas Funcionales cierra, como hemos dicho, la gestión de estos objetivos, dando una solución operativa a los distintos retos planteados por la aplicación de estos principios u objetivos.

Surgen así una serie de objetivos, presentes a lo largo de las Directrices y complementarios de los principios generales de desarrollo sostenible y equilibrio territorial, destacando la definición de las funciones de la Comunidad en el marco del Estado, sobre todo en cuanto a su potencial en materia de transporte, logística y como relación con Portugal, y respecto a la puesta en valor los recursos naturales y culturales como factores de atracción espacial y fundamentos de la calidad de vida.

Al mismo tiempo completa el sistema de redes de transportes viarias y ferroviarias, el “mapa logístico” de la Comunidad y las infraestructuras hidráulicas que permitan un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; garantizar el acceso universal a las nuevas tecnologías de comunicación; controlar los riesgos naturales y tecnológicos; favorecer la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en especial en cuanto al acceso a los servicios y oportunidades de trabajo y formación en el ámbito rural; modernizar las infraestructuras de transporte y los equipamientos para garantizar la interacción entre lo urbano y lo rural, la prestación de servicios de calidad y la difusión de las innovaciones: la ordenación del territorio puede aportar aquí una comprensión coherente de la geografía regional, señalando un orden secuencial equilibrado para la prestación de servicios.

Se trata de activar el potencial de interacción interno de la Comunidad, de concebir el territorio como un sistema al servicio de los agentes emprendedores y los entornos innovadores, y al mismo tiempo como herramienta para el desarrollo rural.

El CES (Consejo Económico y Social) y las DESEN.

En relación a las infraestructuras del transporte por carretera, en el informe sobre las DESEN, el CES opina que en las Directrices debería hacerse referencia expresa a los grandes corredores que deben ser considerados desde el punto de vista de la situación geográfica de la Comunidad, y conforme se establecían en el citado Acuerdo, al margen de los que el Proyecto estima estratégico potenciar. Serían los siguientes:

Los que comunican el Norte-Noroeste de España con el centro peninsular (radiales).

Los ejes Este-Oeste por el Norte de la Comunidad (Ponferrada-León-Burgos-Miranda de Ebro) y por el Centro-Sur (corredor del Duero).
El Norte-Sur por el Oeste de la Comunidad (Ruta de la Plata), y por el Este (Soria-Medinaceli).
El corredor Cantábrico-Mediterráneo, (Santander-Sagunto por Burgos y Soria).
El de Portugal-Francia (Salamanca-Valladolid-Palencia-Burgos)
El de Segovia-Soria (transversal por el Sur).

Es preciso según el CES que las Directrices de Ordenación del Territorio garanticen la comunicación de todas las provincias de Castilla y León por autovía. Con respecto a la red ferroviaria, considera este Consejo, que podría incluirse una referencia más concreta a la Red de Alta Velocidad, teniendo en cuenta, conforme se establecía en el mencionado Acuerdo de la Mesa del Diálogo Social sobre Infraestructuras, que el modelo ferroviario de Alta Velocidad que se implante en Castilla y León debe ser independiente de las líneas convencionales, de modo que el trasvase real de mercancías a estas líneas pueda hacerse efectivo cuestión que afecta directamente, como venimos comentando, al corredor del Duero.

2.2 Las DOPPa.

Las Directrices de Ordenación del Territorio de la Provincia de Palencia aprobadas definitivamente por DECRETO 6/2009, de 23 de enero, se centran principalmente en resumir las características territoriales de Castilla y León, buscando un modelo territorial para la provincia de Palencia más estructurado, aprovechando todas las oportunidades y recursos del territorio regional.

Algunas de las determinaciones de mayor calado en la ordenación del municipio de San Cebrián de Mudá, son las siguientes:

1.2.1 Centros de servicios.

Las DOPPa, en su artículo 2ⁱ, consideran, en el entorno de San Cebrián, los centros primarios de servicios de Cervera de Pisuerga, Aguilar de Campoo, y, más allá Guardo o Herrera de Pisuerga. Como centros intermediarios se considera, en el entorno de San Cebrián, Barruelo de Santullán. Luego estos serán los centros de servicios de referencia para la ordenación prevista.

1.2.2 Las ASVES

Se han de incluir, como propone el artículo 14ⁱⁱ, una delimitación más precisa de la Red Natura 2000 y de todos aquellos espacios que, o bien cuentan con algún régimen de usos especial derivado de la normativa medioambiental o forestal (Red Natura 2000 y Red de Espacios Naturales es decir, Espacios Naturales Protegidos y Zonas Naturales de Interés Especial-, y Montes de Utilidad Pública), y aquellos explícitamente protegidos por el presente instrumento de ordenación, con los ajustes derivados de la aplicación de las determinaciones de las DOT a la escala de las normas, bajo las categorías de Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE) o Corredores Ecológicos.

Para la definición pormenorizada de las ASVEs, se han de seleccionar los espacios de mayor valía ambiental, paisajística o natural, o, como se deriva de los planosⁱⁱⁱ (y no del articulado), los espacios de interés agrícola que ocupan las vegas de los arroyos de La Pradera, San Miguel, del Molino y Pomaralejos (según la toponimia del IGN) para su protección.

A estos efectos las laderas, riberas, canales y acequias (y sus entornos), humedales, montes y áreas de arbolado, monte bajo y matorral, vías pecuarias, o los hábitat de la avifauna constituyen el conjunto de espacios cuyo destino preferente debe ser su protección, conservación y mejora.

El Espacio Natural de “Fuentes Carrionas - Montaña Palentina - Fuente Cobre” que fue declarado Parque Natural el 27 de junio de 2000, y cuyo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) fue aprobado por el Decreto de 140/1998, de 16 de julio debe ser protegido. Las Directrices de Ordenación Provincial constituyen un instrumento complementario a dicho PORN y las Normas Urbanísticas deben adaptarse a ambos instrumentos según las DOPPa. Las condiciones de adaptación están comentadas ampliamente en este documento.

Son Zonas Naturales de Interés Especial, según su regulación por la Ley 8/1991 de Espacios Naturales de Castilla y León, aquellos espacios de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León en los que, sin perjuicio de la intervención humana, siguen dominando los elementos y procesos ecológicos naturales, prevaleciendo el carácter natural, por lo que están sometidos a algún régimen de protección específico en virtud de la legislación sectorial vigente en materia de gestión de recursos naturales. Las Directrices recogen todas las Zonas Naturales de Interés Especial existentes en la provincia de Palencia, cuya protección está encomendada a la Consejería de Medio Ambiente, y que en el caso de San Cebrián coinciden básicamente con:

- ZEPA de la Fuente del Cobre.

- Areas críticas del Oso Pardo.

- Protección de Flora, *Orchis papilionacea* L., 1E, 2C, 3A, Categoría de Protección: “Atención Preferente” según la Directiva 92/43/CEE, sobre Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Para ello se está elaborando un proyecto para inventariar y cartografiar los citados hábitats y sus peculiaridades y valores ambientales, tener en cuenta su cercanía a las áreas críticas o sensibles, y proponer medidas preventivas, correctoras y compensatorias para minimizar los efectos negativos sobre estos hábitats y especies.

El proyecto de normas que se presenta incluye las necesarias determinaciones para contribuir al menos a la protección, conservación y mejora del patrimonio natural anteriormente enumerado, mediante la clasificación del suelo y las categorías de protección del suelo rústico así como mediante los regímenes de uso y otras eventuales normas urbanísticas yendo más allá incluso de las protecciones previstas, garantizando la continuidad y la biodiversidad de los ecosistemas e integrando las iniciativas de información ambiental y de desarrollo rural compatibles con estas acciones y que garanticen el desarrollo del núcleo

Ilustración 35 .- Determinaciones de las DOPPa.

Se han protegido igualmente las riberas y las vías pecuarias con el objeto de garantizar su conservación y mejora dentro del marco regulador existente (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y la futura ley de vías pecuarias de Castilla y León). Las vías pecuarias de largo recorrido, especialmente las cañadas reales y otras vías de cierta entidad (especialmente el **Cordel Cerverano**^{IV}), son consideradas por las Directrices como elementos destacados de la red de corredores ecológicos y de la red de corredores verdes, por lo que se desarrolla una normativa específica dirigida a potenciar el diverso papel conector de estas vías. Para el caso de aquellas vías pecuarias con mayores valores naturales, deberá estudiarse la conveniencia o no de compatibilizar los eventuales proyectos de adecuación como itinerario para el ocio en la naturaleza (corredor verde) con su carácter de corredor ecológico.

Para la delimitación y gestión de las ASVES se proponen los contenidos del artículo 16. Las ASVEs son definidas a partir de criterios y determinaciones conceptuales y de información gráfica poco precisa (la de las DOPPa, los Montes Públicos, etc...) que es necesario volcar sobre la cartografía 1/10000 con los correspondientes ajustes de escala. El régimen de protección establecido en este proyecto de normas supera, en sus distintas modalidades (natural, agrícola, infraestructuras, especial, ...) las superficies protegidas por las DOPPa al aplicar dichos criterios y su régimen de suelo aplicable será el derivado de la legislación urbanística y su reglamento de desarrollo.

Los usos excepcionales sujetos a autorización, como propone el articulado, se limitarán a los destinados a la explotación agraria, la gestión forestal, la educación ambiental o a aquellas infraestructuras de carácter territorial que deban transcurrir necesariamente por estos espacios. En estos casos se exigirá la Evaluación de Impacto Ambiental.

En el caso que nos ocupa hemos prestado especial atención a los contenidos del artículo 17, relativo a "La Protección de Los Corredores Ecológicos", buscando la máxima continuidad de los hábitats y espacios naturales en general. Las riberas, las pendientes, las masas forestales, las vías pecuarias y los terrenos agrícolas más valiosos son protegidos en la idea de garantizar estos objetivos.

Los corredores ecológicos mantendrán, a lo largo de su recorrido, al menos una banda continua de vegetación leñosa con intercalaciones parciales de otras formaciones vegetales de interés como praderas, zonas de matorral y monte bajo, etc... Protección de las Riberas.

También se propone la protección de las riberas en los ámbitos más próximos a los cursos de agua y las áreas de transición entre el río y la tierra, donde la vegetación está estrechamente ligada a la humedad del suelo y forma bandas de vegetación arbórea, arbustiva y herbácea. Por su arraigo cultural y valor ambiental y paisajístico, se consideran también riberas los espacios aledaños a los canales de riego y cuérnagos.

Se procura con su protección el mantenimiento de la vegetación riparia, la continuidad espacial de la ribera con su vegetación asociada, potenciando

una anchura suficiente como para garantizar su papel de corredor ecológico y respetando su estructura riparia típica, la interconexión entre cauce y ribera mediante la consolidación de la estructura de la galería vegetal, potenciando especialmente las especies arbóreas y arbustivas situadas directamente en contacto con el cauce.

La ordenación en las zonas de uso de riberas se orientará a la eliminación y prohibición de agresiones ambientales, pero será respetuosa con los usos tradicionales respetuosos con la naturaleza.

Fuera de la aglomeración urbana y de los tramos incluidos en parques y áreas recreativas, se reduce, limita y controla la accesibilidad a las riberas.

Según las DOPPa, las siguientes actividades serán evitadas o sometidas a vigilancia estricta con el fin de evitar agresiones ambientales:

La instalación de choperas con clones de crecimiento rápido en la banda adyacente al cauce, que supongan la sustitución de ecosistemas riparios autóctonos.

Los usos y actividades agrícolas que presionan sobre las riberas llegando hasta la eliminación del arbolado en algunos sectores de los ríos.

Las actuaciones hidráulicas como dragados, rectificaciones o encauzamientos con eliminación del bosque de galería.

Las minicentrales hidroeléctricas, que sin medidas correctoras y compensatorias condicionan la recuperación de la ribera en situaciones físicas desfavorables.

La construcción de escolleras en las márgenes del cauce sin el previo trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

Toda actividad que implique movimientos de tierras dentro del ámbito fluvial que produzca arrastre de materiales al cauce por escorrentía.

Las actividades recreativas y deportivas, que sin control (de afluencia, de uso de automóviles, de uso del fuego, etc.) pueden perjudicar a la masa vegetal y a la calidad ambiental.

El principio general de actuación debe ser la restauración de las riberas como parte de la restauración del río, armonizando los objetivos hidráulicos, la conservación de la naturaleza y los eventuales usos recreativos.

La planificación de uso de las riberas debe considerarse siempre en sentido restrictivo (eliminación y prohibición de las agresiones ambientales descritas) pero respetuoso con los usos que no supongan alteraciones graves para el ecosistema, es decir, que actividades como la pesca y la circulación de personas deben favorecerse en espacios urbanos y lugares tradicionales, planificando su uso en función de las necesidades de la ribera. Las actuaciones sobre riberas "urbanas" podrán incluir específicamente actuaciones de carácter educativo como itinerarios, señalizaciones, observatorios de fauna, etc.

En la banda de protección de la ribera queda prohibida la plantación de especies invasivas (ailantos, robinias...), de variedades y cultivares de jardinería (como álamo blanco "Boleana"), así como de especies y clones industriales de álamos para producción maderera. Se mantendrán los ejemplares valiosos ya existentes.

1.2.3 *Ferrocarriles*

En el artículo Artículo 56, titulado “Telégrafo Óptico y Ferrocarriles Clausurados”, las DOPPa, proponen la protección del patrimonio cultural de los ferrocarriles clausurados de vía estrecha mineros como infraestructuras lineales con un valor patrimonial y un potencial de uso cada vez más reconocidos.

Fuera del término, el tramo de Quintanilla de las Torres a Barruelo de Santullán (ADIF) y el ferrocarril minero de Mudá, conectan con los tramos de conexión que si que protegemos en el marco del proyecto de desarrollo turístico. Consideramos estas infraestructuras, como demandan las directrices, como elementos del patrimonio industrial con valores recreativos y culturales.

Es por ello que, aunque no se encuentran dentro del término municipal las vías principales, hemos considerado la recuperación de las vías del ferrocarril minero y los corredores que conectan las bocaminas como elementos fundamentales del modelo territorial. Se han definido como sistemas generales en aras a permitir su inclusión e incorporación a la red de itinerarios verdes del carbón de la montaña cantábrica y al mantenimiento, conservación y potenciación de la red de senderos ya puesta en marcha.

2.3 **NUP**

Orden de 23 de junio de 1992, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias Municipales de ámbito provincial de Palencia.

Las Normas Urbanísticas Provinciales surgen de la necesidad de establecer un planeamiento municipal para todos aquellos municipios que carecen del mismo. Así mismo son un instrumento con carácter orientativo.

Su objeto es el de establecer una normativa de carácter general para toda la provincia, sobre protección y aprovechamiento del suelo, urbanización y edificación. Regulan a su vez los aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados por el planeamiento vigente y señalan las agrupaciones de población que deban ser consideradas como núcleos urbanos para su posterior delimitación de suelo urbano, etc.

Las Normas redesarrollan en:

Planeamiento Supramunicipal: Ordenación del territorio de carácter económico, de previsión de centros y servicios y de aspectos específicos por áreas concretas. Son de carácter indicativo.

Planeamiento Municipal: PGOU y NUM. Regulará el uso del suelo y la edificación adaptando el planeamiento supramunicipal o el ambito municipal correspondiente.

REGIMEN de SUELO: establece las condiciones, definiciones y características del Suelo Urbano, Urbanizable (el Delimitado, el No Delimitado, y las condiciones para su delimitación) y No Urbanizable.

Establecen también definiciones básicas a tratar en las Normas, así como los usos posibles del suelo y sus condiciones:

Suelo Urbano: Tendrán esta consideración aquellos suelos que ya estuvieran así delimitados por el planeamiento aprobado, y aquellos que señalan las NUP como agrupaciones de población y núcleos urbanos y que cumplan el artículo 2.3., esto es, que deben contar con abastecimiento de agua, acceso rodado, evacuación de agua y suministro de energía eléctrica.

Suelo Urbano Delimitado: Aquel ya definido como tal, o que se delimite en un futuro siguiendo los criterios que se definen en el ya citado artículo 2.3. de las NUP.

Suelo Urbanizable: Aquel delimitado expresamente como tal.

Suelo No Urbanizable: Todo suelo no incluido en las consideraciones anteriores

Más adelante se exponen:

Normas de aplicación en los núcleos urbanos (establece condiciones de uso, volumen, etc),

Normas de urbanización (abastecimiento de agua, riego, saneamiento, etc),

Normas para la Conservación de Valores Históricos y culturales (adecuación de la edificación a tramas, conjuntos y elementos históricos preexistentes)

Normas en Suelo No Urbanizable (limitaciones, condiciones de emplazamiento, morfológicas y tipológicas, etc)

Normas de Protección en Suelo No Urbanizable (Regulación especial)

Normativa Sectorial. Áreas de Regulación específica (carreteras y ferrocarriles, industria, etc)

Se sucede el capítulo de licencias,

Más adelante se expone en la documentación complementaria:

Núcleos Urbanos por Municipio una relación con todos los municipios de la provincia con sus consideraciones

Previsiones mínimas para centros y servicios

Criterios de Coordinación del Planeamiento Municipal

Previsión de planeamiento municipal

Sección 3ª - Legislación medio ambiental.

La principal legislación sectorial analizada se refiere a los aspectos infraestructurales, ambientales

3.1 Procedimiento Ambiental.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene incorporadas en su marco legislativo en materia de Evaluación de Impacto Ambiental aquellas consideraciones ambientales que en relación a planes y programas, al igual que para proyectos, surgen de la normativa europea al respecto (Directiva 85/337/CEE, y su posterior modificación 97/11/CE). El marco normativo de Castilla y León se ajusta al contenido de la Directiva 2001/42/CE (del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente).

Así, la Comunidad Autónoma de Castilla y León concretó el Decreto Legislativo 1/2000, del 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León (que deroga la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales y modificaciones posteriores, manteniéndose en vigor el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, en tanto no se oponga al Decreto Legislativo 1/2000).

Posteriormente, se aprobó la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, con motivo de incorporar plenamente los contenidos de las Directivas citadas a la norma estatal.

El día 29 de abril del 2006 se publicó en el BOE la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Esta norma, junto con la reciente aprobación del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, configuran las normas básicas estatales que rigen la Evaluación Ambiental de proyectos (Evaluación de Impacto Ambiental) y la de planes y programas conocida como Evaluación Ambiental Estratégica (a través del Informe de Sostenibilidad Ambiental) que concluye con la preparación del documento Memoria Ambiental en el que se valora la integración de los aspectos ambientales realizada durante el proceso de evaluación.

El proceso de Evaluación Ambiental permite integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos, tanto en el ámbito de la Administración general del estado como en el ámbito de la CCAA de Castilla y León, e incorpora a nuestro derecho la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo de 27 de junio de 2001.

En el Título I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se hace mención específica al ámbito de aplicación de la misma y así el Artículo 3.2. dice que:

“Se entenderá que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente aquellos planes y programas que tengan cabida en alguna de las siguientes categorías”:

“a).- Los que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental en las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación

del dominio público marítimo terrestre, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo”.

“b).- Los que requieran una evaluación conforme a la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000, regulada por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y la fauna silvestres”.

De esta manera las Normas Urbanísticas de San Cebrián de Mudá quedan encuadradas dentro de ambos supuestos y deben ser sometidas, de acuerdo con la citada Ley 9/2006, de 28 de abril, al procedimiento de Evaluación Ambiental definido en el Artículo 2, como el proceso que permite la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas mediante la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental, la celebración de consultas, la consideración del ISA, de los resultados de las consultas y de la Memoria Ambiental, y del suministro de información (publicidad) sobre la aprobación de los mismos.

En el Título II se describe todo el procedimiento de Evaluación ambiental y en su Artículo 7.2. dice que cuando no estuviese previsto éste, las Administraciones Públicas competentes establecerán los procedimientos que garanticen el cumplimiento de esta Ley.

El Documento de Iniciación se ha presentado conforme al procedimiento para determinar la amplitud y nivel de detalle del Informe de Sostenibilidad Ambiental a través de un Documento de Referencia que el Ayuntamiento espera recibir en breve plazo. Éste incluirá además los criterios ambientales estratégicos y los indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

Respecto a la Metodología ambiental, hemos elaborado el Documento de Iniciación de conformidad con los procedimientos y contenidos exigidos por la legislación estatal vigente (Ley 9/2006 de 28 de abril) siguiendo las directrices establecidas en el Título III para la Evaluación ambiental de planes y programas estatales en el Artículo 18. Iniciación. El contenido se ha ajustado a los siguientes epígrafes:

Objetivos de la planificación.

Alcance y contenido de la planificación, de las propuestas y de sus alternativas.

Desarrollo previsible del plan o programa.

Efectos previsibles.

Ambientales

Sobre elementos estratégicos del territorio

Sobre la planificación sectorial implicada

Sobre la planificación territorial.

Sobre las normas aplicables.

Capítulo 3 - El objeto principal de las Normas Urbanísticas Municipales

El objeto principal de las Normas Urbanísticas Municipales es establecer la ordenación general del término municipal. Otros objetos de las Normas son:

a) Establecer la ordenación detallada del suelo urbano consolidado.

b) Establecer la ordenación detallada en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado en los que se considere oportuno habilitar su ejecución directa sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

(Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Capítulo III. Normas Urbanísticas Municipales. Sección 1ª.- Objeto. Artículo 117.- Objeto de las Normas Urbanísticas Municipales.)

El presente documento ha sido elaborado con el objeto de definir los siguientes aspectos:

Objetivos y propuestas generales de carácter urbanístico:

Ordenación General del Municipio mediante medidas de clasificación de suelo.
Definición de la ordenación detallada en Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado de desarrollo preferente para su ejecución directa.

Definición de las protecciones y catalogaciones.

Contenidos ambientales:

Como marco para proyectos y otras actividades.

Influencia en otros planes o programas.

Medidas tendentes a promover el desarrollo sostenible.

Problemas ambientales significativos.

Participación Pública:

Comunicar a los Órganos Competentes la Aprobación inicial.

Instigar los informes sectoriales y la opinión de los organismos competentes.

Continuar la participación ciudadana mediante exposición pública y trámite de alegaciones.

El documento desarrolla la memoria presentada para tramitación ambiental y contiene orientaciones de programa para la financiación de las actuaciones en él previstas.

Además se persiguen los siguientes principios básicos:

Protección del medio ambiente

Protección del espacio natural (ZEPA) de la Fuente del Cobre-Fuentes Carrionas (Montaña Palentina).

Protección de las vías pecuarias.

Protección de los habitats del oso pardo y del urogallo

Protección de los montes públicos y su valor como corredores ecológicos, espacios de biodiversidad y recurso económico (madera, micología, caza, etc).

Protección de Riberas y Cauces.

Protección de otros elementos singulares del Patrimonio Natural. (Flora, elementos geomorfológicos destacados, masas forestales singulares, paisajes agrícolas de interés, etc).

Protección del Patrimonio Cultural en sus manifestaciones materiales e inmateriales.

Bienes de Interés Cultural

Arquitectura Popular

Elementos tradicionales de la cultura local (fuentes, potros, iglesias, ermitas, etc)

Promoción y desarrollo de los recursos endógenos.

Espacios para vivienda social.

Reserva de suelos para futuros desarrollos

Protección de las Infraestructuras, equipamientos y servicios

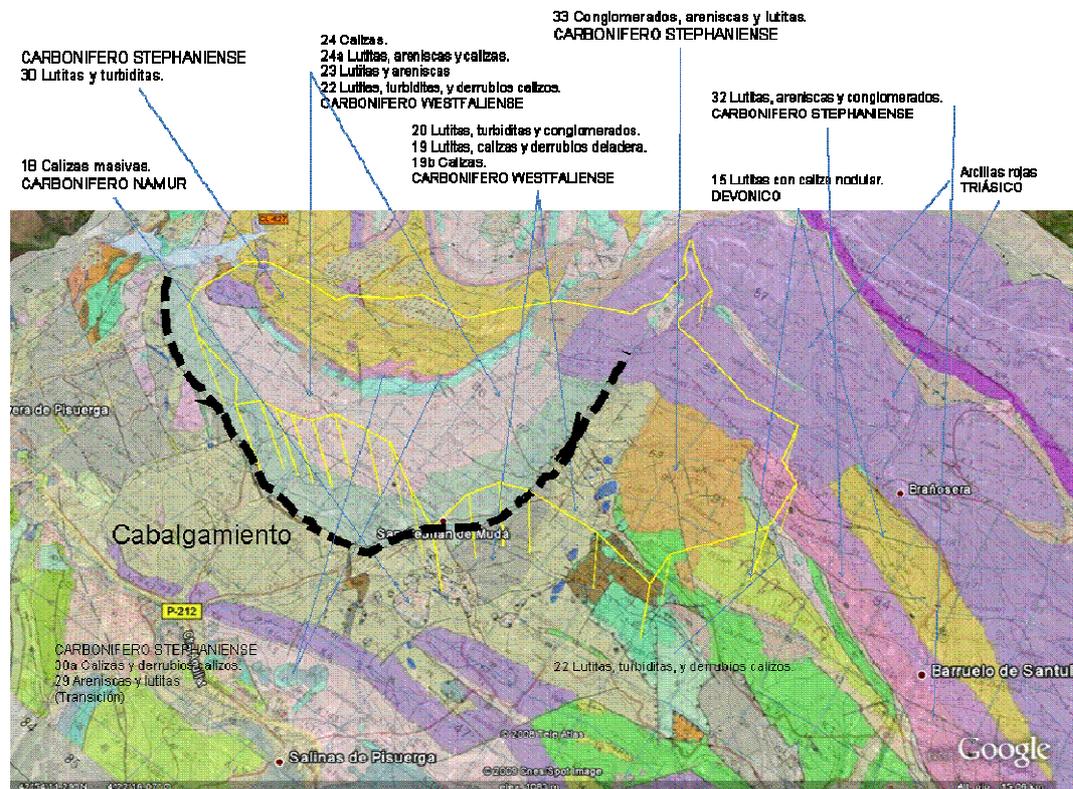
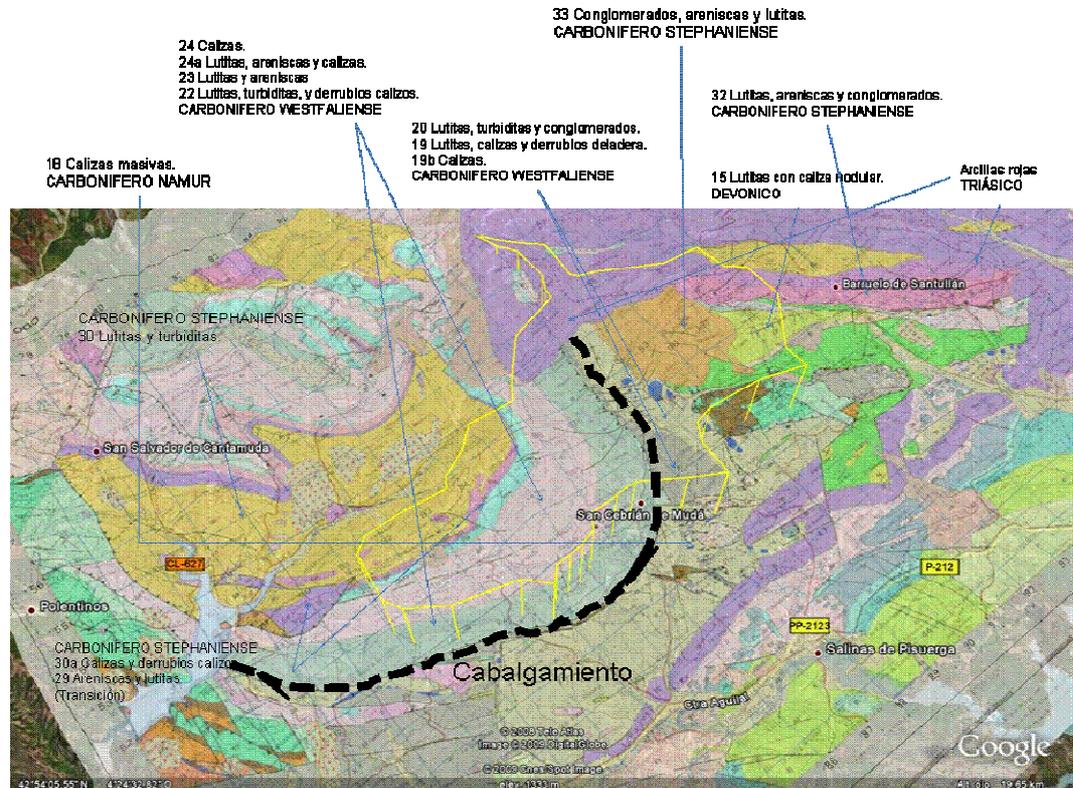
Integración de las infraestructuras mineras

Fomento de un desarrollo sostenible
Integración del Proyecto de Reserva del Bisonte Europeo
Propuesta de una red de corredores verdes para una Ruta del Carbón de ámbito supramunicipal.
Integración del Proyecto Ruta de Ursi como recurso cultural y artístico para la promoción del municipio.
Protección de la Ruta del Coke (Coque).
Reconversión de las infraestructuras y equipamientos mineros orientándolos al turismo y al ocio.
Protección de las áreas de alto riesgo.
Habilitación de nuevos usos (hostelería, ocio, etc)

Capítulo 4 - Cuadro resumen de las superficies resultantes de la nueva zonificación.

Capítulo 5 - ambientales

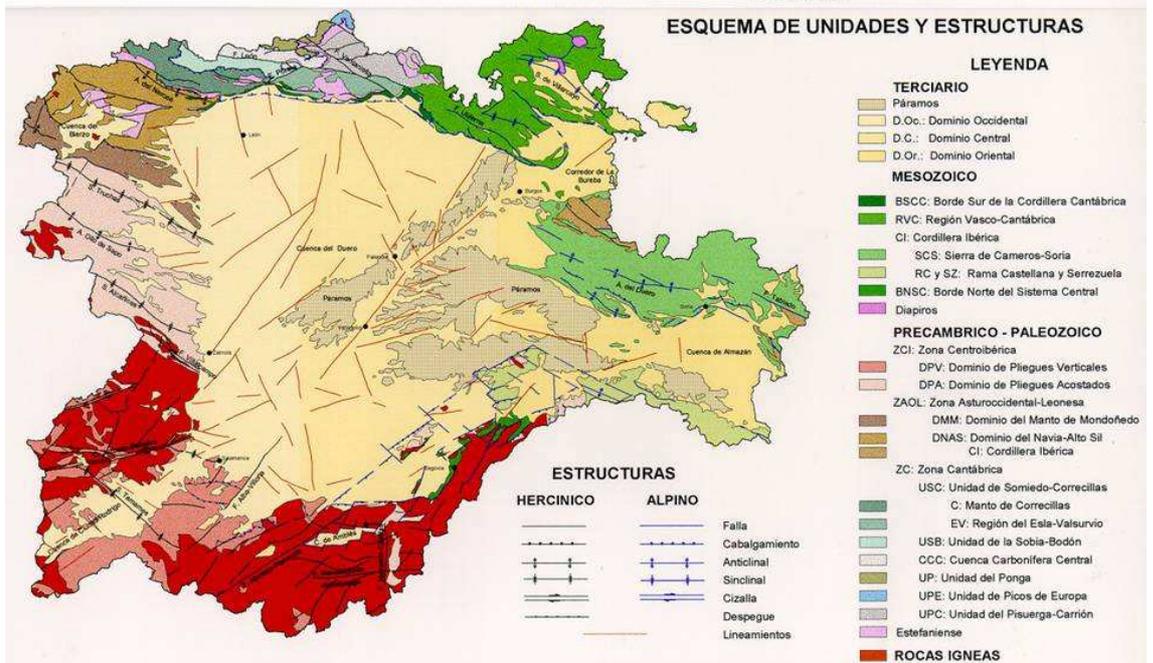
Planos de Información de elementos y valores

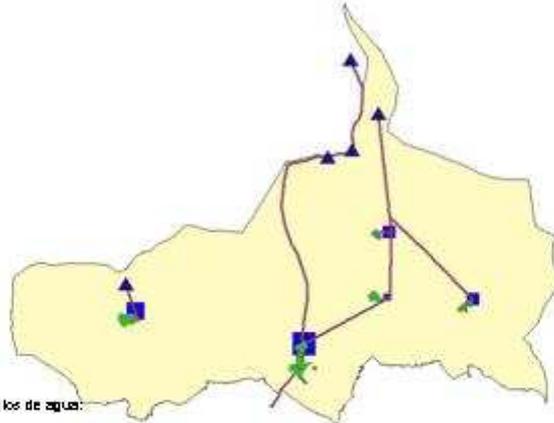


ESQUEMA DE DISTRITOS Y CUENCAS MINERAS



ESQUEMA DE UNIDADES Y ESTRUCTURAS





Existen los siguientes depósitos de agua:

PROY	MUN	ORD	CODIGO	MO.Litros	ESTADO	TITULAR	GESTION	TIPO	
0 E3+160005	Vergaño	30 m ³							Vergaño
0 E3+160006	Arzobispo	0 m ³							Arzobispo
0 E3+160001	Perapetú	22 m ³							Perapetú
0 E3+160003	San Martín de Perapetú	20 m ³							San Martín de Perapetú
0 E3+160004	Valle de Santullán	24 m ³							Valle de Santullán
0 E3+160002	San Sebastián	40 m ³							San Sebastián

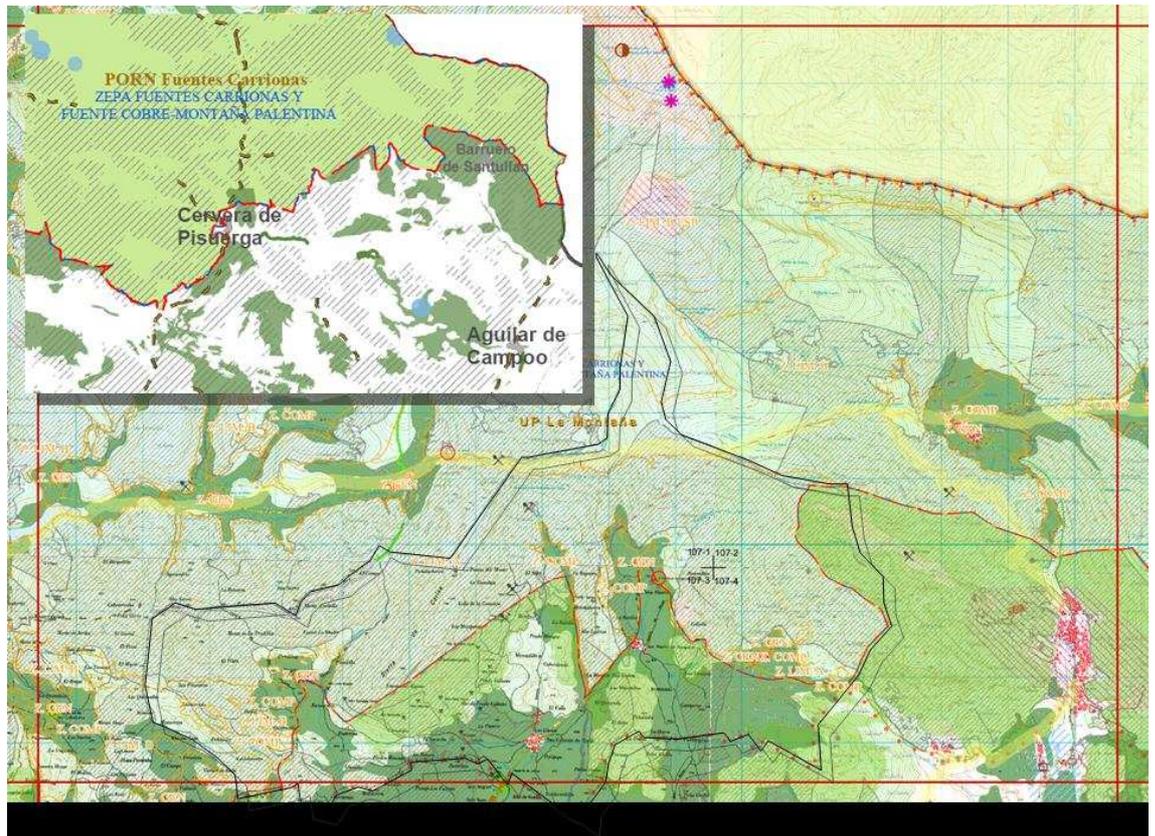
Que suman una capacidad total de 136 m³, distribuidos en cinco depósitos, que toman el agua de tres captaciones con sus correspondientes sistemas de conducción:

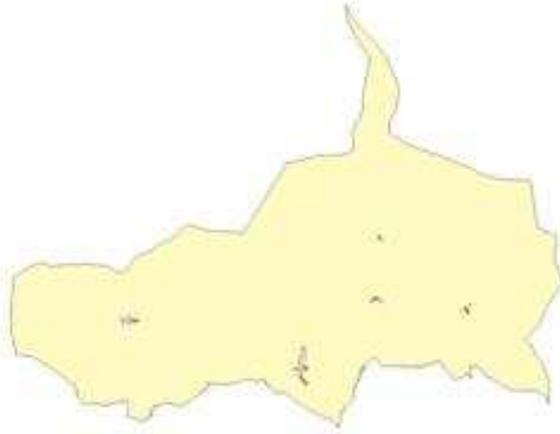
**El Cadorío directamente a San Sebastián.

**Pamporqueos directamente a Perapetú.

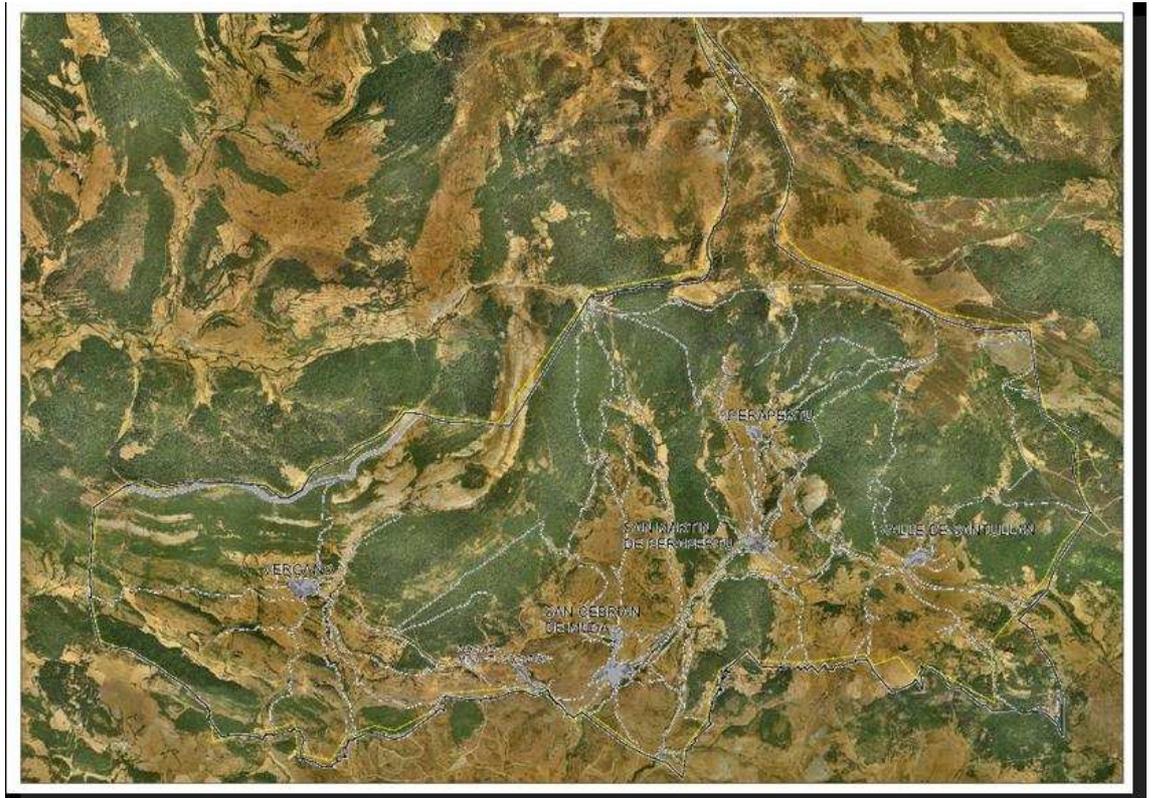
**Fuente La Madre, en Monte Casillío, en Vergaño.

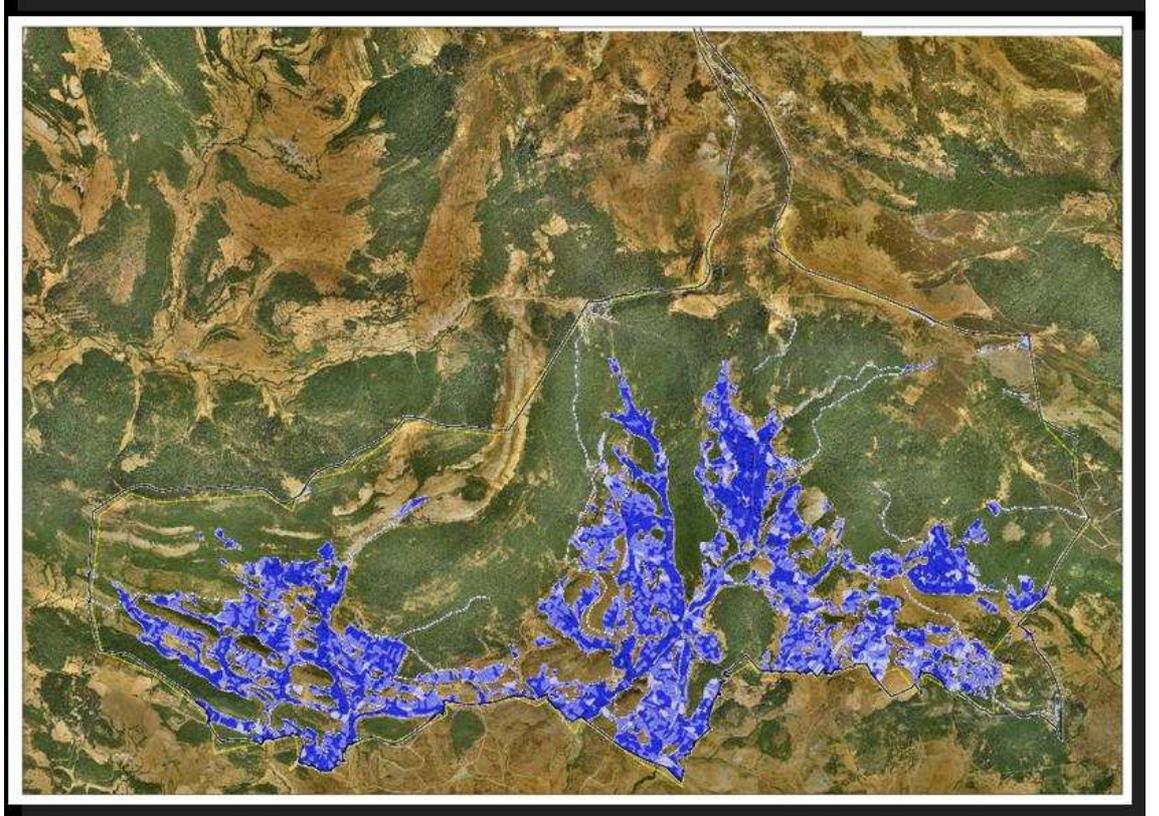
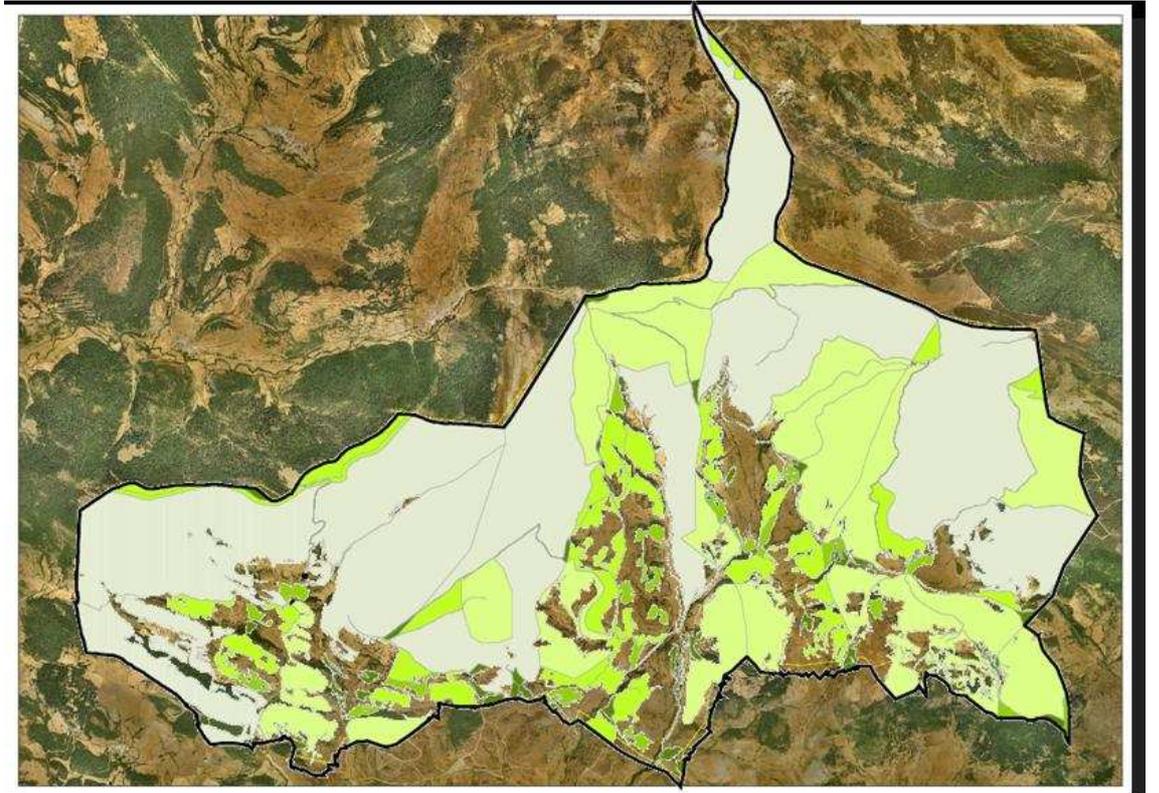
La población actual de 181 habitantes (2005) o los actuales 158 (datos INE de 2007) tendrán una dotación de 135000 litros, o una dotación de depósito de 751 litros / persona. Según los datos de dicho informe (EIEL 2005) el estado de construcción es bueno.



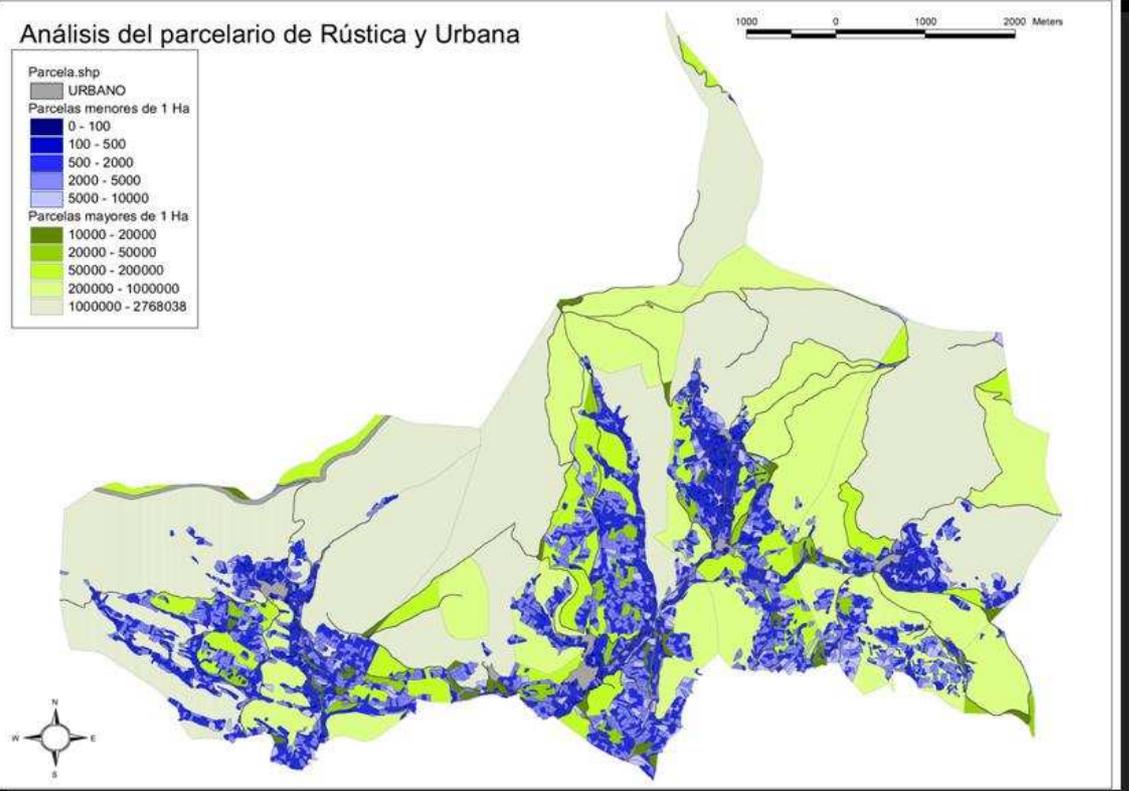


Desde el proyecto de normas se propone la protección natural de los cauces y arroyos y agrícola de los enlomos, y se van a desarrollar proyectos de saneamiento, previsiblemente en breve plazo, que contribuirán a la mejora de la calidad del agua, dentro del denominado Plan de Saneamiento en los Espacios Naturales de Castilla y León. Actualmente las redes vierten directamente a los cauces.

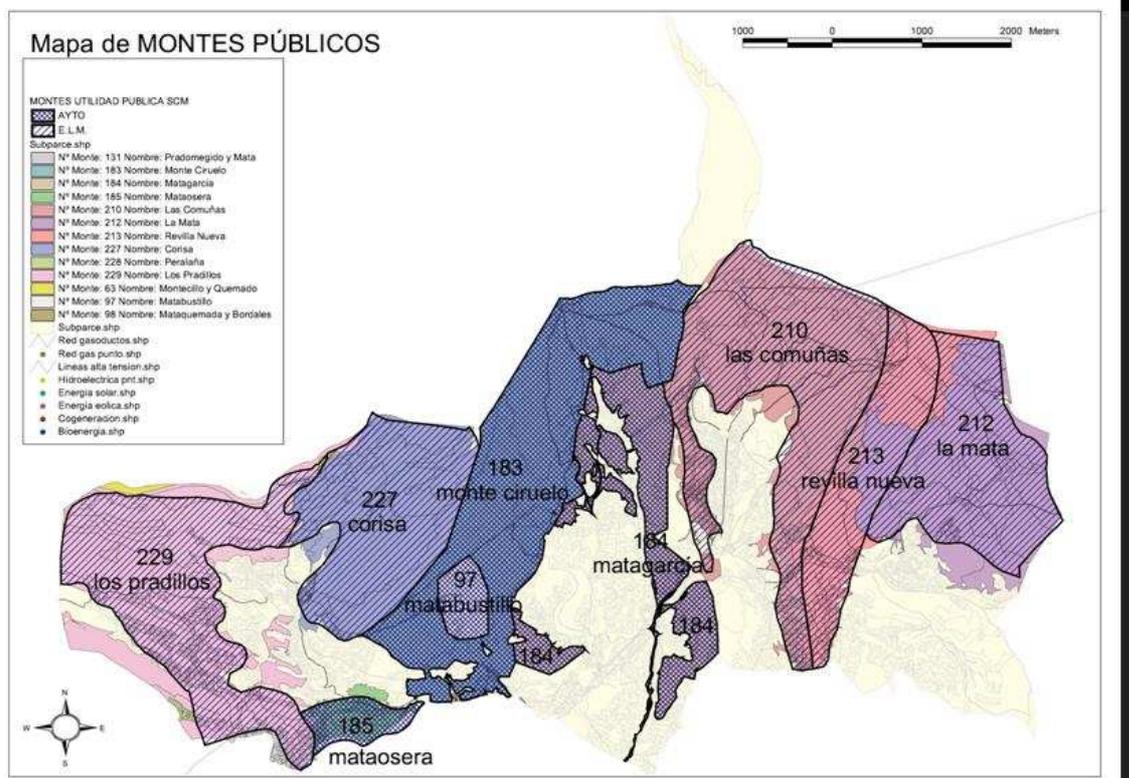


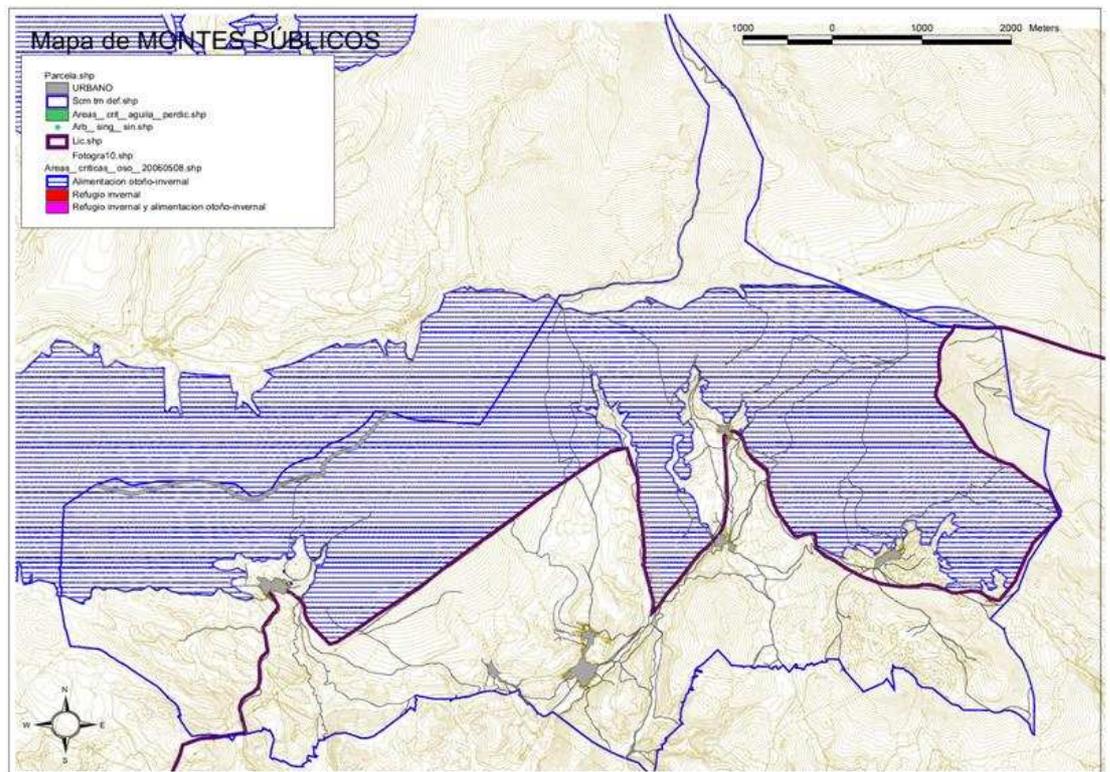
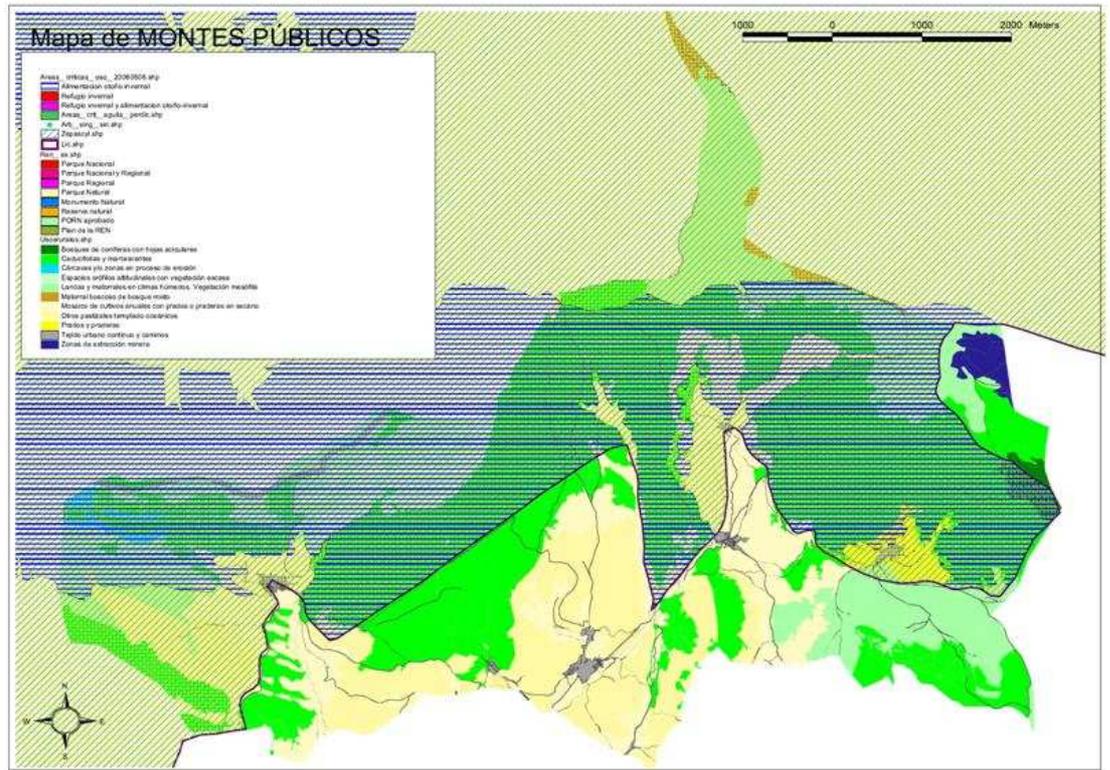


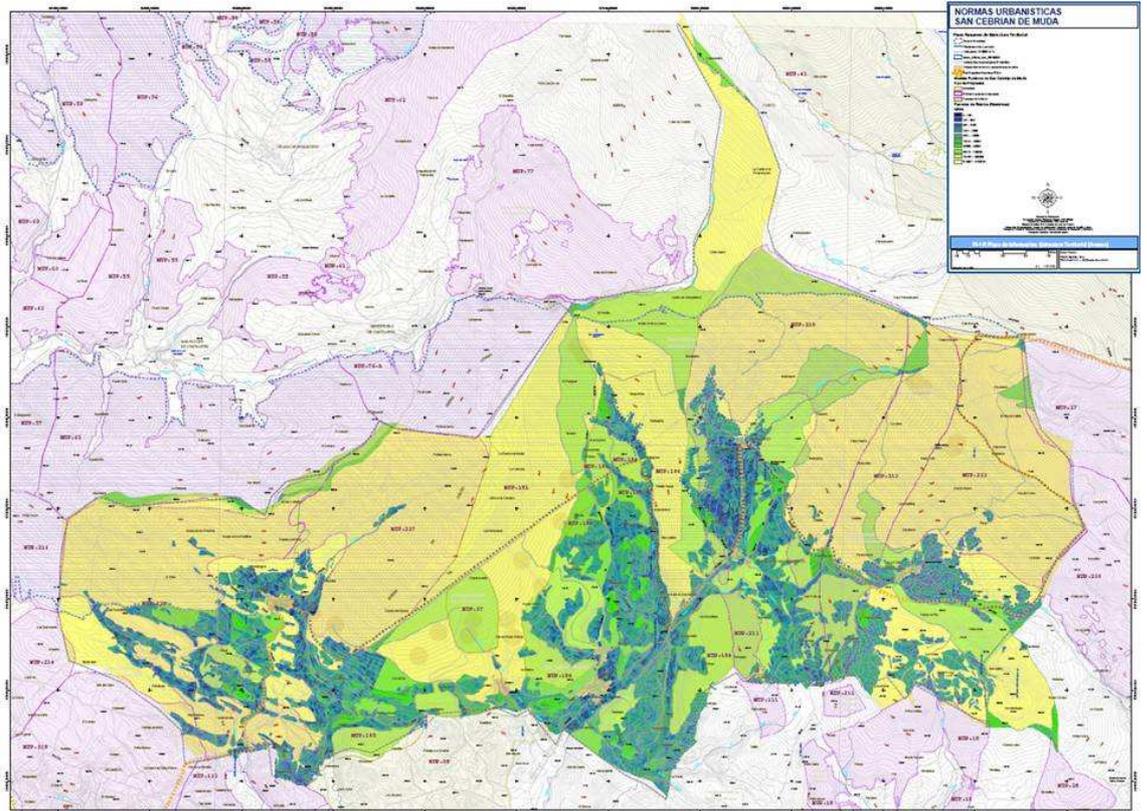
Análisis del parcelario de Rústica y Urbana



Mapa de MONTES PÚBLICOS

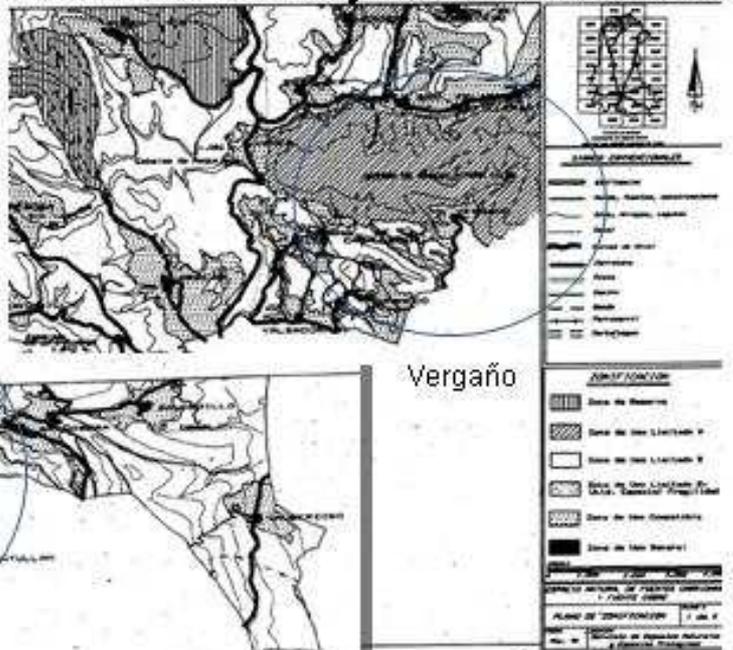






Espacio Natural: Fuentes Carrionas y Fuente del Cobre

Zonas:
 Uso Limitado A (rayado 45°)
 Uso Limitado B (en blanco)
 Uso Compatible (puntos)



Vergaño

Sierras de Corisa y Peña Cilda

Título 2 - Objetivos de Protección Ambiental en relación con las NUM.

San Cebrián debe afrontar un nuevo futuro alternativo a la economía del carbón y de la minería que ha conllevado, paralelamente, la despoblación y la necesidad de invertir los procesos. La nueva sociedad del ocio y de la calidad y la sostenibilidad exige respuestas como el desarrollo de ofertas turísticas adaptadas, economías agrícolas y ganaderas integradas (más ecológicas), una gestión sostenible de los bosques o simplemente la explotación cinegética y micológica como alternativas no sólo a una dinamización económica sino también ecológica y sostenible.

Desde la perspectiva urbanística el desarrollo deberá apoyarse, fundamentalmente, en la protección de los principales valores culturales, económicos y naturales y en la recuperación de paisajes y espacios tradicionales (como los mineros) para el turismo en la naturaleza. También se ha previsto la incorporación preferente de solares y otros espacios vacíos y abandonados al desarrollo urbanístico, pero sin olvidar la necesidad de disponer de nuevas viviendas sociales que den respuesta a la emigración que acude con vocación de futuro en el medio rural, y que exige, dado el mercado de suelo inexistente, la disponibilidad de alternativas en el entorno.

Iniciativas como el Proyecto “Parque de Ocio Mundo Miner: Nuestro Pequeño Mundo” exigen considerar la posibilidad de enriquecer esa red de senderos, al tiempo de protegerlos y permitir su desarrollo a través de dotaciones adecuadas.

Capítulo 1 - Sostenibilidad territorial y desarrollo rural. ***Sección 1ª - Sostenibilidad territorial y densidad urbana***

Los especiales valores naturales y paisajísticos del territorio Municipal, los elementos destacados, tales como las minas, la fragilidad de los ecosistemas y el riesgo de pérdida de calidad de vida de quienes habitan y visitan el Municipio, nos obliga a proponer acciones y previsiones, dirigidas al firme control del crecimiento, que tiendan a eludir la urbanización y la edificación dispersa o el consumo injustificado de nuevos suelos, orientando las actuaciones públicas y privadas hacia la recuperación, rehabilitación o reforma de urbanizaciones y edificaciones preexistentes y/o a la colmatación de los espacios vacíos en áreas ya antropizadas de asentamientos rurales y sectores urbanos.

Tal previsión, conlleva un incremento de la densidad de los núcleos urbanos y los asentamientos rurales tradicionales, circunstancia que ha de ir acompañada de una política de preservación del medio rural que debe potenciar su insustituible valor paisajístico y ecológico así como soporte de otros usos y actividades innovadoras, dentro de lo que se entiende como “conservación activa del medio rural”.

Las características ambientales de San Cebrián de Mudá como espacio fuertemente naturalizado y de abundante riqueza biológica son un potencial a vender como criterio de calidad de vida. Para ellos se plantea:

Sensibilización medio ambiental como un recurso a la hora de atraer tanto a nuevos pobladores como turistas.

Aprovechamiento de la calidad y riqueza del paisaje local como atractivo y reclamo de calidad de vida para el asentamiento de población urbana y consecuentemente la protección y valorización de sus recursos paisajísticos.

Integración de estos recursos (medio natural y rural) dentro de un plan de conservación y aprovechamiento sostenible.

Sección 2^a - Los límites territoriales del crecimiento.

En la propuesta de clasificación se han adoptado criterios restrictivos de crecimiento y en concreto por los siguientes:

a) Los crecimientos propuestos habrán de ser proporcionales al crecimiento efectivo de la población del municipio, de sus núcleos y sectores aislados, proyectando dicha tasa de crecimiento hasta los años de vigencia de las Normas Urbanísticas pero sin olvidar las posibilidades derivadas del turismo rural y de la pequeña pero constante llegada de mano de obra extranjera que encuentra en el mundo rural una alternativa de vida.

b) Se utilizarán exclusivamente los suelos urbanos no consolidados, de pequeña superficie en las áreas intersticiales de la trama urbana, y no sectores de suelo urbanizable de ensanche de la trama existente. Los sectores de SUNC estarán dimensionados al crecimiento previsible.

c) No se plantean crecimientos por ocupación de suelo de nueva creación, no previstos en el Planeamiento vigente, ya que con este suelo y mediante la colmatación de los solares y parcelas vacantes existentes en suelos urbanos o de Asentamientos, se resuelven las necesidades.

d) En ningún caso, se proponen suelos residenciales en las proximidades de cualquier Espacio Natural Protegido, o Espacios Catalogados como Lugar de Interés Comunitario (LIC), o de cualquier área recogida en este Plan como de Protección Ambiental. Tampoco se propondrán suelos residenciales ocupando formaciones orográficas de carácter hídrico y susceptible de producir impacto paisajístico, así como de aquellos suelos de pendiente superior al 30 %, salvo que se trate de operaciones de colmatación en asentamientos de población tradicional. En este mismo sentido se alejan en lo posible las delimitaciones residenciales de los bordes de los barrancos, de la red de carreteras y vías locales principales.

e) Se plantea la posible rehabilitación y reutilización de las casas abandonadas dentro de los núcleos rurales y su integración en la trama urbana.

Sección 3^a - El tratamiento del medio rural

Fuera de las áreas delimitadas por el planeamiento como asentamientos, solo se permitirán las edificaciones relacionadas con la conservación y gestión del medio, actividades agropecuarias e industriales y de servicios incompatibles con los usos propios de asentamientos o no procedentes en los suelos urbanos, las instalaciones precisas para la extracción de minerales y el aprovechamiento de energías renovables, las actividades turísticas vinculadas al medio rural y natural, y las declaradas de interés

general que precisen de emplazamientos singulares. Estas estarán en cualquier caso supeditadas al cumplimiento de la normativa vigente en cada caso.

En ningún caso se permitirá la edificación en los elementos relevantes del paisaje, cimas, vértices, cornisas, ni en los terrenos colindantes con los cauces públicos, infraestructuras, etc.

Estas Normas Urbanísticas Municipales establecen las características de la edificación en suelo rústico. Especialmente deberán establecerse sus condiciones de edificabilidad, altura, ocupación, distancia entre edificaciones, implantación topográfica y paisajística, con expresa referencia a los accesos y el entorno.

Asimismo estas Normas Urbanísticas Municipales controlan sus condiciones de implantación en el territorio y los impactos producidos, y establecerán las medidas correctoras y compensatorias que sean procedentes.

Capítulo 2 - Territorio y actividad económica: hacia un modelo sostenible.

No podemos conseguir los objetivos sociales y, probablemente, tampoco los ambientales, sin articular un **sistema económico** que lo sustente. El sector ganadero, la gestión forestal y minera y el turismo del municipio (incluido el incipiente parque de bisontes) deben ser los impulsores de la diversificación económica y de la potenciación de las labores de desarrollo; y debe servir para dotar a nuestra sociedad de una estructura sólida, estable, equilibrada y formada, mejorando nuestros niveles de riqueza, integración y empleo.

Sección 1ª - Criterios de planeamiento respecto al turismo.

La variable paisajística y su adecuación, constituyen un pilar básico del Planeamiento Municipal, exigiéndose de cualquier actuación edificatoria u otra índole, ha de adecuarse a las características del paisaje, los ecosistemas y otros rasgos de identidad o valores naturales de los lugares de implantación.

Con carácter general, se plantea la protección de todas las zonas mineras singulares y los relieves definidores del paisaje en todo el territorio municipal y su integración en sistemas generales dotacionales, como equipamientos y servicios vinculados fundamentalmente al ocio y disfrute de la naturaleza y al fomento del turismo.

Sección 2ª - Planeamiento y explotaciones mineras.

Los criterios que el planeamiento aplica en razón de la ordenación de los recursos minerales se basan en una doble estrategia:

Permitir la explotación de los recursos mineros en razón de oportunidades sectoriales, económicas, tecnológicas o de otra índole que puedan hacerle rentable y eficiente en el futuro.

Preservar los valores naturales y ecológicos de los entornos de las estructuras mineras

Restaurar paisajística y ambientalmente y reducir el riesgo de las instalaciones existentes.

Los objetivos del Plan para conseguir estos fines se basan en:

Clasificar como suelo “con Protección Especial” o “de Actividades Mineras”, en función del riesgo y del grado de restauración, las áreas vinculadas a las explotaciones mineras, donde los yacimientos afloran a la superficie en forma de bocaminas, respiraderos y demás instalaciones de acceso y apoyo a la red de galerías.

Declarar las concesiones mineras que operan en el subsuelo en el norte, (el Escobatón), como mina a cielo abierto que aún mantiene una cierta actividad (aunque su acceso se produzca desde el término municipal de Barruelo de Santullán) como Rústico con Protección Especial al sumar las limitaciones del PORN y sus capacidades como actividades extractivas.

Mantener las determinaciones del PORN respecto a la minería entendiéndolas aplicadas a sus correspondientes categorías urbanísticas, y concretamente:

Prohibir la realización de nuevas actividades extractivas a cielo abierto en cualquier tipo de suelo con especial protección (con la excepción de la protección especial derivada del carácter minero del espacio y reconocido expresamente en el Plan)

Prohibir la realización de nuevas actividades extractivas a cielo abierto de cualquier tipo de suelo cuando afecten simultáneamente a una superficie mayor de 5.000 metros cuadrados, entendiéndose excluidas de dicho cómputo en cada momento aquellas superficies afectadas con anterioridad pero adecuadamente restauradas.

Exigir la adaptación de los Planes de Restauración de todas las explotaciones extractivas existentes a los objetivos de calidad paisajística y de ordenación y protección establecidos en este Plan.

Capítulo 3 - El valor estratégico del patrimonio.

Requisito previo y necesario de sostenibilidad del modelo es articular los mecanismos necesarios que propicien la conservación de la biodiversidad y el uso racional y eficiente de los recursos naturales, compatibilizándolo con un equilibrado desarrollo económico y social. La adecuada valoración de nuestro Patrimonio Natural y Cultural no es, por tanto, uno más de los problemas que tenemos que afrontar, sino que es la base de nuestro crecimiento, cualquiera que sea el modelo definitivo; perderlo sería invertir el proceso.

La preservación de la biodiversidad se ha convertido en un objetivo fundamental de todas las políticas de conservación de la naturaleza, entendiéndose por conservación el conjunto de medidas encaminadas a la consecución de los siguientes fines:

La utilización ordenada de los recursos naturales y culturales,

Mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y fomento de las prácticas más acordes con una gestión eficiente de los hábitats y los procesos que los fundamentan.

Preservación de la diversidad genética y la biodiversidad.

Prestar especial atención al consumo de agua con objeto de mejorar los procesos de gestión y aprovechamiento.

Reforzar los procesos de regeneración y transformación frente a los procesos expansivos.

Recuperar sistemas tradicionales de construcción que resulten ecoeficientes frente a las condiciones climáticas y de soleamiento propias del lugar.

Fomentar la protección del patrimonio de excelencia y tradicional (BIC y elementos inventariables) así como la valorización y protección de los elementos arqueológicos.

Sección 1ª - Objetivos de planeamiento respecto al patrimonio natural del municipio.

Desde las Normas Urbanísticas Municipales se establecerán normas de protección del Medio Ambiente y reguladoras de los **recursos naturales**, no incluidos en la Legislación Autonómica, para evitar actuaciones inadecuadas. Se protegen, además de los elementos considerados ASVEs por las DOPPa, los espacios de los ecotonos (agrícolas en general) que contribuyen a la continuidad ecológica o a la mejora de la calidad de las aguas.

Se ordena la pequeña **actividad industrial / agrícola / ganadera** desde criterios de máxima concentración, evitando superar niveles de perjuicios para el entorno, y prestando especial atención a los efectos ambientales o paisajísticos más negativos que se pudieran producir por efecto de contaminación ambiental o visual en entornos sensibles.

Promover una concentración urbana y rural con el fin de facilitar y hacer sostenibles la construcción y gestión de las infraestructuras, y, en particular, las relacionadas con el agua, tales como abastecimientos, depuración y vertidos. Desde las Normas Urbanísticas Municipales, se protegerá, mediante la delimitación de zonas y categorías, la **red hidrológica** relacionada con todos los arroyos, cauces, piscinas naturales en las bocas de las minas, etc...

Se establecerá la necesidad de formular un programa de **restauración del paisaje** afectado por explotaciones mineras, que palie el fuerte impacto de esta actividad, buscando principalmente la rehabilitación del entorno, con el fin de habilitar estas zonas como zonas agrícolas o ambientales o bien integrarlas en el proyecto de desarrollo turístico o bien protegerlas de riesgos o impactos. En todo caso, se prohíbe la actividad extractiva en espacios naturales protegidos y en las zonas de las Normas Urbanísticas Municipales incompatibles con la actividad extractiva conforme a la normativa del PORN aprobado extendiéndola, por clases de suelo, al resto del municipio.

Este Planeamiento protegerá especialmente los **recursos forestales** del Municipio, no incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León a través de la identificación de los montes públicos y de las masas forestales. Desde las Normas Urbanísticas, se incluirán en áreas de

especial protección, para la posterior regulación de su conservación, todos los componentes de la **biodiversidad**, tales como especies, subespecies y poblaciones autóctonas.

Desde el Planeamiento Municipal se tratará de impedir la **fragmentación ecológica**, es decir, los usos y actividades permitidos en el medio natural deberán evitar, en la medida de lo posible, afecciones a los hábitats naturales que impidan el libre movimiento de las especies o limiten la interrelación de los componentes de la biodiversidad dentro de un mismo hábitat. Se controlarán, con las limitaciones de este tipo de Plan, la introducción de nuevas infraestructuras para tráfico rodado, nuevos tendidos aéreos o subterráneos, canalizaciones y nuevos senderos que fragmentarían los hábitats naturales mejor conservados en unidades de pequeño tamaño o de baja relación área/perímetro.

En las Normas Urbanísticas Municipales, se delimitarán zonas susceptibles de aplicársele políticas de **restauración ecológica**, en especial, de restauración forestal por los innegables beneficios que reporta al mantenimiento de determinados procesos ecológicos esenciales. Se delimitarán aquellas zonas susceptibles de albergar equipamientos aislados adecuados a los proyectos de desarrollo del municipio.

Sección 2^a - Criterios de planeamiento respecto al paisaje.

El paisaje constituye, en estas Normas Urbanísticas, un elemento básico en la planificación del territorio, cuya consideración y análisis producen decisiones directas en la ordenación, tales como preservación de áreas vacantes, corrección de dinámicas y tendencias, utilización como recurso, etc...

En este sentido se plantean los siguientes aspectos y análisis:

- Insolación y reflectividad.
- Identificación y aportación de nuevos valores escénicos mediante el diseño de espacios, rutas y recorridos.
- Nuevos roles de elementos singulares del paisaje abandonado o deteriorado, como bancales, terraplenes, canteras, bocas de minas y otros.
- Escala y características de los proyectos necesarios para reservar, restaurar o rehacer el paisaje.
- Criterios para actuaciones territoriales que destaquen el valor del paisaje.
- Mejoras en el sistema de infraestructuras de accesibilidad, energéticas, hídricas y de residuos.
- Identificación de puntos, recorridos panorámicos singulares e impactos percibidos desde las principales vías de comunicación.
- Análisis y propuestas para la mejora de la percepción estática y dinámica desde las principales vías de comunicación.

- Criterios relativos a los grandes objetos y los elementos repetitivos, como infraestructuras puntuales destacadas, publicidad y mobiliario, vallados y cierres, grandes dotaciones, gasolineras y otros.

- Catálogo de elementos relevantes del paisaje.

La mayor parte del conjunto de estructuras y elementos que aún conforman y caracterizan el extenso y antropizado paisaje agrícola tradicional, debe considerarse patrimonio de valor etnográfico, por ser testimonio y expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo castellano.

El conjunto de las estructuras rurales constituye la más apreciada caracterización del paisaje tradicional de Castilla y León, merecedor de una protección efectiva, integral, y general, sea cual sea su estado de conservación.

En caso de ser justificado y autorizado su derribo, se adoptarán las medidas oportunas para reutilizar adecuadamente los materiales afectados, preferentemente en obras de restauración de naturaleza análoga.

Desde las Normas Urbanísticas Municipales se crearán las condiciones en lo posible para la aplicación de una política centrada en la adecuada ordenación del diseño vegetal y el arbolado, en especial el mantenimiento y recuperación del arbolado existente en el medio rural, mediante la conservación o rehabilitación de las características ecológicas y culturales de cada entorno.

Asimismo se tendrá en cuenta que en la ordenación, diseño y tratamiento de los diferentes espacios urbanos, rurales y naturales, deberán tener en cuenta las afecciones sonoras y plantear formas adecuadas para su protección, tratamiento y gestión.

Sección 3ª - Los asentamientos rurales y agrícolas

Los criterios para la delimitación de los asentamientos, serán:

El grado de colmatación edificatoria y antropización del suelo.

El carácter tradicional del asentamiento y su evolución histórica.

Las dotaciones infraestructurales que posee.

La estructura de la propiedad en cada caso.

Las Normas Urbanísticas Municipales establecen la capacidad máxima de cada asentamiento en términos de densidad y de edificabilidad. Asimismo, independientemente de las previsiones de crecimiento, se reservarán suelos para dotación de equipamientos y servicios y política de viviendas, en los términos establecidos en la legislación.

La delimitación de los ámbitos de clasificación también tendrá que tener especialmente en cuenta la viabilidad de gestión de los mismos y la posibilidad de llevar a efecto las determinaciones.

Título 3 - Situación ambiental actual y problemática ambiental existente

Capítulo 1 -

Capítulo 2 - Medio Ambiente Administrado

Sección 1ª - REN

El Parque Natural de **Fuentes Carrionas y Fuente Cobre** se encuentra situado al norte de la provincia de Palencia, cuenta con una superficie de 78.360 ha. En un tiempo estaba cubierto por extensos bosques, pero la gradual degradación del área ha llevado a que los matorrales (brezos, piornos.) y las rocas desnudas dominen el paisaje, aún así se pueden encontrar importantes masas de haya y roble en lo más septentrional de la reserva.

Sus picos y crestas, sobrepasan los 2.500 metros de altura y conforman un singular relieve a base de fantásticas agujas, impresionantes precipicios, altivos cantiles y profundos valles. Espigüete con 2.435 m, Peña Prieta 2.536 m, Alto del Ves 2.300 m, Curavacas 2.520 m son sus cumbres más representativas.

Esta bella área montañosa, forma parte de la Cordillera Cantábrica y aparece diseccionada por las cuencas de dos importantes ríos; el Carrión y el Pisuerga. El río Carrión nace en el corazón más escarpado de la montaña y sus fuentes "laguna de Fuentes Carrionas" situada a 2.227 m que da nombre a toda la comarca están tan aisladas que incluso es posible descubrir en ellas las huellas de varias parejas de oso pardo. A lo largo de su recorrido alimentará con sus aguas los pantanos de Compuerto y Camporredondo.

En el valle del río Carrión contrastan las fuertes pendientes, con escasa cobertura vegetal y predominio de la roca, con los valles de amplia cobertura arbustiva y de variado colorido estacional, mientras que en la Cuenca del Pisuerga destacan extensas masas arboladas que se asientan sobre un relieve menos acentuado. Dentro de estos valles podemos diferenciar paisajes de bosque, valle fluvial y glaciar, así como escarpados picos de más de 2.000 m de altitud. Tradicionalmente, Fuente del Cobre ha sido considerada como lugar de nacimiento del río Pisuerga. Sin embargo su verdadero origen está unos kilómetros más arriba, en las laderas del Valdecebollas (2.139 m).

Las aguas recogidas por varios arroyos y pequeñas lagunas, se filtran por una sima en el sumidero del Sel de la Fuente, para surgir dos kilómetros más adelante por la boca de la cueva.

Los municipios que albergan el Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre son: Velilla del Río Carrión, Aguilar de Campoó, San Cebrián de Muda, Cervera de Pisuerga, Triollo, Polentinos, Brañosera, La Pernía, Castrejón de la Peña y Dehesa de Montejo, en total sumando 98 núcleos, de población que cuentan con cerca de 2000 habitantes.

San Cebrián de Muda se ubica al noreste de la Montaña Palentina, en el denominado Valle de Muda. El Municipio está integrado por las poblaciones

de San Cebrián de Muda, San Martín de Perapertú, Perapertú, Vergaño y Valle de Santullán.

Todas las poblaciones de estos valles siempre estuvieron muy interrelacionadas por razones de vecindad, por compartir zonas de pasto y por la actividad minera que ocupó durante décadas a sus pobladores.

Los accesos por carretera se realizan, desde Palencia, por la carretera N-611 hasta la localidad de Herrera de Pisuerga, desde aquí por la carretera comarcal C-627 hasta Cervera de Pisuerga. Desde Cervera, continuando por la P-212 se llega a Rueda de Pisuerga donde comienza el acceso al valle de Muda.

El municipio tiene 42 Km², se halla a 120 kms de Palencia, tiene una densidad de 4 hab / km², y sus cinco núcleos de población se elevan hasta una cota máxima de 1260 metros de altura. El partido judicial es Cervera de Pisuerga, núcleo que le presta una gran cantidad de servicios, y su código INE, 34160.

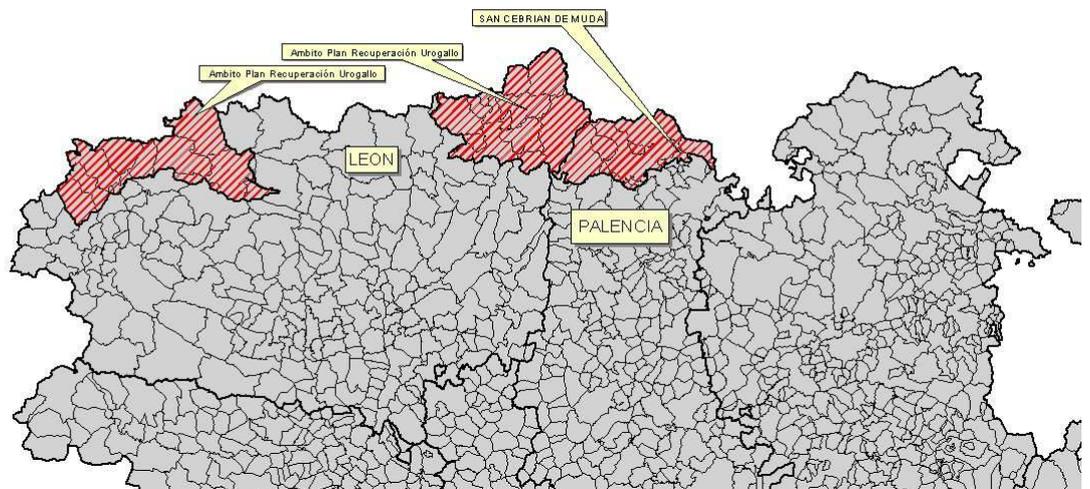
Sección 2^a - Habitats: Oso y Urogallo

El Urogallo

El urogallo cantábrico (*Tetrao urogallus cantabricus*) está considerada como Especie en Peligro de Extinción desde 2005. Los últimos censos estiman una población que ronda los 500 individuos en la Cordillera Cantábrica, pero la baja tasa reproductora y la modificación de su hábitat empujan cada vez más al declive a esta subespecie, la más meridional del urogallo. Diversos estudios apuntan a que la fragmentación de su hábitat, los bosques de hayedos, han influido directamente en la reducción de la población. Así, la organización SEO/BirdLife, en colaboración con Iberdrola y la Fundación Biodiversidad, ha puesto en marcha un proyecto para tratar de mejorar el hábitat de la especie y contribuir de esa manera a su conservación.

Una de las acciones que se llevarán a cabo, es fomentar la superficie y densidad de las arandaneras, la planta productora de arándanos. "Este fruto es muy importante para la especie, tanto para los ejemplares adultos como para los juveniles". Además del alimento, las arandaneras ofrecen refugio a los pollos de urogallo, y otras especies emblemáticas de la zona como el oso pardo también se benefician de esta planta (cuyo fruto es rico en azúcar).

Estas zonas reflejan el aislamiento en varios núcleos que ha sufrido la población del urogallo, que en los últimos años se ha visto reducida a tres espacios: occidental (área de Omaña y alto Sil, León); central (Asturias); y oriental (Picos de Europa). "Los últimos censos coordinados de población han comprobado que la ocupación de los cantaderos era del 30 por ciento, mientras que en los ochenta llegó a alcanzar el 80 por ciento", resume el técnico de SEO. Los "cantaderos" son las zonas donde tradicionalmente los machos emiten su canto para competir por las hembras.



Acuerdos locales

En primer lugar, la cantábrica es la población de urogallo más sensible porque está en el límite sur de la especie (por lo que el cambio climático le afectaría especialmente). Además, presenta "problemas de reproducción", una baja tasa de producción de pollos al año que dificulta la renovación de la población. Y a esto hay que añadir la degradación de su hábitat.

"El urogallo cantábrico es el único del mundo que habita en bosques de hayas", sin embargo, según investigadores de la Universidad de Oviedo, la fragmentación de estas masas forestales ha influido directamente en el declive de la especie (algo que también se ha observado en otras poblaciones del mundo). "Hay actividades humanas que impactan en las poblaciones de urogallo", como la ganadería o las minas a cielo abierto. Así, se pretende llegar a acuerdos con asociaciones locales (ganaderos, cazadores) para mejorar la gestión de las zonas donde vive el urogallo.

El Oso Pardo

Dos osas con tres oseznos son los ejemplares censados en el 2008 en la zona oriental de la Cordillera Cantábrica, delimitada entre Palencia y Cantabria principalmente. La Montaña Palentina alberga ejemplares de este mamífero, que cuenta, según *Guillermo Palomero*, presidente de *Fundación Oso Pardo*, con aproximadamente 30 osos en total en la zona oriental.

Pero, pese a la situación ciertamente crítica, esta población ha experimentado un proceso de recuperación después de los malos años 90, con cifras mínimas y que ponían de manifiesto cómo el oso era claramente una especie en peligro de extinción.

Aunque el tamaño medio de la camada en el periodo 2005-2008 fue de 1,73 oseznos por osa, es de destacar que desde 1999 se han consolidado los procesos reproductivos, y se registran todos los años hembras con crías.

Los gobiernos autonómicos de Asturias, Cantabria y Castilla y León realizan un trabajo conjunto en la protección y repoblación del Oso Pardo, porque como todos coincidieron, «los animales no entienden de límites jurisdiccionales». Todos ellos coincidieron en el buen funcionamiento y eficacia de las medidas de conservación con los buenos resultados que están dando. Pero, pese a la validez de la aplicación de estos planes y estrategias, *Arranz* recordó que el oso sigue en peligro de extinción.

Un factor que también ha contribuido a la tendencia positiva es que la sociedad de estas zonas montañosas se ha concienciado de la importancia del oso y siempre que aparece alguno se celebra por los habitantes de la zona.

Sección 3ª - Vías Pecuarias

Las vías pecuarias son unas infraestructuras viarias que se asientan sobre el territorio y que, por tanto, configuran los usos que del mismo se pueden hacer. Esto significa que la red cañadiega es un elemento más de la política de ordenación del territorio. Es obvio que la importancia que hoy tienen las vías pecuarias no es la misma que la que tuvieron siglos atrás, cuando fueron claramente los vectores por los que se desarrollaban las comunicaciones y con ellas la economía y la urbanización. No por ello debe descartarse esta dimensión de elemento territorial, sobre todo porque la superficie que aún tienen no es en modo alguno despreciable. Si bien, la mayor parte de la superficie de las vías pecuarias está en lo que se puede denominar campo —o en términos urbanísticos, suelo rústico—, muchos de los problemas jurídicos que afrontan hoy en día las vías pecuarias se dan al atravesar los cascos urbanos de pueblos y ciudades. Y es aquí donde los instrumentos de planificación del territorio tienen una utilización y eficacia más intensa y de hecho inciden más sobre la configuración de las vías pecuarias. Así pues, interesa descubrir cómo pueden afectar las competencias sobre ordenación del territorio y urbanismo a las vías pecuarias. Para ello es necesario examinar la normativa existente sobre vías pecuarias, en especial, la que regula las modificaciones de trazado de la urdimbre cañadiega. De ahí que sea necesaria una referencia a las causas y condiciones de la modificación del trazado del demanio cañadiego en general.

Sección 4ª - Dominio Público hidráulico

En el artículo 2º del Texto Refundido de la Ley de Aguas, se define lo que es el dominio público hidráulico:

“Constituyen el dominio público hidráulico del Estado, con las salvedades expresamente establecidas en esta Ley:

- a) Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación.
- b) Los cauces de corrientes naturales.
- c) Los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos.

d) Los acuíferos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos.

e) Las aguas procedentes de la desalación de agua de mar una vez que, fuera de la planta de producción, se incorporen a cualquiera de los elementos señalados en los apartados anteriores”

Se trata por tanto de la suma del agua más los territorios que en forma de cauces, lechosos acuíferos, constituyen su soporte físico.

IDEAS BÁSICAS

La preservación del dominio público hidráulico se puede articular en tres grandes ejes de actuación:

1. La salvaguarda de los recursos hídricos desde el punto de vista de la cantidad, lo que implica una administración de las reservas subterráneas y de las aguas superficiales, tanto en lo relativo a los caudales circulantes como a las reservas embalsadas. Los problemas de sobreexplotación de acuíferos y lo ajustado de algunas campañas de riego tienen mucho que ver con una utilización claramente ineficiente del recurso. Para conseguir una adecuada preservación desde el punto de vista medioambiental del asunto es necesario abordar la gestión de los caudales y demandas medioambientales. Esta no es ya una cuestión accesoria sino que el Texto Refundido de la Ley de Aguas establece que sean una restricción de los sistemas de explotación, anteponiendo únicamente el uso de abastecimiento a tales demandas y caudales. El desarrollo de redes de control de los caudales circulantes (aforos, Sistema Automático de Información Hidrológica) y de los niveles de aguas subterráneas (red de piezometría) juegan un papel esencial para determinar reservas, establecer módulos y umbrales de control y conocer las tendencias. Por último, el establecimiento de unos precios del agua racionales y sostenibles ayudaría a fomentar el ahorro continuo del recurso y no sólo como una medida excepcional en épocas de sequía. Ésta es un elemento estructural, no coyuntural, que forma parte de nuestras condiciones ambientales, y que debe ser tenida permanentemente en consideración en toda la administración del ciclo hídrico.

2. La protección de la calidad del agua, lo que conlleva la vigilancia de todas las fuentes puntuales y difusas que son origen de la contaminación del agua y el establecimiento de redes de control y seguimiento de la calidad de las aguas, tanto superficiales como subterráneas.

3. La preservación de los territorios y ecosistemas que forman parte del dominio público hidráulico, que incluyen una serie de hábitats estratégicos en la conservación de la biodiversidad. Las riberas y humedales constituyen espacios de gran interés, y se protegerían todas aquellas que aparecen en el plano 1/25000 del IGN, a través de diferentes figuras de protección de espacios naturales. La finalidad es que exista un control sobre estos territorios ya que la Administración de la biodiversidad no se ha dedicado con la misma intensidad a estas cuestiones a diferencia de los ecosistemas terrestres como por ejemplo los montes. Sí que existe un elemento del dominio público hidráulico que ha sido abordado desde esa óptica: los humedales. Sin embargo ríos y riberas se encuentran en una

especie de territorio de frontera administrativa que no termina de consolidarse desde el punto de vista aquí planteado.

Sección 5ª - Flora y Masas forestales singulares.

En la Montaña Palentina la diversidad vegetal es notable, ya que se encuentran desde encinares, matorrales secos y tomillares hasta bosques caducifolios húmedos, praderas de siega, pinares e incluso céspedes de tipo alpino, según varíe la altitud y la exposición. Originariamente, la mayor parte del territorio de la comarca se encontraba cubierta de bosques, salvo los grandes roquedales o las partes más altas, por encima de los 1.800 metros de altitud. Posteriormente el hombre, mediante el uso continuado del fuego y de las talas, ha reducido el bosque en muchos casos a matorrales, praderas y pastizales. Entre los bosques, localizados entre 1.000 y 1.700 metros de altitud, destacan los robledales y hayedos; junto a otros, de menor extensión pero de singular valor, como son: los pinares de pino albar, enebrales y encinares de montaña, tejedas, acebedas, avellanedas, mostellares, abedulares y tremoledas.

En los bordes de los bosques, aparecen las orlas arbustivas con majuelos, rosales, endrinos, espinos pudios, agracejos... Existen además diversos tipos de matorrales. A mayores altitudes, o en zonas muy venteadas donde ya no puede darse el bosque, se extienden los piornales con sabinas y enebros rastreros. Donde la acción del fuego ha sido persistente proliferan los brezales. Los raspanedos, productores de los apreciados frutos, medran tanto en bosques como en brezales. Entre las áreas de pastos pueden citarse las conocidas praderas de siega o los prados de diente y los pastizales de altura. En los roquedos, peñas y pedregales crecen las originales plantas rupícolas que, en Palencia, presentan una riqueza y diversidad muy notables, con especies y subespecies endémicas. En parajes encharcados o muy húmedos se desarrollan agrupaciones de vegetales muy especializadas: turberas, cervunales, saucedas y comunidades de plantas acuáticas.

Una especie a proteger es la , *Orchis papilionacea* L., 1E, 2C, 3A, Categoría de Protección: "Atención Preferente" según la Directiva 92/43/CEE, sobre Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres y según el DECRETO 3/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora. Para ello se ha elaborado un proyecto para inventariar y cartografiar los citados hábitats y sus peculiaridades y valores ambientales, tener en cuenta su cercanía a las áreas críticas o sensibles, y proponer medidas preventivas, correctoras y compensatorias para minimizar los efectos negativos sobre estos hábitats y especies.

El proyecto de normas que se presenta incluye las necesarias determinaciones para contribuir al menos a la protección, conservación y mejora del patrimonio natural anteriormente enumerado, mediante la clasificación del suelo y las categorías de protección del suelo rústico así como mediante los regímenes de uso y otras eventuales normas urbanísticas yendo más allá incluso de las protecciones previstas, garantizando la continuidad y la biodiversidad de los ecosistemas e

integrando las iniciativas de información ambiental y de desarrollo rural compatibles con estas acciones y que garanticen el desarrollo del núcleo.

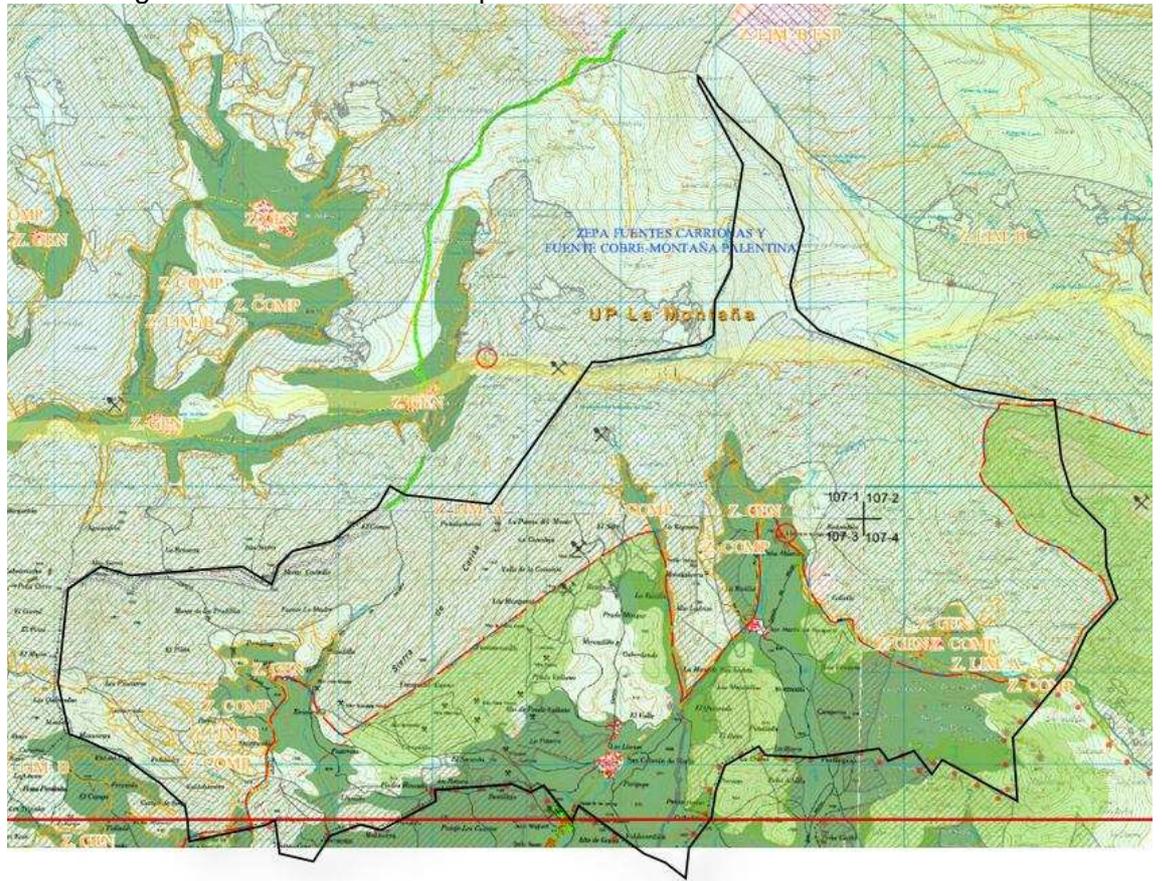
Capítulo 3 - Gestión Ambiental Sostenible.

Sección 1ª - Cauces y Riberas.

Con el objetivo de proteger los cauces y riberas de la comarca, y así dar continuidad a la red de espacios naturales incluidos en el termino municipal, se crea una red de corredores verdes a lo largo de los cauces y riberas. De esta manera se garantiza la sostenibilidad de ecosistemas y habitats naturales.

Sección 2ª - Gestión forestal sostenible.

Dado el alto número de hectáreas de monte público y superficie forestal del término municipal se debe atender con especial interés la gestión sostenible de la masa forestal. Para ello se crea un sistema que permita aprovechar los recursos existentes, sin que por ello se ponga en peligro los recursos futuros. Control de la tala, reforestación con especies autóctonas, etc son algunas de las medidas adoptadas.



Sección 3ª - Educación Ambiental.

Para un desarrollo económico y social sostenible, es fundamental la educación. Para ello se crean rutas didácticas con el fin de explicar sobre el territorio aspectos ambientales, culturales, etc del lugar. La Ruta del Coke

(coque), la de Ursi (artista local), etc desarrollan una labor didáctica muy importante en la zona.

La concienciación general acerca de la necesidad de la sostenibilidad territorial, es uno de los principios básicos que busca la educación ambiental.

Por otro lado el centro de interpretación del bisonte europeo, cumple con esta misma función ligada a la reserva de estos animales prevista para el San Cebrián de Mudá. Se explicarán sus habitats, su antigua relación con el lugar, su modo de vida, etc

En todo caso se ha previsto paralelamente al plan la recuperación de la cabaña ganadera y la reutilización de las infraestructuras mineras (camino de conexión de las bocaminas fundamentalmente), con las correspondientes precauciones, para su uso turístico, lúdico y de recreo.

3.1 *Iniciativas y proyectos de desarrollo rural: “Mundo Miner”.*

Además de las propuestas de ordenación derivadas de los objetivos urbanísticos y arquitectónicos (vivienda principalmente), se han de considerar las siguientes iniciativas dentro del Plan de Desarrollo Rural Integral Municipio de San Cebrián de Mudá a la hora de definir los criterios de ordenación:

Recorridos y senderos ecológicos.
Reserva del Bisonte Europeo.

La Comarca eminentemente minera hasta un reciente pasado, se ha visto gravemente afectada por la problemática de la despoblación y la falta de una expectativa de futuro, en la que se encuentran muchos de los pequeños pueblos de esta Montaña y del resto de Castilla y León.

Como respuesta a la problemática de búsqueda de nuevas fuentes de actividad y empleo, y en busca de nuevas soluciones para el desarrollo de la zona, que permita el asentamiento de la población ya existente, y una próxima repoblación, este Ayuntamiento ha puesto en marcha su Plan de Desarrollo Rural Integrado, en cuyo marco se encuentra el Proyecto “Parque de Ocio Mundo Miner: Nuestro Pequeño Mundo”.

3.2 *Recorridos y senderos ecológico – didácticos.*

El atractivo entorno natural de los valles de Santullán y San Cebrián de Mudá es por sí mismo un motivo para salir a recorrer sus bellos y vírgenes paisajes, sus valles, cuya cabecera común y divisoria la forma la alineación montañosa Sierra Corisa.

Entre bosques y restos de la minería como recursos básicos y la naturaleza como contexto (oso pardo, ornitología, micología, etc...) se ha previsto la realización de un conjunto de senderos. Entre las primeras actuaciones, ya en funcionamiento, de este proyecto, destaca el diseño y puesta en marcha de una red de senderos ecológico-didácticos que resaltan los valores naturales, culturales e históricos del Municipio. Las siguientes sendas o corredores verdes están ya en marcha:

La Senda ecológica “El Acebal de las Comuñas” (Mayo de 2004).
La Ruta en bicicleta: “Rastros de Carbón”.

Pretenden convertirse en un atractivo para el turista que viaja deseoso de conocer y recorrer nuevos caminos, además de una herramienta de primera necesidad en la Educación Ambiental, tan necesitada en la defensa y protección de nuestro patrimonio.

Se han resaltado especialmente en esta senda ecológica dos valores. Una especie autóctona protegida y que aquí podemos encontrar bien representada en el acebal de Navarejo, una extensa mancha de acebos centenarios en muy buen estado de conservación y que sirven de refugio y alimento a numerosas especies, y dos antiguos recorridos históricos: el camino que servía como transporte del carbón y la senda carretera para “ir a por la hoja”, que servía posteriormente de alimento para el ganado. La Senda ecológica “El Acebal de las Comuñas”, se puso en marcha en Mayo de 2.004.

La Ruta en bicicleta: “Rastros de carbón”, recorre las antiguas explotaciones mineras por senderos y bosques y la antigua vía por la que descendían las vagonetas de carbón. Entró en funcionamiento en la primavera de 2.006, y se apoya en paneles informativos sobre la historia de la minería que estarán ubicados en algunos puntos estratégicos de esta ruta aún pendiente de una iniciativa más ambiciosa de carácter comarcal o regional.

La idea fue desde el principio impulsar la formación y motivación de los jóvenes del Municipio, formándoles para llevar a cabo las tareas de guías locales de las sendas e itinerarios didácticos. Esta circunstancia les permitiría a la vez desarrollar trabajos integrados en la vida de sus pueblos y frenar su marcha. Ocho jóvenes asistieron a la formación del Curso de guías para la Senda ecológica del Acebal de las Comuñas en la primavera de 2.004.

Diez asistieron al Curso de formación de guías Turísticos que se desarrolló en San Cebrián durante los tres meses del verano de 2.003. Este incluyó contenidos muy completos sobre educación ambiental, diseño de senderos, manejo de aparatos de orientación, mapas y otros, nociones sobre la psicología y el comportamiento del guía, románico y numerosas horas prácticas.

La formación de los jóvenes guías de la localidad se ha llevado a cabo por profesionales de la Educación Ambiental y la Interpretación del patrimonio, cuya experiencia está avalada por más de 10 años de experiencia y está dando unos interesantes resultados desde la perspectiva de la visión del visitante y desde la perspectiva de los propios lugareños que reconocen el valor del territorio y el valor de la iniciativa para dotar de oportunidades a sus familiares y vecinos.

3.3 Observatorio de las Estrellas.

Otra de estas actividades del mismo programa ha sido la elaboración y desarrollo de un proyecto de rehabilitación del edificio de los antiguos secaderos de carbón para convertirlo en un observatorio meteorológico y

de aves, observatorio astronómico y centro de exposición, así como acondicionar para acondicionar sus accesos.

El edificio se encuentra en el término municipal de Muda, pero forma parte de la Educación Ambiental propuesta.

El edificio fue construido en época de actividad minera y destinado a almacén regulador de carbón. Está constituido por tres cilindros de hormigón y un cuerpo central de planta ortogonal adosado, con amplias ventanas en todas las fachadas.

La función turística prevista en el Plan, permite su conservación como elemento significativo de la arquitectura industrial y símbolo de la actividad minera en toda la comarca. Se pretende resaltar este carácter de edificio simbólico otorgando al edificio una cierta espectacularidad.

El edificio cuenta con una cúpula galáctica sobre la actual cubierta superior y de los accesos correspondientes para la instalación del equipo de observación celeste. Desde su inauguración se conoce ya popularmente como "El Mirador de Las Estrellas", las actividades que se desarrollan en el Mirador de las Estrellas de San Cebrián de Muda son, entre otras:

Visita guiada a exposición permanente. Introducción didáctica a la meteorología, la gnómica y la astrología.

Visita guiada e interactiva al observatorio meteorológico y centro de interpretación del clima (mediciones y aparatos, recogida y transmisión de datos, etc).

Visita guiada a exposición al aire libre sobre gnómica: relojes de sol, de arena y otros.

Visita guiada

Diurna: mirador, telescopio solar, caja negra, péndulo de Foucault, planetario y multiproyección - audiovisual (historia en imágenes de la conquista del espacio).

Nocturna, al observatorio astronómico.

Todos estos proyectos están funcionando desde el verano de 2.006 y resultan un interesante atractivo turístico en todas las épocas del año.

3.4 Reserva de bisontes europeos

Entre las actividades "estrella" de este Proyecto Turístico se encuentra la puesta en marcha de una Reserva de Bisonte Europeo que contará con más de 10 hectáreas de bosques y prados, en la que se asentarán inicialmente de diez a quince ejemplares de ambos sexos. Esta Reserva linda con el Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente del Cobre-Montaña Palentina, lo que multiplica el valor paisajístico y singular de la futura Reserva. Desde entonces se ha convertido en uno de los proyectos más singulares del municipio, por su originalidad e impacto espacial y económico.

3.5 El proyecto de introducción de bisonte europeo.

El proyecto consiste en la introducción, en semilibertad (área cercada), de 10 ejemplares de bisonte europeo procedentes de las reservas de Polonia. La finalidad de dicha introducción tiene dos vertientes:

Ecológica: Nuevo lugar de grupo de bisontes europeos, lo que contribuye al aumento poblacional de la especie así como a su dispersión.

Lúdica: atractivo excepcional que da un valor añadido a la zona, pudiéndole dar un uso educativo y turístico.

En ningún momento la finalidad del proyecto se dirige a la explotación ganadera de la especie (producción de carne y derivados).

3.5.1 *Localización.*

El cercado para albergar a los bisontes se va a situar a 1125 metros de altitud, ocupando una superficie de unas 20 has.(200.000 metros cuadrados) de suelo rústico cuya propiedad ostenta la Junta Vecinal de San Cebrian de Mudá (Mata García y Mata del Sel) y parcelas particulares de diferentes vecinos. La distancia a los núcleos de población más próximos es la siguiente:

A Perapertú 1350 metros
A San Martín de Perapertú 1500 metros
A San Cebrian de Mudá 1900 metros
A Vergaño 3750 metros
A Herrerueta de Castillería 2760 metros
A Valle de Santillán 3170 metros
A Mudá 4000 metros

3.5.2 *Hábitat y Orografía.*

Las 20 has de cercado están integradas por prados de diente y siega y por masas boscosas formadas por roble albar y melojo acompañadas de su sotobosque típico (abellanos, manzanos silvestres, acebo, espino, endrinos, algustre, rosáceas, zarzamoras, acer, vivurnum, etc).

El terreno es ondulado, continuación de la gran masa boscosa del monte "monte ciruelo", (comunal de San Cebrian de Mudá y Mudá), y "las comuñas" de y Perapertú y San Martín de Perapertú.

3.5.3 *Carga Ganadera*

Según las informaciones facilitadas por la reserva polaca se considera necesaria, para su alimentación, una hectárea de terreno por cada bisonte adulto. El ratio inicial de la reserva de San Cebrian será de un bisonte por cada dos hectáreas de terreno. Por lo tanto aún existe un margen suficiente para albergar el previsible aumento poblacional. No obstante, en previsión del éxito de la iniciativa, desde el proyecto de Normas se han delimitado nuevos ámbitos de desarrollo.

3.5.4 *Interacción con otras especies.*

Por los indicios paleontológicos y pinturas rupestres halladas, podemos afirmar que el bisonte europeo pobló la cordillera cantábrica; aunque es cierto que su desaparición hace varios miles de años nos lleva a considerarle como una especie exótica.

La introducción de una nueva especie en un hábitat es siempre una decisión arriesgada no exenta de posibles problemas. La respuesta biológica que tendrán los bisontes en su nueva ubicación, con respecto al resto de especies vegetales y animales, está condicionada por la falta de aislamiento y separación, por lo que el contacto con otras especies de fauna salvaje será muy escaso o nulo con la fauna doméstica.

Las especies salvajes que habitan en los bosques de San Cebrian de Mudá son prácticamente las mismas que las que pueblan el lugar de origen de los bisontes. Por lo tanto el mayor problema puede surgir del tiempo que los bisontes necesiten para su adaptación al clima, más cálido que el de su lugar de origen.

3.5.5 *Soluciones Ambientales*

El manejo y seguimiento de la evolución y comportamiento de los bisontes será coordinado por los especialistas de la reserva polaca; al menos hasta que se consiga la experiencia suficiente por los gestores locales.

Todos los movimientos de los bisontes fuera del cercado se deberán realizar en vehículos preparados para el transporte de animales vivos, evitando el contacto con los animales domésticos. El cercado deberá ser revisado y mantenido diariamente, reparando posibles desperfectos o deterioros que evite la salida o entrada de animales.

Con la ejecución de las obras de cercado se supone que no quedarán grandes animales salvajes (corzos, ciervos, lobo, jabalí, oso, zorro) por lo que no sería necesario un vaciado ecológico del cercado. Dentro del cercado se acondicionarán unos comederos para el aporte de alimento en el caso que se detecte que el obtenido de forma natural sea insuficiente.

Se debe de acondicionar un corral con manga ganadera, dentro del cercado, para el manejo de los bisontes y posibles tratamientos sanitarios que pudieran ser necesarios. Será necesario un seguimiento por los servicios veterinarios. Por último, el número de la población se mantendrá en los límites establecidos, no superando en ningún momento la carga ganadera.

3.6 ***Otras actuaciones previstas.***

Además otra serie de actuaciones completarían este Plan como la visita al poblado cántabro de "PETRA APERTUM", ubicado en Perapertú, y otras actividades lúdicas como el tiro al arco. En el propio San Cebrián de Mudá se abrirá un Centro de Interpretación de la red de senderos y de todas las actividades en general que conforman el Parque de Ocio: "Mundo –Miner", para lo cual se ha previsto un conjunto de edificios dotacionales flexibles.

Se quiere también abrir una cooperativa que elabore y ponga a la venta productos agroalimentarios autóctonos (mermeladas, licores, dulces, ...)

característicos del Municipio. Todo esto iría aumentando el número de puestos de trabajo creados y a la vez la esperanza de recuperar población en esta parte de la montaña. Además en un corto período de tiempo se quiere disponer de un Centro de día para San Cebrián de Mudá, que afectará muy positivamente en la calidad de vida en las personas mayores del valle.

Capítulo 4 - El Medio Ambiente en el Desarrollo urbanístico.

Sección 1ª - La clasificación del suelo.

Para la definición de los criterios de clasificación de suelo se han tenido en cuenta:

Las Normas Aprobadas y en vigor.

El PORN de la montaña Palentina (Plan de ordenación de los recursos naturales del espacio natural Fuentes Carrionas y Fuente Cobre - Montaña Palentina):

Decreto de aprobación 140/1998, de 16 de julio (BOCyL 21 de julio de 1998).

Decreto 13/2006, de 9 de marzo, por el que se modifica el Anexo I del Decreto 140/1998 de 16 julio por el que se aprueba el PORN de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre - Montaña Palentina (BOCyL 15 de marzo de 2006).

Reestricción temporal de acceso y transito de visitantes en varias zonas de reserva y uso limitado Resolución 30 de Marzo de 2005 (BOCyL 9 de abril de 2005).

Mapa General de Zonificación del Espacio Natural.

Mapas de detalle de la Zonificación del Espacio Natural.

Las DOTPa en proceso de aprobación.

Las Normas Urbanísticas Provinciales.

Los criterios municipales de clasificación establecidos como fines y objetivos en el presente documento.

Los criterios se pueden resumir en los siguientes puntos:

Sección 2ª - Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado.

1. En el suelo urbano, el planeamiento general podrá distinguir las siguientes categorías:

a) Suelo urbano consolidado, constituido por los solares y demás terrenos aptos para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, así como por los terrenos que puedan alcanzar dicha aptitud mediante actuaciones aisladas.

Se han incluido en la categoría de Suelo Urbano Consolidado las áreas de SU vigentes y las áreas de suelo previstas por el Ayuntamiento para cubrir las necesidades y demandas y que, para alcanzar dicha clasificación, requieren de actuaciones aisladas de normalización y/o urbanización, por encontrarse muy próximas a las infraestructuras y servicios.

Se han incorporado dos áreas estratégicas donde se ha previsto desarrollar viviendas protegidas (de protección oficial): al Norte de San Martín de Perapertú y en el área oeste del núcleo principal de San Cebrián.

b) Suelo urbano no consolidado, constituido por los demás terrenos que se puedan clasificar como suelo urbano. En particular, se incluirán en esta categoría:

1º. Los terrenos urbanos en los que sean precisas actuaciones de urbanización, reforma interior u obtención de dotaciones urbanísticas, que deban ser objeto de equidistribución o reparcelación.

2º. Los terrenos urbanos donde se prevea una ordenación sustancialmente diferente de la vigente, y al menos aquellos donde se prevea un aumento del número de viviendas o de la superficie o volumen edificables con destino privado, superior al 30 por ciento respecto de la ordenación antes vigente.

2. El suelo urbano no consolidado se agrupará en sectores, en los que la ordenación detallada podrá ser establecida por los instrumentos citados en el artículo 10 o ser remitida al planeamiento de desarrollo.

Se han incluido en la categoría de Suelo Urbano No Consolidado las áreas previstas para el crecimiento y desarrollo residencial donde se precisan actuaciones de urbanización y reparcelación que superan los límites razonables desde la perspectiva de gestión o de su alcance técnico o económico.

Las áreas urbanas de Vergaño, Perapertú, San Martín o Valle de Santullán que se incluyen en esta categoría se organizan en Sectores que coinciden con Unidades de Actuación para su gestión.

Las áreas de Vergaño, Perapertú y Valle de Santullán se encuentran en situación de Uso General^v (los suelos Urbanos ya clasificados) o como uso Compatible^{vi} (los suelos urbanos consolidados y no consolidados propuestos por el presente documento) en el PORN y, por tanto, se entienden compatibles mediante el trámite de redacción de las normas y su correspondiente tramitación ambiental como Plan.

En aplicación de dicha normativa las áreas de SUNC y SUC ampliadas en dichos núcleos se orientarán al desarrollo socioeconómico, a un turismo respetuoso con el medio natural, siempre dentro de la capacidad de acogida de dichos núcleos.

Las áreas definidas en la delimitación de suelo urbano de Carmen Mena Corada aprobadas el 23 de Octubre de 1989 quedan así incluidas en el régimen de uso general del PORN y clasificadas como SUC en el presente proyecto de Normas (Avance).

Sección 3^a - Suelo Rustico Común.

Suelo rústico común, constituido por los terrenos que no se incluyan en ninguna de las otras categorías, conforme a los criterios señalados en los siguientes apartados.

Se han incluido en la presente categoría los pastos no verdes donde el posible impacto de nuevas actividades o instalaciones asociadas, en el marco legislativo vigente, es asumible por las condiciones del entorno y su bajo valor ambiental o paisajístico. En cualquier caso está formado por espacios no incluidos en las otras categorías de suelo rústico (carácter residual).

Sección 4ª - Suelo Rústico de Entorno Urbano.

b) Suelo rústico de entorno urbano, constituido por los terrenos contiguos al suelo urbano o urbanizable que el planeamiento estime necesario proteger para no comprometer su desarrollo futuro, para preservar el paisaje y las perspectivas tradicionales, para asegurar una transición armónica del medio urbano al natural o para favorecer actividades vinculadas al ocio compatibles con su naturaleza rústica.

Se han incorporado a esta categoría de suelo las áreas de interés paisajístico tales como los huertos y jardines de los entornos de los principales núcleos que permiten una transición armónica entre el tejido construido y el paisaje natural o las áreas que pudieran comprometer el desarrollo futuro de los núcleos. Estas áreas han sido tradicionalmente utilizadas de forma armónica mediante la horticultura y la jardinería y se plantea el mantenimiento de dichos usos.

Sección 5ª - Suelo Rústico con Asentamiento Tradicional.

Suelo rústico con asentamiento tradicional, constituido por los terrenos que el planeamiento estime necesario proteger para preservar formas tradicionales de ocupación humana del territorio.

Se ha incluido en este apartado el entorno de la ermita de la Virgen de la Peña que sin duda representa uno de los elementos más destacados y singulares del municipio. En ella se mantienen cuevas naturales con restos desde la Edad de Bronce. Cerca la ermita románica de San Pedro (hoy cementerio de Perapertu), de una única nave y recién restaurada, completa el conjunto que sirve de transición al valle de Santullán y que hemos considerado como “asentamientos tradicionales”.

Sección 6ª - Suelos Rústicos con Protección

Sección 7ª - Suelo Rústico con Protección Agropecuaria.

Suelo rústico con protección agropecuaria, constituido por los terrenos que el planeamiento estime necesario proteger por su interés, calidad u otras características agrícolas o ganaderas.

La delimitación de los Pastos verdes sujetos a protección se ha basado en condicionantes preventivos de carácter ambiental. Los pastos de los entornos de las riberas, por su papel en la preservación de la calidad de las aguas y de soporte a la vegetación ripiaría, han sido seleccionados como elementos de mayor importancia y valor. Estas áreas tienen una parcelación normalmente inferior a 2500 m² que demuestra su interés como tierras agrícolas que complementa sus valores ecológicos y naturales anteriormente enunciados.

Sección 8ª - Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras.

Suelo rústico con protección de infraestructuras, constituido por los terrenos ocupados o a ocupar por infraestructuras y sus zonas de defensa no susceptibles de urbanización, conforme a las previsiones del planeamiento sectorial y urbanístico.

Sección 9ª - Carreteras Locales y Carreteras de Interés.

El PORN en su artículo 28 afirma que:

No se consideran necesarias y por tanto se tenderá a no autorizar la realización de carreteras o pistas de nuevo trazado en el Suelo No Urbanizable del Espacio Natural, excepto en las Zonas de Uso Compatible.

Con respecto a la red de pistas existentes, en algunos casos sobredimensionada, se procurará el cierre, abandono y restauración en su caso de todos aquellos trazados cuya utilidad no sea evidente.

(PORN, artículo 28.5)

El Plan ha protegido sin embargo todas las pistas existentes como suelo rústico de infraestructuras al entenderse que son de utilidad y no están sobredimensionadas (especialmente para situaciones de riesgo derivadas de incendios forestales, acceso de ganado y explotación sostenible del monte). Estas se dividen en tres grupos:

Pistas sobre cuyo trazado se prevé el desarrollo de una carretera local.
Pistas consideradas como corredores verdes.
Otras Pistas.

Según el nuevo texto de la Ley Regional de Carreteras (LEY 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León que substituye la Ley 2/1990, de 16 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León), las de ámbito local que atraviesan el municipio deberán cumplir las siguientes normas:

3.1.1 *Zona de dominio público de carreteras autonómicas^{vii}.*

Según el artículo 23, se han dibujado las zonas de dominio público de las carreteras locales que atraviesan el término municipal a partir de la cartografía catastral a escala territorial (1/10000) a la que **hemos sumado 3 metros desde la arista exterior de la explanación conocida (límite de la propiedad)**. Se han incluido los elementos funcionales conocidos y los tramos urbanos “de paso” pues se excluyen explícitamente de dicho dominio al considerarse finales y específicamente urbanos. Vergaño, Perapertú, Valle de Santullán y San Martín, quedan así excluidos luego la única travesía es la de San Cebrián.

...

3. Se conservará, y en su caso restaurará, el viario tradicional asociado a prácticas agroforestales y ganaderas, entendido como un elemento cultural e histórico más. Se tenderá a convertir la red viaria tradicional en un soporte idóneo para la expansión de actividades de uso público.

Artículo 30.º Patrimonio histórico-artístico y cultural. (PORN de Fuentes Carrionas y Fuend del Cobre)

Se ha incluido la zona de dominio de la nueva vía propuesta entre Vergaño y San Cebrián, y entre Perapertú y Herrerueta de Castillería, y sus correspondientes bandas de servidumbre, afección y límite de edificación, con el fin de NO comprometer su ejecución futura, consolidar su uso tradicional y como soporte para la expansión de actividades de interés social y utilidad pública (incluida la administración municipal que ahora exige desplazamientos constantes a través de términos municipales vecinos). Para ello nos hemos apoyado en las determinaciones del artículo 30 del PORN.

3.1.2 *Zonas de Servidumbres^{viii}.*

Las líneas de servidumbre se han establecido a 8 metros de las aristas exteriores de la explanación conforme a la descripción anterior de la información de referencia en aplicación del artículo 24 de la reciente Ley .

3.1.3 *Zona de afección^{ix}.*

La zona de afección se fija en 30 metros de la arista exterior de explanación. Se han fijado dichas líneas en la cartografía a partir del límite del ámbito establecido en la cartografía catastral simplemente como aproximación y apoyo a la gestión debiéndose deslindar en cada caso.

3.1.4 *Límite de edificación.*

Por último, el límite de edificación se sitúa a 18 metros las carreteras locales, aplicando el artículo 26^x, desde la arista exterior de la calzada más proxima. Se han delimitado excepcionalmente^{xi} las distancias de edificación en la travesía de San Cebrían coincidiendo con las alineaciones históricas de la edificación.

3.1.5 *Publicidad en las carreteras*

La publicidad estará limitada en cualquier caso por las condiciones del artículo 27^{xii}. Las medidas disciplinarias de aplicación se hallan recogidas en los siguientes artículos.

9.2 ***Líneas de Alta Tensión (afecciones sectoriales).***

También se ha procedido al cumplimiento de la normativa en materia de infraestructuras eléctricas protegiendo el corredor de la línea de más alta tensión que atraviesa el término, de 400 kv, con 2 metros de proyección sobre la línea (de unos 16 metros de ancho), que da un total de una banda de 20 metros (10 mts a cada lado del eje) de protección de arbolado, y de 30 metros (15 mts a cada lado del eje) para la edificación (en previsión de que sean líneas accesibles).

Sección 10ª - Suelo Rústico con Protección Cultural.

Suelo rústico con protección cultural, constituido por los terrenos ocupados por inmuebles declarados como Bien de Interés Cultural o catalogados por el planeamiento, o próximos a los mismos, así como por los terrenos que el planeamiento estime necesario proteger por sus valores culturales.

Los entornos de los Yacimientos Arqueológicos serán protegidos, en cumplimiento del art. 54 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad, clasificándolos como SRPC. Se ha delimitado un entorno de 100 metros alrededor del yacimiento cuando no ha sido posible anticipar la distribución razonable del mismo en función de razones topográficas o por la descripción de los yacimientos.

Los entornos de los bienes catalogados serán protegidos por el interés cultural y paisajístico que hacen de estos elementos verdaderos hitos en el territorio y oportunidades o recursos para un desarrollo cultural y turístico de la zona en razón de sus potenciales valores. No obstante, en previsión

de esos posibles valores culturales y patrimoniales se plantea una protección de entorno preventiva y propositiva en el entorno de los principales elementos de interés patrimonial que se ajustará, en base al parcelario y al análisis arqueológico que se ha previsto para el documento de aprobación inicial.

Además, por su condición de PORN^{xiii} se ha previsto una ordenanza sensible a las tipologías arquitectónicas tradicionales pero que, al mismo tiempo, no deje atrás las posibilidades y valores que aporta la arquitectura contemporánea siempre en el máximo respeto al paisaje y al entorno.

Sección 11ª - Suelo Rústico con Protección Natural.

g) Suelo rústico con protección natural, constituido por:

1º. Los ámbitos que deban ser objeto de especial protección conforme a la legislación sobre espacios naturales.

2º. Las vías pecuarias, salvo si ya forman parte del suelo urbano o urbanizable, o se autorice un trazado alternativo.

3º. Los terrenos definidos en la normativa de aguas como dominio público hidráulico, cauces de corrientes naturales continuas y discontinuas, lechos de lagos, lagunas, zonas húmedas y embalses superficiales, y zonas de servidumbre de las riberas.

4º. Los demás terrenos que se estime necesario proteger para preservar o regenerar el suelo, la fauna, la flora o las masas forestales, o porque deban ser objeto de restauración ambiental, o por cualesquiera otros valores naturales acreditados, presentes o pasados.

En cumplimiento de dichas premisas, las áreas de mayor interés ecológico, natural y ambiental en el interior del LIC, ZEPA o espacios forestales (y en particular los montes de utilidad pública) han sido protegidas. Las zonas de uso Limitado A y B han sido igualmente clasificadas en algún tipo de protección (natural, agrícola, especial o cultural). La zona de reserva del Oso Pardo, los entornos de arroyos y riberas y los elementos geomorfológicos destacados son protegidos igualmente por su especial valor (incluido el paisajístico cuando procede de fundamentos naturales y/o ecológicos).

Los montes de utilidad pública y las parcelas de rústica afectadas por su delimitación han sido clasificados como suelo rústico con protección. La delimitación se ha hecho a partir de la información disponible siendo recomendable una delimitación más precisa y un deslinde de los montes que se escapa del alcance del presente trabajo. En cualquier caso se considera suficiente la protección otorgada que sólo considera como excepción las áreas de protección especial de minas (en las que serán aplicables ambos regímenes, es decir, especial protección natural, protección especial por riesgos y áreas de actividades extractivas).

Sección 12ª - Suelo Rústico con Protección Especial.

Suelo rústico con protección especial, constituido por los terrenos amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, así como por los terrenos que el planeamiento estime necesario proteger por cualesquiera otras razones justificadas.

12.1 Cementerios

Los cementerios y sus entornos de protección según la legislación vigente en materia de policía mortuoria sanitaria están regulados por el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 29, de 11-2-2005 página 2531) que dice:

Artículo 36.– Condiciones generales.

2.– Cada municipio deberá disponer, al menos, de un cementerio municipal o supramunicipal con características adecuadas a su población. Su capacidad será calculada teniendo en cuenta el número de defunciones ocurridas en los correspondientes términos municipales durante el último decenio, especificadas por años, y deberá resultar suficiente para que no sea necesario el levantamiento de sepulturas en un período de, al menos, veinticinco años.

El término municipal está dotado de cuatro cementerios: Vergaño, San Cebrián, Perapertú y Valle de Santullán. No se prevén nuevos cementerios. Serán considerados Dotaciones Urbanísticas con carácter de equipamientos:

3.– Los cementerios tiene la consideración de servicios mínimos municipales, de interés general y esencial, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y deben ser considerados como dotaciones urbanísticas, con carácter de equipamientos. El planeamiento general de cada municipio deberá reservar los terrenos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado.

Al mismo tiempo se ha dispuesto una banda de cien metros de ancho en torno a dichos cementerios que se clasificará como SRPE:

5.– En el exterior de todos los cementerios se respetará una banda de cien metros de ancho, medidos a partir del perímetro exterior del cementerio, que no podrá ser clasificada como suelo urbano o urbanizable. En los terrenos de dicha banda que a la entrada en vigor de este Decreto no tengan la condición de suelo urbano o urbanizable, no podrá autorizarse ninguna nueva construcción, salvo las destinadas a usos funerarios.

En los cementerios extraurbanos (el de San Martín y San Cebrián y el de Perapertú) se aplicarán las “bandas de afección sectorial de cementerios” de 100 metros, que se han delimitado con mayor precisión, en función de su carácter de urbano previo (se delimitan aquí dos bandas, las que permiten edificaciones y las que NO permiten edificaciones (por no hallarse consolidadas antes del Decreto de Febrero del 2005).

12.2 Áreas de alta peligrosidad.

En otro orden de cosas, las áreas de alta peligrosidad, como las comentadas anteriormente en relación a las explotaciones mineras, serán protegidas en su doble carácter de recurso y de especial protección (por el peligro que entrañan y sus valores naturales ya que la mayor parte se encuentran en montes o en zonas de Uso Limitado tipo A del PORN). Los Yacimientos Mineros a Cielo Abierto, las bocas de Mina (SG) y sus caminos de conexión (SG) y edificaciones auxiliares (SG) han sido igualmente protegidas y al mismo tiempo declaradas sistemas generales para su incorporación a una red de corredores verdes de la montaña palentina y de las áreas mineras. El proyecto de corredor verde deberá considerar explícitamente las medidas preventivas y correctivas aplicables para la reducción de la peligrosidad y, consecuentemente, del riesgo.

Sección 13ª - Suelo Rústico de actividades extractivas

i) Suelo rústico de actividades extractivas, constituido por los terrenos que el planeamiento estime necesario reservar para tal finalidad.

Las áreas vinculadas a las explotaciones mineras, donde los yacimientos afloran a la superficie en forma de bocaminas, respiraderos y demás instalaciones de acceso y apoyo a la red de galerías, han sido incorporados a la presente categoría o bien a la categoría de Suelo Rústico de Protección Especial (cuando coinciden valores económicos con cierto grado de peligrosidad o valores naturales). Las concesiones mineras operan en el subsuelo y tan sólo al norte, el Escobatón (Zona de Uso Limitado A en el PORN), como mina a cielo abierto, que aún mantiene una cierta actividad, aunque su acceso se produzca desde el término municipal contiguo. Por tales circunstancias se ha decidido su clasificación como Rústico con Protección Especial al sumar las limitaciones del PORN y sus capacidades como actividades extractivas.

Además serán de aplicación, a través de la normativa las determinaciones relativas a “Geología y Geomorfología” en las normas del PORN y se harán extensibles a las categorías de clasificación equivalentes en el resto del término municipal.

Determinaciones del PORN

Artículo 50.º Geología y geomorfología. A. En las Zonas de Reserva, Zonas de Uso Limitado A y en todas las demás zonas de altitud superior a 1.500 m.: Se prohíbe la realización de nuevas actividades extractivas a cielo abierto de cualquier tipo.

B. En las restantes áreas del Espacio Natural no incluidas en el anterior apartado: Se prohíbe la realización de nuevas actividades extractivas a cielo abierto de cualquier tipo cuando afecten simultáneamente a una superficie mayor de 5.000 metros cuadrados, entendiéndose excluidas de dicho cómputo en cada momento aquellas superficies afectadas con anterioridad pero adecuadamente restauradas.

C. En las Zonas de Uso Limitado y de Uso Compatible: La Administración del Espacio Natural velará por la realización y cumplimiento de los Planes de Restauración de todas las explotaciones extractivas existentes, y para ello:

1. Informará todos los Planes de Restauración de explotaciones mineras, en cuanto a su adecuación a los objetivos, normativa y directrices del Espacio Natural Protegido, siendo su contenido preceptivo y vinculante, a los solos efectos ambientales.

2. La aprobación del Plan Anual de labores en las explotaciones existentes estará condicionada al informe previo favorable de la Administración del Espacio Natural en cuanto al cumplimiento hasta ese momento del correspondiente Plan de Restauración.

Sección 14ª - Sistemas Generales

Las ideas para el desarrollo de San Cebrián, incluidas en el proyecto “Mundo Miner” recomiendan, por su alcance territorial y en su calidad de “servicio a toda la población”, la inclusión de determinados elementos como sistemas generales en aras a su gestión y ordenación. Estos son:

Sección 15ª - Reserva del Bisonte Europeo.

El Centro de Recepción de la Reserva del Bisonte Europeo de San Cebrián de Mudá ya está acabado, y en sus instalaciones se están dando los últimos retoques. El proyecto de normas diferencia entre la superficie destinada a bisontes, definida como Sistema General y que abarca distintas categorías de Suelo Rústico y el suelo de la edificación que se incorpora al

Suelo Urbano como Dotación General (Equipamiento) con el objetivo de conectar las infraestructuras, viario, etc... con el núcleo de San Cebrián.

En este caso se trata de un pequeño edificio que tiene dos plantas y que en la parte inferior contará con el Centro Interpretativo de la Reserva del Bisonte Europeo, donde se podrán ver diversos audiovisuales y paneles explicativos. En la parte superior se ha creado una gran sala que dará servicio de bar y restaurante, en el que se podrá además probar la carne de bisonte -americano- e incluso se ofrecerán cursos de cocina.

La edificación y el vallado perimetral de las 20 hectáreas que ocupará la Reserva del Bisonte Europeo de San Cebrián de Mudá han sido desarrollados a través de un Proyecto Regional de iniciativa de la Consejería de Turismo cuya DIA ha sido publicada en el BOCYL nº 137 / 2007 y que exige la redacción de un Plan de Gestión previo a la llegada de los bisontes. Creará unos seis puestos de trabajo.

El sistema general respetará en su ordenación las protecciones existentes derivadas de las características intrínsecas de los terrenos, de las actividades y de los usos del suelo consideradas al margen, e independientemente, y complementariamente, a su condición de sistema general, para evitar su "singularización" en el paisaje. Esta condición garantiza además la variedad y diversidad del paisaje y del ecosistema de los bisontes.

Título 4 - Examen de las alternativas consideradas.

h) Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

Alternativas en “suelo rústico”:

Aplicación directa de las afecciones sectoriales muy administrativas.

Utilización de las afecciones sectoriales para la construcción de un proyecto municipal de desarrollo y protección del entorno.

Aplicación de un modelo de protección pasiva.

Alternativas “urbanas”:

Modelo de crecimiento expansivo.

Modelo de crecimiento disperso.

Modelo de regeneración urbana y ambiental.

La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso.

Capítulo 1 - Alternativa 0

La alternativa 0 se propone en el hipotético caso de no realizar planeamiento alguno, es decir no clasificar nuevos suelos urbanos ni urbanizables.

Impactos:

Uno de los problemas de la No Clasificación de nuevo suelo, es la inexistencia de suelo para la realización de vivienda social. Por otro lado se elimina la posibilidad de obtener suelo para una posible segunda vivienda, lo que supondría la eliminación del mercado en detrimento de una posible actividad económica para la población del lugar.

Así mismo se bloquearían las actividades productivas.

Por otra parte se produciría un grave peligro debido al desuso de los espacios mineros actualmente abandonados.

La falta de equipamientos adecuados asociados a la falta de suelo urbano o urbanizable supondría una pérdida importante de población agravando el ya iniciado proceso de abandono rural.

Todo ello propiciaría la falta de alternativas económicas.

La ausencia de planeamiento significa también la ausencia de protección de los espacios valiosos a conservar no contemplados en otros planes y programas.

Capítulo 2 - Alternativa 1. Desarrollo Sostenible.

La Alternativa 1, entraría a formar parte de nuestra propuesta. Se plantea un planeamiento equilibrado, acorde con las necesidades de los cinco núcleos de población existentes, así como de su entorno y su conexión más allá de su término municipal.

Así pues, se eliminan los impactos creados por la ausencia de planeamiento. La existencia de nuevo suelo urbano y urbanizable proporciona una alternativa sostenible para el municipio. Dentro de las claves de protección tenidas en cuenta, la nueva clasificación de terreno desbloquearía las actividades productivas y supondría un estímulo para las actividades económicas. La creación de nuevos espacios para equipamientos dotaría a sus habitantes de una notable mejora de su calidad de vida, evitando los movimientos de población rural hacia la ciudad, paliando los efectos que el éxodo rural provoca.

La propuesta tiene en cuenta la implantación de viviendas sociales como alternativa al acceso a la vivienda de sectores de la población desfavorecidos.

Capítulo 3 - Alternativa 2. Desarrollo extensivo e intensivo.

La alternativa 2 se propone en el supuesto de desarrollar en exceso el nuevo suelo urbano o urbanizable.

Dicho exceso supondría un aumento excesivo de la población en poco tiempo lo que acarrearía la insostenibilidad de las infraestructuras y equipamientos públicos existentes.

El despilfarro de suelo sería notable, ya que la incapacidad económica actual no haría posible la expectativa de un desarrollo tan extenso. Se haría imprescindible un gran gasto en la implantación de servicios, inversión prácticamente imposible dadas las características y la falta de capital del municipio.

Capítulo 4 -

Título 5 - Identificación y caracterización de los efectos ambientales

Capítulo 1 -

Capítulo 2 - Características generales de los efectos y del área afectada.

El suelo urbano sólo se amplía a efectos de incorporar viviendas de protección oficial. Las ampliaciones de suelo no consolidado, sujetas al desarrollo de planeamiento específico, tienen una baja probabilidad de desarrollo debido a la complejidad del parcelario y la falta de iniciativas sistemáticas y no se ha previsto su ordenación detallada. No obstante su inclusión permitirá disponer de una reserva de suelo razonable para una demanda futura inducida por el proyecto de dinamización rural en marcha.

La reserva de bisonte europeo está en marcha como proyecto y el centro de interpretación ejecutado. En su desarrollo se ha previsto un estudio de impacto ambiental específico que tratará los impactos y efectos de las distintas actuaciones.

En todo caso se ha previsto paralelamente al plan la recuperación de la cabaña ganadera y la reutilización de las infraestructuras mineras (camino de conexión de las bocaminas fundamentalmente), con las correspondientes precauciones, para su uso turístico, lúdico y de recreo.

Los principales riesgos para la salud humana o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes), derivan de la presencia de las infraestructuras mineras y, especialmente, de la escombrera de mina del Socabón cuya interrupción del cauce del arroyo de San Miguel pudiera poner en peligro la estabilidad del mismo. La magnitud y el alcance espacial de los efectos se manifiesta en un área geográfica de unas 33 Ha y no afecta a la población por lo que no existen riesgos de que puedan verse afectadas, pero se requiere una intervención para la mejora del drenaje del arroyo y la correspondiente estabilización de la escombrera. Preventivamente se han protegido dichos suelos y las áreas colindantes.

El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de las características naturales especiales o el patrimonio cultural, de la superación de estándares de calidad ambiental o de valores límite, o de la explotación intensiva del suelo son consecuentemente nulas o muy bajas. Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional son igualmente muy bajos entendiéndose que la aplicación de las normas y de los proyectos previstos para su desarrollo contribuirán a una mejora notable en la gestión del paisaje y en la protección de sus valores al tiempo que contribuya a aumentar el atractivo de la zona y su potencial turístico, recreativo, cultural y natural y la sostenibilidad de sus núcleos de población.

Estos efectos descritos comprenden los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos. El carácter acumulativo de los efectos no será representativo. No hay efectos transfronterizos a considerar en el análisis.

Capítulo 3 - Efectos Ambientales previstos.

Con la ordenación propuesta se garantiza la compatibilidad de usos y la conservación de los núcleos existentes con la garantía a medio y largo plazo de las dotaciones mínimas existentes.

Se han respetado y ampliado las superficies de usos limitados previstas en el Planeamiento Ambiental en aras a garantizar la mejora de los hábitats, y especialmente del Oso Pardo. Se han protegido los cauces y arroyos y se van a desarrollar proyectos de saneamiento en breve plazo que contribuirán a la mejora de la calidad del agua.

Respecto a la integración de la Reserva de Bisonte Europeo se ha de decir que las medidas correctoras de su impacto están recogidas en la DIA y deberán ser tenidas en cuenta durante el desarrollo de los proyectos.

Por tanto se cree que aumentará y mejorará la biodiversidad, mejorará la gestión de riesgos y aumentará el atractivo del área.

Por otro lado, la implantación de corredores ecológicos permitirá un aumento de la continuidad y conectividad de los espacios naturales, así como una mejora en los hábitats naturales de las especies autóctonas ya protegidas o no.

Capítulo 4 - Efectos Estratégicos.

Se ha incorporado a la ordenación la necesidad de prever una mayor flexibilidad a la hora de recuperar y fomentar una cabaña ganadera que contribuya decididamente a la fijación de la población y a la gestión sostenible de pastos y masas forestales permitiendo la construcción y creación, en las áreas menos sensibles y menos frágiles, de instalaciones agropecuarias, para lo que se destinan fundamentalmente los suelos rústicos comunes (no adscritos a ninguna otra categoría).

Además se ha prestado especial atención al desarrollo turístico. Se han previsto áreas de crecimiento compacto, en entornos no consolidados, que puedan dar respuesta a demandas de suelo y vivienda relacionadas con estos usos. Además se han clasificado y protegido los suelos previstos y futuros de la reserva de Bisonte Europeo, se han declarado Sistema General los caminos de minas para su uso como corredores verdes y las instalaciones complementarias de las minas que podrían servir para el desarrollo futuro de actividades no intensivas y altamente respetuosas con el medio, de turismo rural.

La implantación de vivienda social al suelo planificado da un impulso a la actividad económica del lugar. Se vela así por los intereses generales proporcionando vivienda para sectores de la sociedad más desfavorecidos.

Por otro lado la educación y sensibilización a la que van encaminadas muchas de las propuestas, como la reserva de bisontes o las rutas por el territorio, darán lugar a una nueva concienciación de la sociedad con el medio que la rodea.

Capítulo 5 - Efectos territoriales.

La protección de los recursos mineros (aplicando las categorías previstas en la Legislación) y la integración de futuros proyectos turísticos permitirá mejorar, mirando hacia fuera, el municipio en el conjunto de la montaña palentina. La variabilidad de la economía extractiva, cuya rentabilidad depende de la tecnología, el valor del producto, la mano de obra, etc... recomienda una postura atenta y flexible, que, aplicando un régimen de protección preventiva, permita el aprovechamiento eficiente y sostenible del recurso.

Se espera que el desarrollo de las DOT de la Montaña cantábrica deberá, igualmente, aportar recursos al municipio y a su entorno en los cuales “enganchar” estas propuestas. La clasificación prevista en las áreas mineras no excluye, en un remoto futuro, la reutilización de las minas. Mientras, protege dichas infraestructuras de posibles riesgos derivados de su presencia y de su uso y protege su entorno y sus accesos por su extraordinario valor natural y ecológico.

El trazado de la nueva carretera de conexión San Cebrían de Mudá – Vergaño, contribuirá a mejorar la conexión y cohesión social del municipio. Mejorando las infraestructuras se mejora la comunicación. Esta nueva carretera unirá estos dos pueblos directamente disminuyendo considerablemente el tiempo y el recorrido de comunicación entre los dos núcleos de población.

Capítulo 6 - Efectos sobre la planificación sectorial.

La protección de los montes públicos y la consolidación de la red viaria pueden ser dos de los efectos directos más importantes sobre las políticas sectoriales. El respeto a la planificación ambiental y cultural delimitando yacimientos arqueológicos y entornos (en suelo urbano) permitirán igualmente reforzar el valor del municipio en el marco del “románico palentino”.

También se ha procedido al cumplimiento de la normativa en materia de infraestructuras eléctricas protegiendo el corredor de la línea de más alta tensión que atraviesa el término, de 400 kv, con 2 metros de proyección sobre la línea (de unos 16 metros de ancho), que da un total de una banda de 20 metros (10 mts a cada lado del eje) de protección de arbolado, y de 30 metros (15 mts a cada lado del eje) para la edificación (en previsión de que sean líneas accesibles).

Se han aplicado las distancias establecidas en la reciente legislación regional en materia de carreteras que garantizarán la protección requerida en la nueva norma.

Capítulo 7 - Efectos sobre las normas aplicables.

En el supuesto del PORN se ha previsto una ordenación más restrictiva y detallada que pretende concretar los objetivos y criterios de este Plan sin

contradecir sus determinaciones. No existe otra norma aplicable alterada por el presente Plan aunque se ha previsto su adaptación a las DOTAPSa una vez aprobadas.

Título 6 - Medidas preventivas, reductoras o compensadoras de los efectos

g) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan o programa.

Capítulo 1 - Medidas tendentes a garantizar la continuidad ecológica

Desarrollo de medidas de apoyo a las energías renovables.

Apoyo al desarrollo de planes de movilidad sostenible y fomento de medios de transporte sostenibles.

Reducción del consumo en las instalaciones urbanas.

Fomento de la sostenibilidad en la construcción.

Asesoramiento al Ayuntamiento en cuanto a la inclusión de criterios de desarrollo sostenible en los instrumentos de planificación urbana.

Aplicación de los criterios establecidos en las directrices esenciales de ordenación del territorio de Castilla y León en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

Formación del personal implicado, a fin de concienciar sobre la problemática del cambio climático y las posibilidades de actuación en materia de eficiencia y ahorro energético.

Fomento de una gestión forestal sostenible.

Mejora de la gestión de recursos agrícolas.

Disminución de residuos urbanos.

Fomento del reciclaje y la reutilización.

Capítulo 2 - Defensa de los cursos de agua y de sus riberas

Fomento de la concienciación de la protección de los cursos de agua y sus riberas.

Preservación de los habitats relativos a dicho entorno.

Capítulo 3 - Defensa de huertos, jardines y accesos

Modernización del regadío

Trabajos de apoyo técnico y difusión para impulsar la migración de sistemas de riego por aspersión a sistemas de riego localizado.

Realización de auditorías y desarrollo de planes de mejora para optimizar la eficiencia energética en las comunidades de regantes.

Apoyo a la instalación y empleo de energías renovables en los sistemas de regadío.

Fomento de la agricultura de Conservación.

Reducción en el uso de fertilizantes nitrogenados.

Impulso de la agroforestación.

Capítulo 4 - Definición de los entornos de protección cultural.

Los entornos de Protección Cultural son aquellos entornos cuyo valor a proteger es inmaterial. Son espacios ligados a una tradición, a un lugar en concreto, a una edificación, un paisaje, etc.

En definitiva son espacios a proteger debido a su importancia antropológica, histórica u otras.

Título 7 - Medidas para el seguimiento.

1. Riqueza del patrimonio natural: Existencia de un entorno favorable y atractivo, con paisajes poco humanizados, existiendo espacios óptimos y valiosos en criterios de calidad de vida para la instalación de posibles nuevos residentes que huyan de la ciudad. Se deberá llevar a cabo:

Diseño y ejecución de medidas protectoras y conservadoras del patrimonio natural del que dispone el municipio, en pos de garantizar la sostenibilidad y perdurabilidad de los ecosistemas y paisajes que identifican a este municipio y que constituyen un importante recurso como generador de riqueza y aprovechamientos y por su valor como escenario o entorno de vida.

Desarrollo de líneas de mejora y competitividad del destino turístico a nivel global, teniendo como referente el valor natural de este espacio a partir del desarrollo de figuras de protección turística. Carta Europea de Turismo Sostenible, Agenda Local 21 o Municipio Verde.

2. Localización dentro de un espacio natural de valor paisajístico, ecológico y ambiental, bajo figura de protección natural. Espacio natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre. Accesos que permiten contemplar y disfrutar de los valores y recursos paisajísticos del municipio. En este sentido tiene especial importancia la existencia del espacio natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre, siendo aconsejable la revisión y adaptación del consiguiente Plan de Ordenación de Recursos Naturales y de Usos y Gestión para asegurar unos niveles mínimos de control y regulación en cuanto a las actividades y usos que en estos espacios se desarrollen.

3. Riqueza natural, con flora y fauna diversa y rica, en cuanto al número de especies y la tipología de dichas especies. Poseen un valor y reconocimiento a nivel nacional. Se opta por un aprovechamiento de los recursos naturales, y de los seres vivos como atractivos turísticos y de dinamización económica a través de correctas actuaciones de planificación. Observación de animales, educación ambiental, gestión de reservas de caza, aprovechamientos forestales y de plantas silvestres, etc.

4. Singularidad del paisaje y roca de excelente calidad. El modelado geomorfológico de roca caliza de toda la zona ha creado excepcionales cumbres, agujas, cantiles y profundos valles. Se plantea el desarrollo de empresas de turismo activo y de turismo en la naturaleza y turismo rural que se aprovechen del entorno y del espacio natural como recurso y escenario de actividades deportivas, recreativas y de montaña.

5. Importante presencia de recursos hídricos en masas de agua activas (ríos y arroyos) como estáticas (pantanos, lagos o lagunas). De nuevo se puede optar por un aprovechamiento de los recursos hídricos como escenario de actividades y acondicionamiento de destinos turísticos vinculados a la presencia de agua.

6. El medio ambiente y el entorno natural como criterio de calidad de vida: Las características ambientales de San Cebrián de Mudá como espacio fuertemente naturalizado y de abundante riqueza biológica son un potencial a vender como criterio de calidad de vida. Para ellos se plantea:

Sensibilización medio ambiental como un recurso a la hora de atraer tanto a nuevos pobladores como turistas.

Aprovechamiento de la calidad y riqueza del paisaje local como atractivo y reclamo de calidad de vida para el asentamiento de población urbana.

Integración de estos recursos (medio natural y rural) dentro de un plan de conservación y aprovechamiento sostenible.

7. Bajo potencial agrícola. Las tierras agrícolas de estas zonas, son pobres, tanto por las condiciones del relieve, la tipología de suelos de baja calidad y las condiciones climáticas; siendo su único potencial, el aprovechamiento para pastos. Hay una pérdida latente de suelos por inactividad en áreas forestales o pastos (falta de ganadería).

8. Impactos de la presión turística en la calidad ambiental del municipio: Sobreexplotación y aumento de la densificación en momentos puntuales que alteran las condiciones habituales de tranquilidad y bienestar del municipio que inciden tanto en la calidad de vida de la población local como en la riqueza y fragilidad de los recursos naturales del municipio. Este efecto será paliado si se tiende a:

Establecer normas y pautas de aprovechamiento, explotación y uso de los recursos.

Señalar y conocer cuales son las capacidades de carga del territorio ante periodos puntuales de demandas.

Desarrollo de figuras vinculadas al Desarrollo Sostenible, Turismo responsable, Gestión Medioambiental, Marca de calidad, etc.

9. Impactos sobre el entorno natural por malas prácticas, con pérdida de biodiversidad y de calidad de vida. Pérdida de los paisajes naturales. Peligro de incendios forestales que amenazan las masas arboladas y matorrales. Cazadores furtivos y degradación del medio natural por prácticas incorrectas. Se deben tomar medidas para paliar estos efectos:

Política de lucha contra los incendios e impactos sobre el medio natural (gestión de residuos ganaderos, domésticos, etc.).

Sensibilizar a la población.

Gestión de corta fuegos.

Desarrollo de políticas de uso y aprovechamiento de cotos de caza y pesca.

Desarrollo de campañas de formación y sensibilización ambiental.

El medio ambiente y su conservación como nuevo yacimiento de empleo.

Recuperación de las actividades agrarias y ganaderas tradicionales.

Título 8 - Resumen no técnico.

San Cebrián de Mudá debe enfrentarse a un futuro desligado de la economía del carbón. Se busca un desarrollo equilibrado que tenga en cuenta una protección activa del patrimonio natural y cultural que garantice la sostenibilidad del modelo y el mantenimiento del territorio como un elemento básico del interés de la zona. Se apuesta por varios enfoques complementarios.

La fragilidad del entorno del municipio, nos obliga a plantear pocas reservas de suelo nuevo y por tanto enfocar más hacia la recuperación de las edificaciones preexistentes, así como una apuesta por la concentración de las edificaciones siguiendo el modelo tradicional y evitando en la medida de lo posible las edificaciones aisladas.

La sensibilización medio ambiental, el aprovechamiento de la calidad y riqueza del paisaje local como atractivo y reclamo de calidad de vida, así como la integración de estos recursos (medio natural y rural) dentro de un plan de conservación y aprovechamiento sostenible, se plantea como un potencial a vender como criterio de calidad de vida.

En la propuesta de clasificación se han adoptado criterios restrictivos de crecimiento, teniendo en cuenta que dicho crecimiento debe ser proporcional al crecimiento efectivo de la población, etc.

Fuera de los núcleos de población solo se permitirán construcciones excepcionales ligadas al tipo suelo, con especial protección a los elementos naturales valiosos.

Para la realización de éstos objetivos, es necesario que se sustenten en un sistema económico que funcione basado en la utilización sostenible de sus recursos: minería, ganadería, turismo, etc. Respecto al turismo y a las explotaciones mineras se toma una serie de medidas especiales de protección.

La protección del patrimonio natural y cultural del municipio ha sido la clave para la realización de un planeamiento que asegure un desarrollo económico y social sostenible.

Título 9 - Viabilidad económica de las alternativas.

k) Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

Medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos:

- Rehabilitación / expansión.

Título 10 - Criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente.

Capítulo 1 - Las características de los planes y programas

Considerando en particular:

- a) La medida en que el plan o programa establece un marco para proyectos y otras actividades con respecto a la ubicación, la naturaleza, las dimensiones, las condiciones de funcionamiento o mediante la asignación de recursos.
- b) La medida en que el plan o programa influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados.
- c) La pertinencia del plan o programa para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible.
- d) Problemas ambientales significativos relacionados con el plan o programa.
- e) La pertinencia del plan o programa para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente (por ejemplo, los planes o programas relacionados con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos).

Capítulo 2 - Las características de los efectos y del área probablemente afectada, considerando en particular:

- a) La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.
- b) El carácter acumulativo de los efectos.
- c) El carácter transfronterizo de los efectos.
- d) Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes).
- e) La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas).
- f) El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de:
 - 1.º Las características naturales especiales o el patrimonio cultural.
 - 2.º La superación de estándares de calidad ambiental o de valores límite.
 - 3.º La explotación intensiva del suelo.

4.º Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional.

1 Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

ⁱ Artículo 2. UNA PROVINCIA ARTICULADA MEDIANTE CENTROS DE SERVICIOS (P).

1. Se consideran Centros Primarios de Servicios a los núcleos urbanos definidos en estas Directrices como los centros de servicios territorialmente más relevantes por su carácter de núcleos proveedores en los espacios funcionales de la provincia, que son los siguientes: Palencia, Guardo, Aguilar de Campoo, Carrión de los Condes, Saldaña

y Herrera de Pisuegra en un primer término, y Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato, Dueñas, Cervera de Pisuegra, Astudillo, Baltanás y Paredes de Nava en segundo término. 2. Las políticas públicas deben tender a consolidar la importancia relativa de los núcleos donde la población supera el millar de habitantes y preferentemente los dos millares, así como, también, todos los centros de servicios para territorios rurales en los núcleos intermediarios, tales como: Torquemada, Villada, Alar de Rey, Velilla del Río Carrión, Osorno, Frómista, Monzón de Campos, Fuentes de Nava, Quintana del Puente, Villarramiel, Ampudia, Palenzuela o Barruelo de Santullán.

ⁱⁱ Artículo 14. SOBRE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS(P)

1. A efectos de las presentes Directrices, se consideran como Espacios Protegidos todos aquellos espacios que, o bien cuentan con algún régimen de usos especial derivado de la normativa medioambiental o forestal (Red Natura 2000 y Red de Espacios Naturales es decir, Espacios Naturales Protegidos y Zonas Naturales de Interés Especial-, y Montes de Utilidad Pública), o bien son explícitamente protegidos por el presente instrumento de ordenación bajo las categorías de Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE) o Corredores Ecológicos.

2. Independientemente de si son considerados ASVE o Corredores Ecológicos,

existen, sin duda alguna, muchos y amplios espacios con valías ambientales, paisajísticas o naturales, a veces denominados “espacios, paisajes y lugares valiosos” o bien “zonas sensibles”, para los que estas Directrices dedican desde menciones transversales hasta artículos específicos: cuestras y laderas, riberas, canales y acequias, humedales, montes y áreas de arbolado, monte bajo y matorral, vías pecuarias, o los hábitat de la avifauna. Son todos ellos espacios cuyo destino preferente debe ser su protección, conservación y mejora.

3. El Espacio Natural de “Fuentes Carrionas - Montaña Palentina - Fuente Cobre” fue declarado Parque Natural el 27 de junio de 2000. Su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) fue aprobado por el Decreto de 140/1998, de 16 de julio. Las presentes Directrices de Ordenación Provincial constituirán un instrumento complementario a dicho PORN.

4. Los Espacios Naturales de “La Nava y Campos de Palencia”, “Covalagua” y “Las

Tuerces” son Espacios Naturales Protegidos vinculados a la Ley 8/1991 de Espacios Naturales de Castilla y León, cuyas Órdenes de inicio de los correspondientes PORN fueron publicadas el 17 de junio de 2001 (el primero) y el 27 de abril de 1992 (los dos últimos). El presente instrumento de Ordenación del Territorio constituye una herramienta complementaria a los futuros PORN de estos Espacios Naturales, cuyo contenido prevalecerá sobre estas Directrices, que pasarán a tener carácter complementario. La necesidad de la estricta protección de estos Espacios, no obstante, exige el seguimiento de las siguientes directrices:

- a. La Laguna de La Nava y otros humedales de su entorno son áreas que por su valor natural deben ser consideradas como áreas de reserva, preservándose de cualquier uso degradante del entorno y fomentando y desarrollando, únicamente, aquellas acciones dirigidas a potenciar sus valores ecológicos y su dinámica natural.
- b. Es necesario evitar en Covalagua cualquier cambio en los usos del suelo que pueda impactar negativamente en las características y paisaje de este espacio así como extracciones de agua que pudieran afectar la dinámica hídrica que caracteriza esta zona.
- c. En Las Tuerces se hace preciso tomar medidas para evitar cualquier tipo de alteración en el medio que genere cambios en los usos del suelo y el paisaje y que redunden en la degradación de los valores naturales, paisajísticos y arqueológicos de este espacio.
- d. Las especiales características de estos espacios y su extrema fragilidad

implican una ordenación específica que debe ser asumida por su PORN correspondiente. Mientras se carezca de esta herramienta, se aplicarán de forma restrictiva todas las directrices contenidas en esta normativa que les afecten.

5. Son Zonas Naturales de Interés Especial, según su regulación por la Ley 8/1991 de Espacios Naturales de Castilla y León, aquellos espacios de la Red de

Espacios Naturales de Castilla y León en los que, sin perjuicio de la intervención humana, siguen dominando los elementos y procesos ecológicos naturales,

prevaleciendo el carácter natural, por lo que están sometidos a algún régimen de protección específico en virtud de la legislación sectorial vigente en materia de gestión de recursos naturales. Estas Directrices recogen todas las Zonas Naturales de Interés Especial existentes en la provincia de Palencia, cuya protección está encomendada a la Consejería de Medio Ambiente.

6. En el ámbito de ordenación de estas Directrices también deben ser tenida en cuenta la existencia de los espacios vinculados a la Red Natura 2000 (RN-2000),

constituidos por aquellas áreas incluidas en la red de Zonas de Especial Protección

para las Aves de Castilla y León y en la actual propuesta de Lugares de Interés Comunitario de Castilla y León. Los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 de Castilla y León e incluidos en la provincia de Palencia son recogidos por estas Directrices como zonas sensibles o ecológicamente valiosas, ligadas a la propuesta de protección del sistema ecológico local, aunque no se proponen directrices específicas o nominales de cara a su conservación.

7. Los proyectos que supongan un cambio de uso respecto a los existentes, y que

no estén expresamente prohibidos, estarán sujetos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, que deberá considerar la incidencia del proyecto sobre los hábitats y especies de interés incluidos en el área. Los proyectos que supongan un cambio de

los usos del suelo y que afecten a suelos rústicos o urbanizables deben tener en

cuenta la presencia de hábitats y especies incluidos en los anexos de la Directiva 92/43/CEE, sobre Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Para ello estos proyectos deberán, al menos, inventariar y cartografiar los

citados hábitats y sus peculiaridades y valores ambientales, tener en cuenta su cercanía a las áreas críticas o sensibles, y proponer medidas preventivas, correctoras y compensatorias para minimizar los efectos negativos sobre estos hábitats y especies.

8. El planeamiento municipal debe incluir las necesarias determinaciones para contribuir al menos a la protección, conservación y mejora del patrimonio natural anteriormente enumerado, mediante la clasificación del suelo y las categorías de protección del suelo rústico así como mediante los regímenes de uso y otras eventuales normas urbanísticas.

9. El Canal de Castilla forma un espacio predominantemente lineal de características singulares cuyo régimen de uso y protección está definido por el

Decreto 205/2001, de 2 de agosto, por el que se aprueba su Plan Regional. Las presentes Directrices asumen el contenido de este Plan Regional de Ámbito Territorial del Canal de Castilla, en concreto las normas incluidas en el Capítulo V "Normas

Generales de Protección del Medio Natural” del Anexo 2 “Normas Reguladoras” del Plan. Las directrices dirigidas a la conservación de los valores ecológicos de los canales y acequias de riego son complementarias a las determinaciones del Plan y deben aplicarse con este espíritu de complementariedad.

10. El Catálogo Regional de Riberas de Interés, que incorporará las riberas catalogadas a las Zonas Naturales de Interés Especial, establecerá en su momento nuevos criterios para su conservación y gestión que completarán las directrices específicas propuestas en estas Directrices para los diferentes tramos de las riberas

de la provincia de Palencia.

11. Las vías pecuarias incluidas en el ámbito de estas Directrices constituyen elementos patrimoniales de real o potencial interés natural y cultural, por lo que debe garantizarse su conservación y mejora dentro del marco regulador existente (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y la futura ley de vías pecuarias de Castilla

y León). Las vías pecuarias de largo recorrido, especialmente las cañadas reales y otras vías de cierta entidad (especialmente el Cordel Cerverano), son consideradas por estas Directrices como elementos destacados de la red de corredores ecológicos y de la red de corredores verdes, por lo que se desarrolla una normativa específica dirigida a potenciar el diverso papel conector de estas vías. Para el caso de aquellas

vías pecuarias con mayores valores naturales, deberá estudiarse la conveniencia o no de compatibilizar los eventuales proyectos de adecuación como itinerario para el ocio en la naturaleza (corredor verde) con su carácter de corredor ecológico.

ⁱⁱⁱ Hay incongruencias entre los planos de detalle y generales consultados. Hemos decidido aplicar los principios a partir de la información disponible que coincide básicamente con los planos generales de ordenación.

^{iv} El Cordel Cerverano atraviesa el término municipal al norte de Vergaño.

^v CAPITULO V

Zonas de Uso General

Artículo 43.º Justificación. Se establecen como Zonas de Uso General todo el suelo calificado como Suelo Urbano, Suelo Urbanizable o Suelo Apto para Urbanizar en los correspondientes instrumentos de planeamiento urbanístico.

(PORN Fuentes Carrionas y Fuente del Cobre)

^{vi} Zonas de Uso Compatible

Artículo 42.º Justificación y Enumeración.

Están integradas básicamente por las praderías y zonas de cultivo situadas en las vegas y vertientes colindantes y por las zonas destinadas a la implantación de

instalaciones permanentes de carácter turístico.

2. En estas zonas la gestión debe estar encaminada a la restauración de zonas degradadas, a la potenciación de las actividades agropecuarias y a todas aquellas que puedan contribuir al desarrollo socioeconómico de la zona, en función de las pautas establecidas en el PORN y a lo dispuesto en el Plan de Recuperación del Oso Pardo en Castilla y León. Entre las actividades a fomentar se encuentran todas aquellas relacionadas con el desarrollo de un turismo respetuoso con el medio natural y adaptado a sus capacidades de acogida.

3. Se establecen como Zonas de Uso Compatible las que, con la tipología arriba descrita, aparecen delimitadas en el Mapa de Zonificación.

(PORN Fuentes Carrionas y Fuente del Cobre)

^{vii} Artículo 23.– Zona de dominio público.

1.– Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de terreno de ocho metros de anchura en autopistas, autovías y vías para automóviles, y de tres metros en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36 de esta Ley para travesías y tramos urbanos.

Se considera elemento funcional de una carretera toda zona permanentemente afecta

a la conservación de la misma o a la explotación del servicio público viario, tales como las destinadas a descanso, estacionamiento, auxilio y atención médica de urgencia, pesaje, parada de autobuses y otros fines auxiliares o complementarios.

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, o del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

En los casos especiales de puentes, viaductos, túneles, estructuras y obras similares, se podrá fijar como arista exterior de la explanación la línea de proyección ortogonal del borde de las obras sobre el terreno. Será en todo caso de dominio público el

terreno ocupado por los soportes de la estructura.

2.– Sólo podrá ocuparse la zona de dominio público, o realizar obras o instalaciones,

previa autorización de la administración titular, cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija y sin perjuicio de otras competencias concurrentes y de lo establecido en el artículo 36 de esta Ley.

3.– La administración titular de la carretera podrá establecer el abono de un canon por el uso especial del dominio público.

El hecho imponible de dicho canon lo constituye la ocupación del dominio público por el beneficiario de la autorización a que se refiere el apartado anterior.

El canon se establecerá en función de la superficie ocupada y de su valoración.

^{viii} Artículo 24.– Zona de servidumbre.

1.– La zona de servidumbre de las carreteras consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de dominio público definida en el artículo 23 y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de veinticinco metros en autopistas, autovías y vías para automóviles, y de ocho metros en el resto de las carreteras, medidos desde las citadas aristas.

2.– En la zona de servidumbre no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquéllos que sean compatibles con la seguridad vial, previa autorización, en cualquier caso, del órgano titular de la carretera, sin perjuicio de otras competencias concurrentes y de lo establecido en el artículo 36 de esta Ley.

3.– En todo caso el órgano titular de la carretera podrá utilizar o autorizar la utilización

de la zona de servidumbre por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la carretera.

4.– Serán indemnizables la ocupación de la zona de servidumbre y los daños y perjuicios que se causen por su utilización.

^{ix} Artículo 25.– Zona de afección.

1.– La zona de afección de las carreteras estará constituida por dos franjas de terreno, a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a la arista exterior de la explanación, a una distancia de cien metros en autopistas, autovías y vías para automóviles, y de treinta metros en el resto de las carreteras, medidos desde las citadas aristas.

2.– Para ejecutar en la zona de afección cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas y plantar o talar árboles, se requerirá la previa autorización del órgano titular de la carretera, sin perjuicio de otras competencias concurrentes y de lo establecido en el artículo 36 de esta Ley.

3.– En las construcciones e instalaciones ya existentes en la zona de afección podrán realizarse obras de reparación y mejora, previa la autorización correspondiente, una vez constatados su finalidad y contenido, siempre que no supongan aumento de volumen de la construcción o instalación, y sin que el incremento de valor que aquéllas comporten pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios; todo ello, asimismo, sin perjuicio de las demás competencias concurrentes y de lo dispuesto en el artículo 36 de esta Ley.

4.– La denegación de la autorización deberá fundarse en las previsiones de los planes o proyectos de ampliación de las carreteras en un futuro no superior a diez años.

^x Artículo 26.– Línea límite de edificación.

1.– A ambos lados de las carreteras se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes.

2.– La línea límite de edificación se sitúa a 50 metros en autopistas, autovías y vías

para automóviles, y a 18 metros en el resto de las carreteras, desde la arista exterior de la calzada más próxima, medidas horizontalmente a partir de la mencionada arista. Se entiende que la arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.

^{xi} 3.– Excepcionalmente, por acuerdo de la Junta de Castilla y León a propuesta del consejero competente en la materia y previo informe motivado del órgano titular de la carretera y de la Comisión de Carreteras de Castilla y León, se podrá, por razones

geográficas o socioeconómicas, fijar una línea de edificación inferior a la establecida con carácter general, aplicable a determinadas carreteras incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley en zonas o espacios comarcales perfectamente delimitados.

4.– En los tramos urbanos o a urbanizar el instrumento correspondiente del planeamiento urbanístico podrá establecer la línea de edificación a una distancia inferior a la fijada en el apartado 2 de este artículo, previo informe preceptivo y vinculante de la administración titular de la carretera.

5.– Para las variantes, el estudio al que se refiere el artículo 16.1 fijará la línea límite

de edificación, que en ningún caso se situará a una distancia inferior a la que se define en el apartado 2 de este artículo ni superior a 50 metros.

La aprobación definitiva del estudio conllevará el establecimiento de la línea de edificación a la distancia fijada.

^{xii} Artículo 27.– Publicidad en las carreteras.

1.– Se prohíbe toda aquella publicidad que sea visible desde las zonas de dominio público de la carretera, excepto en las travesías de población en las que la publicidad estará sometida a las ordenanzas municipales, debiendo situarse fuera de las zonas de dominio público y sin afectar a la señalización, la iluminación, ni el balizamiento de la carretera.

La anterior prohibición no dará derecho a indemnización en ningún caso.

2.– No se considerará publicidad a los efectos de la Ley:

a) La rotulación informativa de las vías.

b) Los carteles que señalen lugares de interés público no comerciales y con los formatos que se autoricen.

c) Las indicaciones de orden general que sean de interés para el usuario, tales como la información sobre talleres, restaurantes, comercios, exposiciones, ferias, celebraciones, etc., siempre que no contengan nombres comerciales, que no sean transitorias o que no tengan carácter excepcional.

d) Los rótulos y marcas comerciales que se dispongan en el edificio o finca en que se desarrolle la actividad anunciada.

3.– En todo caso, para la colocación de cualquier clase de letrero o reclamo en la franja definida en el apartado 1 de este artículo, en la carretera o en su entorno, será preceptiva la autorización del organismo titular de la misma, que atenderá, además de a lo anteriormente expresado, a que las condiciones de forma, tamaño, situación o iluminación no puedan ser perjudiciales para el tráfico.

^{xiii} Artículo 30.º Patrimonio histórico-artístico y cultural.

1. Se realizarán estudios descriptivos de las tipologías arquitectónicas tradicionales y sistemas constructivos de cada zona de cara a facilitar su rehabilitación y conocimiento, promoviéndose la protección y conservación de las edificaciones más valiosas.

2. Se fomentarán las actividades de puesta en valor, conservación y rehabilitación del

patrimonio cultural del Espacio Natural, incluidas las fiestas populares y manifestaciones folclóricas, en armonía con la preservación de los recursos naturales.

3. ...